

Auditoría Coordinada a los programas de ayudas socioeconómicas que los países de la región han implementado en el marco del COVID-19

INFORME REGIONAL CONSOLIDADO

Comisión Técnica de Lucha contra la Corrupción Transnacional de la OLACEFS

<https://olacefs.com/ctct/>

Los conceptos y opiniones expresados en este informe consolidado son de responsabilidad exclusiva de sus autores. Se permite la reproducción total o parcial de esta publicación siempre que sea debidamente citada.

Sugerencia de cita: OLACEFS (2023) Informe consolidado. Auditoría Coordinada a los programas de ayudas socioeconómicas que los países de la región han implementado en el marco del COVID-19



Por medio de la:



Esta auditoría coordinada es fruto del esfuerzo conjunto de diversas Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) miembros de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS).

Los informes nacionales pueden ser encontrados en los sitios web de cada institución:

Argentina <https://www.agn.gob.ar/>

Brasil <https://portal.tcu.gov.br/espanol/>

Ecuador <https://www.contraloria.gob.ec/>

Guatemala <https://www.contraloria.gob.gt/>

Honduras <https://www.tsc.gob.hn/web/>

Paraguay <https://www.contraloria.gov.py/>

TABLA DE CONTENIDO

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	13
Antecedentes	13
Objetivos	14
Alcance	15
Antecedentes de la Auditoría Coordinada	17
Metodología	17
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA COORDINADA	23
Hallazgos y resultados por Entidad Fiscalizadora Superior	23
Argentina	24
Brasil	34
Ecuador	44
Guatemala	54
Honduras	63
Paraguay	73
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	83
Los programas de ayuda socio económica y la Agenda 2030	83
Conclusiones y resultados de los índices regionales	85
Recomendaciones	87





SIGLAS Y ABREVIATURAS

AGENDA 2030	Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
ADESS	Administradora de Subsidios Sociales
AFIP	Administración Federal de Ingresos Públicos
ANSeS	Administración Nacional de la Seguridad Social
BEM	Prestación de Emergencia para la Preservación del Pago y la Renta por sus siglas en Portugués
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CABI	Central American Business Intelligence
CadÚnico	Registro Único del Gobierno Federal
CAIXA	Agente pagador
CEAS	Consejos Estatales de Asistencia Social
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CGR	Contraloría General de la República
CGU	Contraloría General de la Unión
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
COPRECOVID	Comisión Presidencial de Atención a la Emergencia COVID-19
COVID – 19	Enfermedad por coronavirus
CTCT	Comisión Técnica de Lucha contra la Corrupción Transnacional
DATAPREV	Agente operativo para la generación de la nómina de beneficiarios y el tratamiento de la información
DF	Distrito Federal
EFS	Entidad Fiscalizadora Superior
EIF	Entidad de intermediación financiera
EMPEs	Entidades de Medios de Pagos Electrónicos
ENCOVI 2014	Estudios realizados por el Instituto Nacional de Estadística
EPH	Encuesta Permanente de Hogares
EPHC	Encuesta Permanente de Hogares Continua
ExtraCad	Plataforma digital de la “Caixa Econômica Federal”
FalaBR	Plataforma para atención de quejas
FONACEAS	Foro Nacional de Consejos Estatales de Asistencia Social
GCPS	Gabinete de Coordinación de Política Social
GIZ	Sociedad Alemana de Cooperación Internacional (por sus siglas en alemán)
GTCT	Grupo de Trabajo de Lucha Contra la Corrupción Transnacional
IDOPPRIL	Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales
IFE	Ingreso Familiar de Emergencia
INDE	Instituto Nacional de Electrificación

INDEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos
INE	Instituto Nacional de Estadística
IPS	Instituto de Previsión Social
ISAM	Modelo de Auditoría de ODS (por sus siglas en inglés)
ISSAI	Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (por sus siglas en inglés)
LOAS	Ley Orgánica de Asistencia Social
ME	Ministerio de Economía
MIDES	Ministerio de Desarrollo Social
MIPYMES	Micro, Pequeñas y Medianas Empresas
MSPBS	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
MTEySS	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ODS	Objetivos de desarrollo sostenible
OLACEFS	Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización No Gubernamental
Pa' Ti	Programa de Asistencia al Trabajador Independiente
PBF	Programa Bolsa Familia
PNAD	Encuesta Nacional por Muestreo de Domicilios
Pnad Covid19	Encuesta Nacional por Muestreo de Domicilios relativa al COVID-19
POA	Plan Operativo Anual
PYTYVÕ	Programa de Subsidio de Emergencia Sanitaria
SAGI	Secretaría de Evaluación y Gestión de la Información
SEGEPLAN	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República
SEN	Secretaría de Emergencia Nacional
SENARC	Secretaría Nacional de Renta de Ciudadanía
SIAFI	Sistema Integrado de Administración Financiera del Gobierno Federal
SIB	Superintendencia de Bancos
SICOIN	Sistema de Contabilidad Integrada
SIGEF	Sistema Integrado de Gestión Financiera
SINAGIR	Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo
SIUBEN	Sistema Único de Beneficiarios
SSS	Superintendencia de Servicios de Salud
SUAS	Sistema Único de Asistencia Social
TCU	Tribunal de Cuentas de la Unión
TSS	Tesorería de la Seguridad Social
UNODC	Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (por sus siglas en inglés)
VIS DATA 3 beta	Portal de transparencia del Ministerio de Ciudadanía

PRÓLOGO

La propagación mundial del coronavirus (SARS-CoV-2) tuvo un impacto dramático en la población mundial, amenazando no sólo la salud, sino también el desarrollo económico, la estabilidad y la paz en todo el mundo. La pandemia ocasionó que muchos sistemas sanitarios, ya de por sí frágiles, llegaran a sus límites; que millones de personas cayeran en la pobreza extrema; que el número de personas que padecen hambre aumentara exponencialmente; que cientos de millones de personas que viven en países en vías de desarrollo perdieran su trabajo, y que cientos de millones de niños de todo el mundo no pudieran asistir a la escuela¹. La pandemia también causó efectos desastrosos en la salud materno-infantil, pues el número de muertes de recién nacidos y madres aumentó drásticamente en los países en desarrollo. Debido a los cierres de escuelas, los bloqueos y las tensiones económicas, hubo un aumento en la violencia de género y la explotación sexual, en particular entre los jóvenes. En general, la crisis económica internacional provocada por el COVID-19 dio lugar a crisis financieras, sobreendeudamiento y desestabilización, creando una situación que, en muchos países, supuso una amenaza para la seguridad.

En ese contexto, en el Ministerio Federal alemán de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ), en cooperación con países contraparte, la sociedad civil y las instituciones multilaterales, hemos orientado nuestro trabajo en la búsqueda de soluciones a los problemas más urgentes derivados de la pandemia, brindando apoyos a los gobiernos en la organización de ayudas alimentarias y transferencias sociales; asesoramiento en los procesos de adquisición de suministros médicos y de mejora de estos sistemas; apoyos en el desarrollo y uso de aplicaciones digitales; apoyos para mejorar la gestión del efectivo y reforzar los controles basados en el riesgo para garantizar su entrega efectiva, entre otros.

La “Auditoría Coordinada a los Programas de Ayudas Socioeconómicas promovidos por los Gobiernos Latinoamericanos en el marco de la Pandemia por COVID-19”, es una iniciativa que tuvo por obje-

tivo reforzar los controles respecto a los programas de ayuda socioeconómica implementados por los gobiernos a fin de mitigar los efectos devastadores de la pandemia. Esta actividad puso a prueba el accionar de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) ante la expectativa de la ciudadanía y demás partes interesadas, pues mediante el análisis de la eficiencia y eficacia de dichos programas, fue posible visibilizar las aportaciones que las EFS pueden tener en tiempos de crisis, así como en el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, particularmente para lograr reducir la pobreza y la corrupción (ODS 1 y 16); lo anterior, en línea con lo previsto en la norma INTOSAI-P12 que busca marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos y demostrar el valor y beneficio de las EFS.

Esta auditoría, realizada por la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), en alianza con la Cooperación Alemana, por medio de GIZ, refuerza el compromiso de continuar colaborando con los países de América Latina y el Caribe hacia la mejora de las condiciones en el sector ambiental, social, económico y político para combatir la pobreza, hambre y la desigualdad y promover el desarrollo sostenible mundial.

Felicitaciones a la OLACEFS, a su Comisión Técnica de Lucha contra la Corrupción Transnacional (CTCT), a la Contraloría General del Estado de la República del Ecuador, y a las EFS participantes, por los trabajos de auditoría realizados, así como por las contribuciones y los progresos reportados en este resumen ejecutivo, que contempla hallazgos importantes y oportunidades de mejora dirigidas a los gobiernos para potenciar e incrementar el impacto de los programas de ayuda socioeconómica, para hacer frente a futuras emergencias y de esta manera reducir las afectaciones que se puedan generar en tiempos de crisis.

Amanda Rocha

Proyecto Regional Fortalecimiento del Control Externo para la
Prevención y Combate Eficaz de la Corrupción – OLACEFS
Directora

¹ Mayor información disponible en: <https://www.bmz.de/en/issues/covid-19-pandemic>

FOREWORD

The global spread of the coronavirus (SARS-CoV-2) had a dramatic impact on the world's population, threatening not only health, but also economic development, stability and peace worldwide. The pandemic caused many already fragile health systems to reach their limits; millions of people to fall into extreme poverty; the number of people suffering from hunger to increase exponentially; hundreds of millions of people living in developing countries to lose their jobs; and hundreds of millions of children around the world to miss school. The pandemic also caused disastrous effects on maternal and child health, as the number of newborn and maternal deaths increased dramatically in developing countries. Due to school closures, blockades and economic tensions, there was an increase in gender-based violence and sexual exploitation, particularly among young people. Overall, the international economic crisis triggered by COVID-19 led to financial crises, over-indebtedness and destabilization, creating a situation that, in many countries, posed a security threat.

In this context, the German Federal Ministry for Economic Cooperation and Development (BMZ), in cooperation with partner countries, civil society and multilateral institutions, we have focused our work on finding solutions to the most urgent problems arising from the pandemic, providing support to governments in the organization of food aid and social transfers; advice on procurement processes for medical supplies and the improvement of these systems; support in the development and use of digital applications; support to improve cash management and strengthen risk-based controls to ensure their effective delivery, among others.

The “Coordinated Audit of Socioeconomic Aid Programs promoted by Latin American Governments within the framework of the COVID-19 Pandemic” is an initiative that aimed to strengthen controls over socioeconomic aid programs

implemented by governments to mitigate the devastating effects of the pandemic. This activity tested the actions of Supreme Audit Institutions (SAIs) considering the expectations of citizens and other stakeholders, because through the analysis of the efficiency and effectiveness of such programs, it was possible to visualize the contributions that SAIs can have in times of crisis, as well as in the fulfillment of the 2030 Agenda for Sustainable Development, particularly to achieve poverty and corruption reduction (SDG 1 and 16). The latter, aligned with the INTOSAI-P12 standard, which seeks to make a difference in the lives of citizens and demonstrate the value and benefit of SAIs.

This audit, conducted by the Latin American and Caribbean Organization of Supreme Audit Institutions (OLACEFS), in partnership with the German Cooperation, through GIZ, reinforces the commitment to continue collaborating with the countries of Latin America and the Caribbean towards improving conditions in the environmental, social, economic and political sector to combat poverty, hunger and inequality and promote global sustainable development.

Congratulations to OLACEFS, its Technical Commission to Fight Against Transnational Corruption (CTCT), the Office of the Comptroller General of the Republic of Ecuador, and the participating SAIs, for the audit work carried out, as well as for the contributions and progress reported in this executive summary, which includes important findings and opportunities for improvement aimed at governments to enhance and increase the impact of socioeconomic aid programs, to address future emergencies and thus reduce the impact that can be generated in times of crisis.

Amanda Rocha

Regional Project Strengthening External Financial Control for the Effective Prevention and Fight Against Corruption-OLACEFS
Director

² Additional information available at: <https://www.bmz.de/en/issues/covid-19-pandemic>

PRESENTACIÓN



Desde finales de 2020, las Entidades Fiscalizadoras Superiores de la región, bajo el liderazgo de la Contraloría General del Estado del Ecuador, asumimos el reto de encaminar una auditoría coordinada respecto de los programas de Ayudas Socioeconómicas que se implementaron en el marco del COVID-19 durante el 2020.

Este esfuerzo conjunto nació del Grupo de Trabajo Especializado de Lucha Contra la Corrupción Transnacional (GTCT) de la OLACEFS, ahora constituido como Comisión Técnica. Su propósito fue atender las alertas de la Organización de Cooperación para el Desarrollo Económico (OCDE) y de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) sobre las potenciales deficiencias en la gestión de programas de ayuda social y la necesidad de acciones urgentes en respuesta a la crisis sanitaria de 2020.

En este contexto, las Entidades Fiscalizadoras Superiores de Argentina, Brasil, Ecuador, Guatemala, Honduras y Paraguay se comprometieron a evaluar la eficacia y eficiencia en la planificación, ejecución y/o implementación, supervisión, control, cierre y rendición de cuentas de los Estados respecto de tales programas de asistencia.

La planificación de la auditoría coordinada consideró necesario mantener un enfoque de fiscalización de la Agenda 2030, en particular el ODS 1, respecto a medidas apropiadas de protección social para los más vulnerables, y el ODS 16, sobre instituciones sólidas, eficaces y transparentes; así como incluir criterios de igualdad de género en la definición de las personas beneficiarias.

Me complace compartir con la comunidad internacional, Estados, sociedad civil y academia, los resultados de este trabajo, mismo que refleja los resultados de la aplicación de las herramientas de cálculo de eficiencia y eficacia generadas para la auditoría, junto con un resumen de los resultados globales para cada país. Este trabajo es el fruto de un proceso sistematizado y objetivo basado en la contextualización de la matriz de diseño a la realidad de cada país y en la aplicación de los procedimientos de auditoría propios de cada EFS.

Los informes de las auditorías revelan un desempeño mixto en la respuesta a la pandemia en los países participantes y se destacan avances significativos en la implementación de programas de ayuda en la región. Es crucial abordar las áreas de mejora identificadas, como la actualización de datos, la coordinación interinstitucional, la inclusión de criterios de equidad y la participación de la sociedad civil. Por ello, las recomendaciones proporcionadas en este informe regional buscan aportar a la eficacia, eficiencia y transparencia de las políticas de asistencia socioeconómica para futuras crisis.

Aprovecho la oportunidad para agradecer especialmente al equipo coordinador de esta auditoría por su compromiso en llevar a cabo con éxito la coordinación y mentoría de la iniciativa. Su esfuerzo en la revisión y aprobación de los informes resumen de los países participantes, con un acompañamiento constante y en consideración de buenas prácticas que se han implementado en otras auditorías coordinadas de OLACEFS, ha sido invaluable.

Asimismo, es menester reconocer el trabajo invaluable de la Cooperación Alemana, por medio de

GIZ, por su apoyo brindado desde el principio hasta el fin de la auditoría coordinada. Su asistencia en la realización de los talleres de consolidación de la información, así como en las actividades comunicacionales de los resultados y en la diagramación del presente informe, ha sido fundamental.

Expresamos nuestra gratitud a la EFS de Chile, Presidencia de la CTCT de la OLACEFS, por dar continuidad a esta importante iniciativa en su planificación anual y por el apoyo brindado estos

años. Finalmente, extendemos nuestro agradecimiento a todas las EFS participantes de esta auditoría por su compromiso y dedicación, e instamos a que se siga reportando el avance de la implementación de la Agenda de ODS 2030 para posicionar las auditorías coordinadas como un mecanismo de impacto para la ciudadanía.

Dr. Xavier Mauricio Torres Maldonado

Contralor General del Estado de la
República del Ecuador

RESUMEN EJECUTIVO

El análisis de las auditorías coordinadas en Argentina, Brasil, Ecuador, Guatemala, Honduras y Paraguay revela un desempeño variado en la preparación, planeación, implementación y evaluación de los programas de ayuda socioeconómica durante la pandemia de COVID-19. A pesar de los esfuerzos significativos y los logros conseguidos por cada país, los resultados destacan también las áreas que requieren mejoras sustanciales para enfrentar futuras emergencias con mayor eficacia.

En Argentina, se evidenció que el país contaba con un marco normativo adecuado y mecanismos establecidos para gestionar emergencias sanitarias. Sin embargo, la falta de integración efectiva de las instituciones que tuvieron a su cargo la gestión estatal de la emergencia, limitó la respuesta inicial. La implementación del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) fue crucial, pero enfrentó desafíos en la actualización de datos y la inclusión de beneficiarios. Se destaca la necesidad de mejorar la coordinación interinstitucional y desarrollar estrategias para reducir la brecha digital.

Brasil, por su parte, mostró una respuesta estructurada, destacando la creación del Comité de Crisis y el fortalecimiento del Sistema Único de Asistencia Social (SUAS). El programa “Auxilio Emergencial” benefició a más de 68 millones de personas, pero se identificaron áreas de mejora en lo que respecta a la actualización de datos y la inclusión de todos los beneficiarios elegibles. La transparencia y la evaluación continua de los programas fueron aspectos positivos, aunque se requiere un seguimiento más riguroso para asegurar la eficacia de las medidas adoptadas.


En el caso de Ecuador, se demostró una respuesta coordinada y alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), contemplada en el Manual del Comité de Operaciones de Emergencia (COE) y varios decretos ejecutivos emitidos durante la emergencia sanitaria. A pesar de alcanzar altos

niveles de cobertura en la distribución de ayudas, se identificaron desafíos en la documentación y la evaluación de riesgos. La falta de retroalimentación de la sociedad civil y la evaluación del impacto de los programas limitaron la efectividad de las políticas implementadas.

En Guatemala, la creación de la Comisión Presidencial de Atención a la Emergencia COVID-19 y el “Programa Fondo Bono Familia” fueron fundamentales para la respuesta inicial. Sin embargo, se encontraron deficiencias en la calidad de los datos y la cobertura del programa. La falta de metodologías para monitoreo y evaluación impactó negativamente la efectividad de las ayudas. La transparencia y la participación de la sociedad civil en el monitoreo del programa fueron limitadas, destacando la necesidad de fortalecer estos aspectos.

Honduras evidenció una capacidad de respuesta rápida con la creación de un marco legal sólido, pero presentó deficiencias en la coordinación y en la inclusión de criterios de equidad social. La implementación del programa “Honduras Solidaria” enfrentó problemas en la actualización de información y criterios de selección. La falta de metodologías para monitorear y evaluar el progreso afectó la capacidad de determinar si los objetivos del programa se cumplieron plenamente, enfatizando la necesidad de mejoras en los aspectos mencionados.

Paraguay mostró avances significativos en la preparación y planeación, con la creación de la Secretaría de Emergencia Nacional y programas como “Ñangareko” y “PYTYVO”. No obstante, se identificaron deficiencias en la gestión de riesgos y en la implementación de canales de comunicación para recibir quejas y denuncias. A pesar de los esfuerzos realizados para la divulgación de información a través de la plataforma “Rindiendo Cuentas”, faltaron mecanismos efectivos para captar la percepción de los ciudadanos



y beneficiarios sobre las ayudas recibidas, lo que limitó la capacidad de ajustar y mejorar las políticas implementadas.

En conclusión, las auditorías coordinadas reflejan un esfuerzo considerable por parte de los gobiernos de los países analizados para enfrentar la pandemia de COVID-19. Sin embargo, es crucial

abordar las áreas de mejora identificadas, como la actualización de datos, la coordinación interinstitucional, la inclusión de criterios de equidad y la participación de la sociedad civil. Estas recomendaciones proporcionan una hoja de ruta para mejorar la eficacia, eficiencia y transparencia de las políticas de asistencia socioeconómica en futuras crisis.



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN

INTRODUCTORIA

Antecedentes

La Asamblea General de las Naciones Unidas, con resolución 70/1 de 25 de septiembre de 2015, aprobó la Agenda 2030, la cual incluyó 17 objetivos y 169 metas. Este instrumento establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de los 193 Estados que conforman la Organización.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), el 11 de marzo de 2020, a causa de la detección y rápido incremento de los contagios del virus denominado COVID – 19, declaró a la enfermedad como una pandemia; a partir de lo cual, instó a los Gobiernos a intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de la salud y salvar vidas.

Los Gobiernos de los países de la región, ante la necesidad de acciones que permitan mitigar los efectos de la crisis sanitaria implementaron programas de ayuda socioeconómica dirigidos a los grupos que, por sus condiciones, son considerados como vulnerables. En América Latina, según la información preliminar recopilada, se ejecutaron varios tipos de programas relacionados con incentivos económicos, subsidios y entrega de víveres.

La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), publicaron en abril de 2020, los reportes: *“Integridad Pública para una efectiva respuesta y recuperación del*

COVID-19”; y, *“Rendición de cuentas y prevención de la corrupción en la adquisición y distribución de paquetes de rescate económico durante y post COVID-19”*, respectivamente. En dichas investigaciones, se presentaron alertas a las organizaciones gubernamentales respecto a potenciales deficiencias en la gestión de programas de ayuda social, por la disminución o debilidad en los controles internos ante su rápida ejecución y a la necesidad de acciones urgentes en respuesta a la crisis sanitaria.

Lo manifestado motivó a las EFS de la región a fiscalizar la gestión de los Estados en el proceso de implementación de los programas de ayuda, a fin de aportar al control y reforzar la integridad pública; por lo que el otrora Grupo de Trabajo Especializado de Lucha Contra la Corrupción Transnacional (GTCT), perteneciente a la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), en mayo de 2020, incluyó en su plan operativo, la ejecución de una *“Auditoría Coordinada a los programas de ayudas socioeconómicas que los países de la región han implementado en el marco del COVID-19”*, cuyo objetivo y alcances se presentan a continuación.

Objetivos

Objetivo General

- Evaluar la eficacia y eficiencia en la preparación de los estados, en la planificación, ejecución y/o implementación, supervisión, control, cierre y rendición de cuentas, respecto de los programas de ayuda socioeconómica en el marco de la pandemia COVID - 19, con enfoque en los ODS 1 meta 1.3 (Indicador 1.3.1.) y ODS 16 meta 16.6 (Indicador 16.6.1), con equidad y perspectiva de género.

Objetivos específicos

- Identificar si los gobiernos nacionales se encontraban preparados para responder a emergencias sanitarias antes de la declaración de la pandemia de COVID - 19.
- Determinar la existencia de una planificación para la ejecución de los programas de ayuda socioeconómica.
- Determinar si los gobiernos nacionales fueron eficaces y equitativos en la implementación y ejecución de los programas de ayuda socioeconómica de emergencia frente a la pandemia de COVID-19 e incluyeron en estas instancias, mecanismos de monitoreo y seguimiento.
- Establecer si los Estados implementaron acciones para evaluación de los programas y rendición de cuentas.





Alcance

La Auditoría Coordinada a través de las EFS participantes, analizó los programas de ayudas socioeconómicas que los países de la región implementaron en el marco del COVID-19, para atender a la población vulnerable, considerando los principios de Eficiencia y Eficacia y su aporte a la consecución de los ODS 1 “Fin de la Pobreza” meta 1.3 (Indicador 1.3.1.) y 16 “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas” meta 16.6 (Indicador 16.6.1), con equidad y perspectiva de género (ODS 5), por el

período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

El presente informe consolida los resultados de la matriz de hallazgos y herramienta de cálculo aplicadas por las EFS de Argentina, Brasil, Ecuador, Guatemala, Honduras y Paraguay.

Los programas analizados por cada EFS se refieren a transferencias monetarias y se detallan a continuación:

ENTIDAD FISCALIZADORA SUPERIOR	PROGRAMA	POBLACIÓN OBJETIVO
 <p>Argentina</p>	<p>Ingreso Familiar de Emergencia (IFE).</p>	<p>Hogares cuya totalidad de miembros trabajadores, entre 18 y 65 años, sean personas que se encontraron desocupadas o se desempeñaron en la economía informal; trabajadores y trabajadoras de casas particulares; monotributistas categoría A y B (las más bajas); y monotributistas sociales.</p>
 <p>Brasil</p>	<p>Auxílio Emergencial</p>	<p>Trabajadores sin un contrato formal, mayores de 18 años, que no reciban beneficios de seguridad social o asistencia (excepto el Bolsa Familia) y cuyo ingreso mensual sea inferior a la mitad del salario mínimo y su ingreso familiar no supere tres salarios mínimos. Incluye también a los usuarios del Programa Bolsa Familia y del CadÚnico. Desde el 30 mayo incluyó también a las madres menores de 18 años.</p> <p>El 24 de agosto se otorgó la entrega del Auxilio Emergencial a los empleados con contrato de trabajo intermitente acogidos por el Programa de Emergencia para mantener el empleo, formalizados hasta el 1 de abril de 2020.</p> <p>Medida que se extendió por 4 cuotas adicionales hasta septiembre, no tendrán derecho a recibir la transferencia las personas que fueron elegibles para el Auxilio Emergencial y que empezaron a trabajar después del inicio de la prestación, así como las que obtuvieron beneficios de seguridad o asistencia social, seguro de desempleo o programa de transferencia de ingresos en el periodo.</p>

ENTIDAD FISCALIZADORA SUPERIOR	PROGRAMA	POBLACIÓN OBJETIVO
 Ecuador	Bono de protección familiar por emergencia sanitaria fase I y II	Familias que estén en el subempleo y que tengan ingresos inferiores a 400 USD mensuales.
	Bono de Protección Familiar por Emergencia por la presencia del COVID-19 en Ecuador en apoyo a Galápagos	Personas residentes en las islas Galápagos que viven del turismo.
	Bono de Apoyo Nutricional	Hogares en situación de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad. Además de usuarios/as de servicios de Centros de Desarrollo Infantil (CDI); Creciendo con Nuestros Hijos (CNH) y Círculos de Cuidado, Recreación y Aprendizaje (CCRA). En este grupo se encuentran mujeres gestantes y núcleos familiares con niños de 0 a 3 años.
 Guatemala	Bono Familia	Población más afectada económicamente por la crisis y cuyo consumo eléctrico sea menor a 200 kwh. Además, entre las excepciones de quienes no tienen servicio eléctrico, se debe priorizar a: personas en pobreza, madres solteras u hogares monoparentales, adultos mayores, personas con discapacidad o enfermedades crónicas y degenerativas, familias con niñas/os en estado de desnutrición y concentración de fuerza laboral por departamento.
 Honduras	Honduras Solidaria	Familias de escasos recursos, trabajadores del sector transporte, peluquerías y de diversos sectores afectados por la pandemia.
 Paraguay	Subsidio Pytyvõ	Trabajadores informales que realizaron actividades por cuenta propia o que estuvieron en dependencia de alguna Micro, Pequeña o Mediana empresa.
	Subsidio Pytyvõ 2.0	Trabajadores informales que realizaron actividades por cuenta propia o que estuvieron en dependencia de alguna Micro, Pequeña o Mediana empresa. En el caso del tercer pago el programa Pytyvõ 2.0, consideró los trabajadores independientes inscritos en la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET).
	Programa de Seguridad Alimentaria 'Ñangareko'	Jornaleros, vendedores informales y personas en situación vulnerable que no participaron en los programas sociales Tekoporã y pensión a la tercera edad.

Ejecución de la Auditoría Coordinada

Las actividades para ejecutar la auditoría coordinada liderada por la EFS de Ecuador iniciaron en mayo de 2020; en septiembre se emitió la nota conceptual y en octubre del mismo año se invitó a participar a las EFS que conforman la comunidad de la OLACEFS. La iniciativa contó con el apoyo técnico de la Cooperación Alemana (GIZ), por medio del Proyecto regional Fortalecimiento del Control Externo en el Área Ambiental³.

Con el objetivo de contar con información preliminar, se elaboró y emitió en noviembre un cuestionario de recopilación de información para establecer el número y tipo de programas de ayuda socioeconómica en los países que manifestaron su interés por participar de la auditoría.

Debido a las dificultades propias de la pandemia, se determinó la necesidad de ejecutar el taller de planificación de manera virtual, cuyas acciones de coordinación comenzaron en diciembre de 2020.

Después de varias actividades preliminares que incluyeron el procesamiento de los cuestionarios de información inicial y elaboración del inventario de programas de ayuda socioeconómica en la región, en marzo de 2021 se emitió la primera versión de la matriz de planificación y en mayo se realizó el taller de planificación en modalidad virtual, en el cual se dio a conocer el contenido de la matriz de planificación y herramienta de cálculo de los indicadores de eficiencia y eficacia, aprobadas por los participantes.

En junio de 2021 inició la etapa de ejecución de la auditoría, durante la cual la EFS coordinadora brindó el acompañamiento a las EFS participantes a través de reuniones virtuales y correos electrónicos.

En razón de las dificultades para contar con la información de las entidades públicas en cada uno de los países y las demoras en la entrega de la misma como consecuencia de la pandemia, el tiempo de ejecución se amplió hasta agosto de 2022, mes en el cual se recibieron los resúmenes nacionales y los resultados de aplicación de la herramienta de cálculo que sirvieron de insumo para el taller de consolidación presencial realizado en octubre del mismo año en la ciudad de Quito – Ecuador; posteriormente, durante el 2023, se receptaron los informes nacionales aprobados por cada EFS, y el equipo coordinador de la EFS de Ecuador procedió a la elaboración del informe consolidado regional.

Metodología

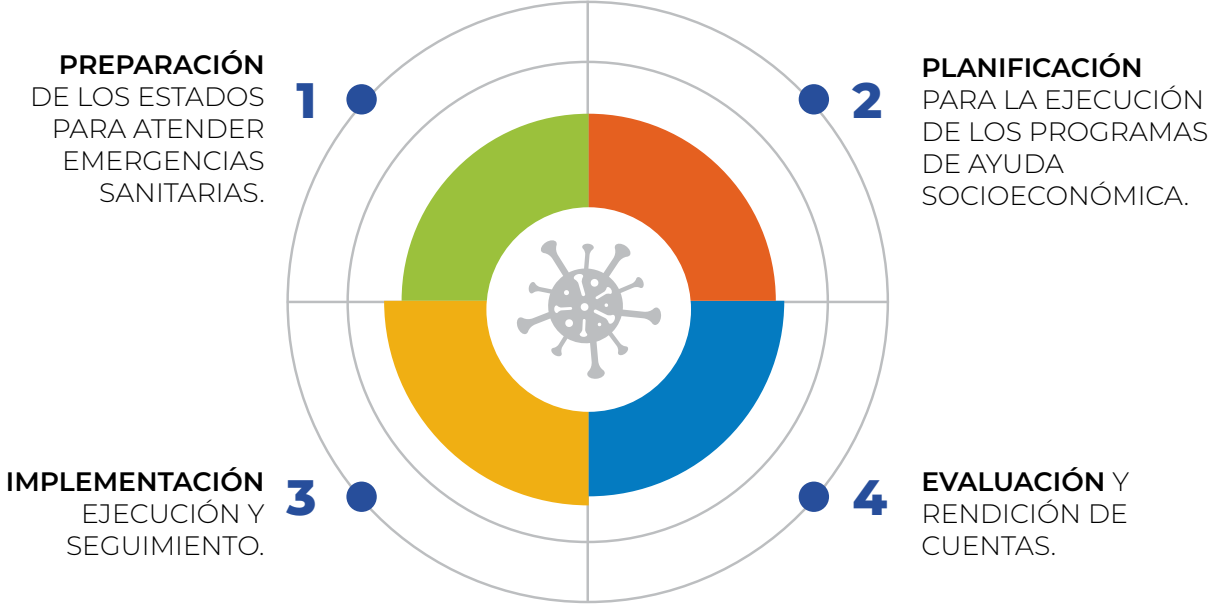
Para evaluar la gestión de los gobiernos de la región en la implementación de los programas de ayudas socioeconómicas, el equipo coordinador de la EFS de Ecuador elaboró instrumentos para guiar los procesos de planificación, ejecución y seguimiento, así:

- Formatos para recopilación de información inicial.
- Matriz de diseño de la auditoría.
- Matriz de hallazgos.
- Herramienta de cálculo para los índices integrados de eficiencia y eficacia.
- Directrices para la redacción de la matriz de hallazgos de la Auditoría Coordinada.
- Formato de articulación de los programas de ayuda socioeconómica con los ODS de la Agenda 2030.

³ Información disponible en: <https://www.giz.de/en/worldwide/75436.html>



La matriz de diseño incluyó 4 temas que consideraron los siguientes aspectos:





Los temas se dividieron en un total de 6 componentes y 20 indicadores conforme el siguiente detalle:

TEMA	COMPONENTE	INDICADOR
Preparación	Definición de arreglos institucionales.	Definición de instituciones líderes que atiendan la emergencia sanitaria
		Institución líder orientada a la población vulnerable
		Marco legal institucional
	Definición de marco normativo.	Marco legal emergencia sanitaria
		Equidad en proceso de preparación de emergencia sanitaria
Planificación	Existencia de planificación y aporte a los ODS 1 meta 1.3 (Indicador 1.3.1) y ODS 16 meta 16.6 (Indicador 16.6.1)	Definición oportuna de criterios de selección de beneficiarios de programas de ayuda socioeconómica
		Participación de actores relevantes en la definición de criterios de selección de beneficiarios de programas de ayuda socioeconómica
		Información de calidad para formulación y ejecución de programas de ayuda socioeconómica
		Información y acciones con perspectiva de género
		Presupuesto programas de ayuda socioeconómica
		Definición oportuna de instrumentos de control financiero
Implementación y ejecución	Cumplimiento de los objetivos y metas propuestos, supervisión, seguimiento y monitoreo de los programas de ayuda socioeconómica	Cobertura oportuna a beneficiarios.
		Identificación y Mitigación de Riesgos en programas ejecutados.
		Canales de comunicación y mecanismos de coordinación para alcanzar los objetivos y metas.
		Control, monitoreo y evaluación oportuna del avance y cumplimiento de los objetivos y metas.
		Toma oportuna de medidas correctivas
Evaluación	Acceso a la información	Mecanismos de acceso a la información y difusión de resultados de la información de los programas de ayuda socio económica.
		Difusión de resultados y procesos de retroalimentación de la sociedad civil.
	Eficacia del programa de ayuda	Impacto de programas de ayuda socioeconómica.
		Mitigación de los efectos sociales y económicos

Con el objetivo de presentar los resultados del análisis realizado por las EFS participantes, se elaboró una herramienta de cálculo que permitió cuantificar en términos de eficiencia y eficacia los esfuerzos de los gobiernos para atender la emer-

gencia sanitaria producto del COVID – 19. Bajo este contexto, los indicadores establecieron como valor mínimo 0% y máximo 100% por cada eje y componente (calificación horizontal); y, principio (calificación vertical) de la siguiente forma:

EJE	COMPONENTE	INDICADOR	RESULTADO POR INDICADOR	ÍNDICE DE EFICIENCIA POR EJE	ÍNDICE DE EFICACIA POR EJE
Preparación	Definición de arreglos institucionales.	Definición de instituciones líderes que atiendan la emergencia sanitaria			
		Institución líder orientada a la población vulnerable			
		Marco legal institucional			
	Definición de marco normativo.	Marco legal emergencia sanitaria			
		Equidad en proceso de preparación de emergencia sanitaria			

20

Para aquellos indicadores que no obedecen a una fórmula, se estableció una variable y su interpretación con los aspectos que se deben considerar para consignar la calificación correspondiente.

Con el objetivo de contar con una interpretación cualitativa de los resultados se propuso una escala, así:

EJE/TEMA	ACCIONES INSUFICIENTES	EN FORMACIÓN	EN DESARROLLO	OPTIMIZADO
	0% <X <= 25,0%	25,0% <X <= 50,0%	50,0% <X <= 75,0%	75,0% <X <= 100%
Preparación de los Gobiernos Nacionales para atender emergencias sanitarias	El Gobierno Nacional no estableció o solamente identificó actividades para estar preparado para atender la emergencia sanitaria del COVID-19.	El Gobierno Nacional inició actividades para estar preparado para atender la emergencia sanitaria del COVID-19.	El Gobierno Nacional realizó esfuerzos para estar preparado para atender la emergencia sanitaria del COVID-19.	El Gobierno Nacional estuvo preparado para atender la emergencia sanitaria del COVID-19.



EJE/TEMA	ACCIONES INSUFICIENTES	EN FORMACIÓN	EN DESARROLLO	OPTIMIZADO
	0% <X <= 25,0%	25,0% <X <= 50,0%	50,0% <X <= 75,0%	75,0% <X <= 100%
Definición e implementación de procedimientos que contribuyan al desarrollo de la planificación de los programas de ayuda socioeconómica frente a la pandemia COVID-19 y su aporte a la consecución del ODS 1 y 16	El Gobierno Nacional no planificó o inició actividades sin planificación para la ejecución de los programas de ayuda socioeconómica a fin de aportar a la consecución del ODS 1 y 16.	El Gobierno Nacional inició actividades de planificación para la ejecución de los programas de ayuda socioeconómica a fin de aportar a la consecución del ODS 1 y 16.	El Gobierno Nacional se esforzó en la planificación para la ejecución de los programas de ayuda socioeconómica a fin de aportar a la consecución del ODS 1 y 16.	El Gobierno Nacional planificó la ejecución de los programas de ayuda socioeconómica y con ellos aportó a la consecución del ODS 1 y 16.
Los Gobiernos Nacionales en la implementación y ejecución de los programas de ayuda socioeconómica frente a la pandemia de COVID-19 incluyeron mecanismos de monitoreo y seguimiento y su aporte a la consecución del ODS 1 y 16	El Gobierno Nacional inició actividades de implementación, ejecución de los programas de ayuda socioeconómica, sin considerar el seguimiento para verificar el aporte a la consecución del ODS 1 y 16.	El Gobierno Nacional inició actividades de implementación y ejecución y seguimiento de los programas de ayuda socioeconómica a fin de aportar a la consecución del ODS 1 y 16.	El Gobierno Nacional se esforzó en la implementación, ejecución y seguimiento de los programas de ayuda socioeconómica a fin de aportar a la consecución del ODS 1 y 16.	El Gobierno Nacional implementó, ejecutó y dio seguimiento a los programas de ayuda socioeconómica y con ellos aportó a la consecución del ODS 1 y 16.
Acciones definidas para evaluar los programas de ayuda socioeconómica y la rendición de cuentas	El Gobierno Nacional no definió o solamente identificó acciones para evaluar el impacto de los programas de ayuda socioeconómica y para la rendición de cuentas	El Gobierno Nacional inició la implementación de las acciones para evaluar los programas de ayuda socioeconómica y para la rendición de cuentas	El Gobierno Nacional ejecutó parcialmente las acciones para evaluar el impacto de los programas de ayuda socioeconómica y para la rendición de cuentas.	El Gobierno Nacional implementó la totalidad de las acciones para evaluar los programas de ayuda socioeconómica y la rendición de cuentas.

El proceso y productos se desarrollaron conforme al Marco de Pronunciamientos Profesionales de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores INTOSAI (ISSAI 3000 e ISSAI 300), así como la “Guía práctica ISAM destinada a apoyar a las EFS en la realización de auditorías de alta calidad de implementación de los ODS”.

La pandemia ocasionó retrasos que afectaron de manera directa la consecución de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, por lo que el análisis de los programas de ayudas socioeconómicas, estuvo orientado a verificar si sus resultados aportaron directa o indirectamente al cumplimiento de dicha agenda.

El informe presenta los resultados de la herramienta de cálculo y un resumen del análisis realizado por las EFS participantes, que según las respuestas a los cuestionarios de aseguramiento de la calidad son el producto de un proceso sistematizado y objetivo basado en la contextualización de la matriz de diseño a la realidad de cada país y a la aplicación de los procedimientos de auditoría propios de cada EFS.

Respecto a la coordinación de la Auditoría Coordinada, ésta siempre tuvo el objetivo de mitigar los riesgos que se podían presentar durante las fases de planificación, ejecución y consolidación, por ello se ejecutaron las siguientes actividades:

- Desde la EFS de Ecuador se definió un equipo de auditores a cargo de la coordinación permanente de la Auditoría coordinada que, además de intervenir en la elaboración de la ma-

triz de diseño de auditoría, realizó actividades de mentoría y acompañamiento continuo con los equipos auditores de las EFS participantes para la revisión de los productos entregados y monitoreo del avance de los trabajos. Con ello se logró evitar posibles inconsistencias en los resultados y facilitar la oportuna consolidación de la información.

- Se tuvo previsto que los servidores que participaron en la elaboración de la matriz de diseño serían quienes ejecuten la auditoría a nivel nacional, por lo que, se contó siempre con la visión de que la matriz y la herramienta de cálculo diseñadas sean aplicables. Además, se destaca que se contó con una clara distribución de actividades para evitar duplicidad y superposición de funciones.
- Se envió oportunamente a los auditores de las EFS participantes la herramienta de cálculo con indicaciones para su aplicación y la matriz de diseño de auditoría, para contar con una retroalimentación de los participantes previo a que inicien la elaboración de la planificación nacional.
- Se solicitó a las EFS información preliminar sobre la emisión de las declaratorias de emergencia, los objetivos, beneficiarios, montos y fechas de los diferentes proyectos implementados por los Gobiernos con el propósito de verificar que los proyectos sujetos al estudio se encuentren dentro del alcance de la Auditoría Coordinada y que, además, los criterios o sugerencias emitidas estén acorde a las circunstancias de cada país.



CAPÍTULO II

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA COORDINADA

23

Hallazgos y resultados por Entidad Fiscalizadora Superior

A continuación, se presentan los hallazgos de la auditoría coordinada realizados por las EFS de Argentina, Brasil, Ecuador, Guatemala, Honduras y Paraguay en sus respectivos países. El resultado del análisis es el producto del trabajo de las EFS participantes y del procesamiento de la información ingresada en la matriz de hallazgos y herramienta de cálculo, como consecuencia de la aplicación de los procedimientos de auditoría alineados con los temas y componentes establecidos en la matriz de diseño.



ARGENTINA

INTRODUCCIÓN

Este apartado presenta los hallazgos de la auditoría coordinada realizada en la República Argentina durante la pandemia de COVID-19, enfocándose en la preparación, planeación, implementación y evaluación de los programas de ayuda socioeconómica. A través de un análisis detallado y basado en evidencias, se examinan las acciones del gobierno nacional para enfrentar la emergencia sanitaria y mitigar sus efectos en la población más vulnerable.

En el ámbito de preparación, la auditoría reveló que antes del inicio de la pandemia, Argentina contaba con instituciones y mecanismos establecidos para gestionar emergencias sanitarias, como el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo (SINAGIR). Sin embargo, durante la emergencia de COVID-19, se identificaron oportunidades de mejora en la coordinación y articulación de las instituciones preexistentes. A pesar de contar con un marco normativo adecuado, la falta de integración efectiva limitó la respuesta inicial a la crisis sanitaria.

Respecto al eje de planeación, se destaca que la creación del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) fue una medida crucial para mitigar la pérdida de ingresos entre los trabajadores afectados por la pandemia. Este programa, aunque efectivo en su implementación inicial, reveló desafíos significativos en la actualización de datos y la inclusión de todos los beneficiarios elegibles. Por ello, la auditoría destacó la necesidad de mejorar los procesos participativos y la actualización de las bases de datos para futuros programas de asistencia.

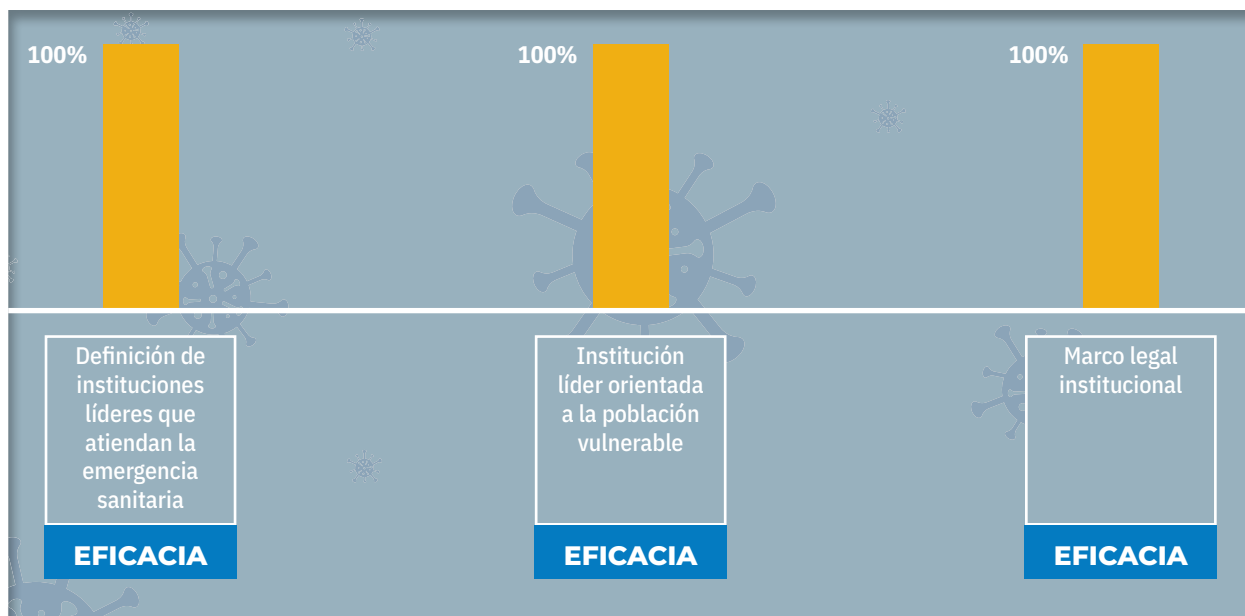
En cuanto a la implementación del programa de ayuda, ésta se llevó a cabo a través de una plataforma digital, misma que mostró una respuesta rápida y masiva por parte de la ciudadanía. No obstante, la brecha digital y la falta de mecanismos adecuados de seguimiento y monitoreo limitaron la efectividad del programa. Así, la auditoría identificó la importancia de desarrollar estrategias alternativas para llegar a las personas sin acceso a tecnologías digitales y mejorar los mecanismos de coordinación interinstitucional.

Por otro lado, la evaluación de los programas de ayuda socioeconómica se centró en la difusión de resultados y la retroalimentación con las partes interesadas. Aunque se cumplieron los requisitos legales de acceso a la información, la auditoría señaló la falta de procesos sistemáticos de retroalimentación y evaluación continua. Esto subraya la necesidad de ampliar la información disponible y de establecer mecanismos de retroalimentación para fortalecer la transparencia y la efectividad de las políticas públicas.

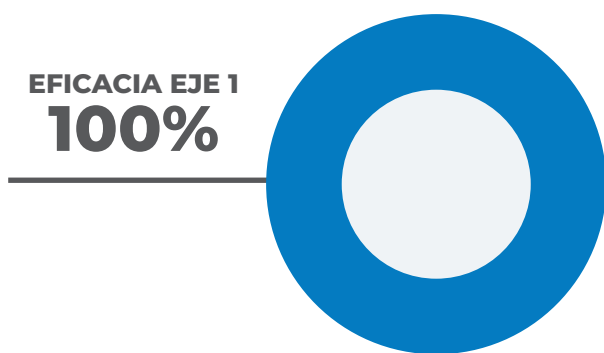
De esta manera, los resultados de la auditoría coordinada reflejan un desempeño mixto en la preparación y respuesta a la emergencia sanitaria. Mientras que se lograron avances significativos en la implementación de programas de ayuda, persisten desafíos en la coordinación interinstitucional y la inclusión de todos los beneficiarios. En consecuencia, las recomendaciones derivadas de esta auditoría proporcionan una hoja de ruta para mejorar la eficacia, eficiencia y transparencia de las políticas de asistencia socioeconómica en futuras crisis.



EJE 1 | PREPARACIÓN



Fuente: EFS de Argentina



La República Argentina, previo al inicio de la pandemia COVID-19, contaba con instituciones para responder a emergencias sanitarias. Un ejemplo de ello es el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo (SINAGIR), creado en octubre de 2016, tras la sanción de la Ley 27.287. Su objetivo es integrar acciones y articular el funcionamiento de los organismos gubernamentales y no gubernamentales y la sociedad civil para fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos, manejo de la crisis y recuperación, con la finalidad de lograr la protección integral de las personas, las comunidades y el ambiente.

Como parte de la estructura estatal, varios ministerios que apoyaron y coordinaron la gestión económica, política y social, tales como los Ministerios de: Desarrollo Social; de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; de Salud; del Interior; de Desarrollo Productivo; de Economía; de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; y la Jefatura de Gabinete. Sin embargo, no existe evidencia de la participación integrada y articulada de las instituciones preexistentes a fin de responder a la emergencia sanitaria, enfocada hacia los ejes estratégicos 7 “Salud” y 8 “Población Vulnerable” del Plan Nacional para la Reducción del Riesgo y la Protección de Riesgo y Desastres 2018 – 2023.

En el marco de la pandemia, se emitieron los siguientes cuerpos normativos considerados como principales:

- Decreto 260/2020 “Emergencia Sanitaria”, con el cual se dispuso la “Coordinación de acciones en el sector público nacional”, encabezada por el Jefe de Gabinete de Ministros; asimismo, se modificó la denominación y conformación de la Unidad de Coordinación General del Plan In-

tegral de Pandemia de Influenza y la Comisión Ejecutiva.

- Decreto 497/2020, referente a la “Integración de la Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional”.
- Decreto 310/2020, que establece la creación del Ingreso Familiar de Emergencia.

Por lo expuesto, los indicadores 1, 2 y 3 que conformaron el EJE 1 “*Preparación de los Gobiernos Nacionales para atender emergencias sanitarias*” de la auditoría coordinada, presentan un resultado del 100 %, respecto a la evaluación del prin-

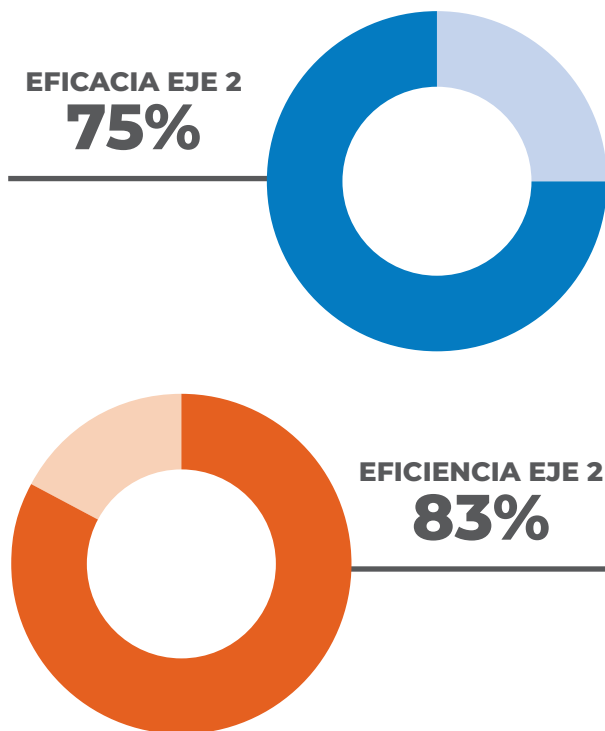
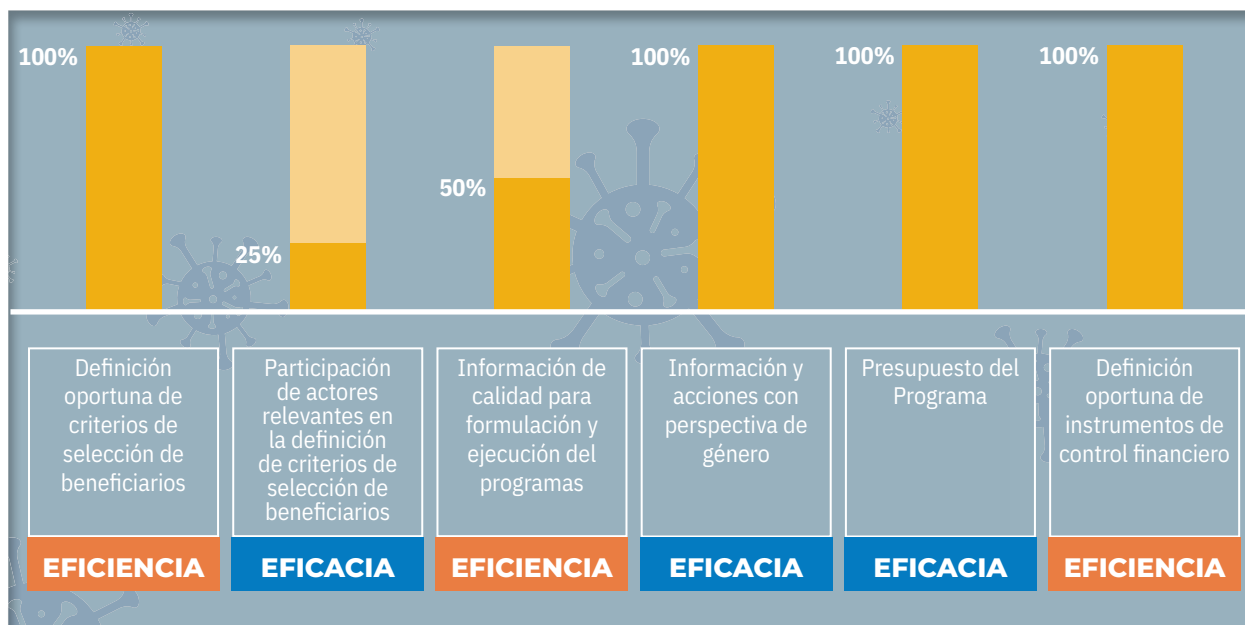
cipio de eficacia, la cual se enmarca en un nivel “**Optimizado**”, acorde a la interpretación de la escala del índice integrado. Sin embargo, se identifican oportunidades de mejora relacionadas al aprovechamiento de aprendizajes en materia de implementación de políticas para la emergencia sanitaria, a fin de dar respuesta y mitigar sus efectos de manera articulada y sistemática, y continuar mejorando los mecanismos de coordinación y articulación utilizados para atender la pandemia.

Cabe mencionar que, debido a la realidad del país y alcance definido para la auditoría realizada por la EFS de Argentina, no se aplicó los indicadores 4 y 5 del Índice Integrado original.





EJE 2 | PLANEACIÓN



Con la finalidad de minimizar el impacto de la emergencia sanitaria por el COVID-19, se creó el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), mismo que fue analizado por la EFS de Argentina. Esta prestación monetaria excepcional estaba orien-

tada a mitigar la pérdida o disminución de ingresos de las personas afectadas por la pandemia, tales como trabajadores autónomos inscritos en el régimen de Monotributo (categoría A y B), Monotributistas sociales, trabajadores de casas particulares e informales.

Este beneficio consistió en la entrega de 10.000 pesos argentinos para personas entre 18 a 65 años que no percibiesen pensiones ni subsidios de ningún tipo y no contasen con otros ingresos. Dicho beneficio se definió para ser cobrado por un solo integrante del grupo familiar, con preferencia a solicitantes mujeres, considerando distintos parámetros socio económicos y patrimoniales para determinar la real necesidad de entrega del mismo. Las personas que solicitaron el IFE fueron 11,018,396, de las cuales 6,870,489 recibieron el beneficio en la etapa 1 del programa y 4,147,907 fueron rechazados, por no cumplir requisitos. Además, 2,389,764 personas recibieron el beneficio de manera directa, sin necesidad de inscripción, por ser beneficiarios de prestaciones como la AUH (Asignación Universal por Hijo) y la AUE (Asignación Universal por Embarazo). Los pagos se realizaron mediante bancos u otros medios previamente definidos por el Estado, con el fin de contar con varios

canales de pago que permitieran atender a los solicitantes.

Para la selección de grupos prioritarios como beneficiarios, participaron los Ministerios de Economía (ME) y de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS), y se consultó a partes interesadas externas. Sin embargo, no hubo un proceso participativo que involucrara a entidades u organismos del sector privado, la sociedad civil, u otras entidades. La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) utilizó información validada para identificar a los posibles beneficiarios del IFE, aunque ésta se encontraba parcialmente actualizada en la etapa de diseño del programa, y fue posteriormente actualizada a través de la presentación de documentación e información remitida por los solicitantes para su validación.

La definición de criterios para la selección de beneficiarios del IFE estuvo regulada a través del Decreto 310/2020, el cual estableció parámetros y facultó a la Secretaría de la Seguridad Social (SSS) y la ANSeS a dictar las normas aclaratorias, complementarias y de implementación del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE). Además, se utilizó la Resolución 8/2020 de la SSS y del MTEySS, que facultó a la ANSeS a dictar la normativa necesaria para la administración, otorgamiento, pago, control, supervisión y recuperación de percepciones indebidas.

Para caracterizar a la población prioritaria del IFE, se emplearon los últimos datos disponibles de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH), realizada trimestralmente por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), considerada como la fuente accesible más idónea para el objetivo propuesto. Se utilizaron criterios como que el IFE lo cobrará un solo integrante del grupo familiar, priorizando a la mujer, y contemplando a trabajadores de casas particulares, formalizados o no, en su mayoría mujeres; lo que le dio una perspectiva de género, contribuyendo a la meta 1.3. del ODS 1.

Similarmente, el proceso de validación socioeconómica y patrimonial de los posibles beneficiarios se efectuó a través de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), de forma

previa al otorgamiento de la prestación, basándose en criterios objetivos para corroborar la situación de real necesidad de la persona y de su grupo familiar.

Además, la información utilizada se encuentra en diferentes sistemas, tales como: Universo AUH/AUE, ADP (Administrador de Personas), OOSS (Obras Sociales), SIPA (Sistema Integrado Previsional Argentino), Mi Simplificación (posee las relaciones Empleador-Trabajador), ADEMA (Administrador de Empresas, Monotributistas y Autónomos que surgen del Padrón Único de Contribuyentes, PUC), Programas Nacionales de Empleo, Prestación por Desempleo, RUB (Registro Único de Beneficiarios) y BABEPRO (Información de Provincias).

Sobre el proceso de caracterización de las personas evaluadas para recibir el IFE, se destaca que existieron varios reclamos, debido a que ANSeS negó su solicitud a personas que no cumplían con alguno de los requisitos establecidos en la normativa. Esto se debió a que las personas mantenían otros beneficios incompatibles, como por ejemplo contar con un registro de trabajo formal o encontrarse inscritas en una categoría de monotributo superior a las establecidas para el IFE.

Sin embargo, en muchos casos el miembro del grupo familiar que generaba la incompatibilidad ya se había divorciado, separado y distanciado completamente del solicitante que pertenecía al colectivo vulnerable previsto por el IFE. Por ello, ANSeS creó un espacio para que toda persona cuya solicitud del IFE hubiese sido rechazada tuviera la oportunidad de actualizar sus datos y volver a ser considerada, a través de un sistema de Atención Virtual para trámites a distancia.

El pago del IFE fue afrontado con fondos del Tesoro Nacional y Crédito Interno. Sin embargo, la ayuda socioeconómica de emergencia no estaba prevista en el Decreto 4/2020, que prorrogó la vigencia de la Ley 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, ni en la Decisión Administrativa de Asignación y Distribución de Ingresos y Gastos para la Administración Pública del año 2020. Por lo cual, a partir de lo establecido en el Decre-

to 310/2020, se realizaron distintas modificaciones presupuestarias que permitieron la reasignación de partidas y otorgaron el crédito para la ejecución del IFE. Las partidas presupuestarias que se utilizaron fueron 5.1.1 de Jubilaciones y/o retiros y la partida 5.1.4 de ayudas sociales a personas.

Los recursos asignados para la ejecución del IFE estuvieron disponibles a medida que se ejecutó el pago y sus ampliaciones, a través de modificaciones presupuestarias aprobadas por la Resolución ANSeS 87/20 y las Decisiones Administrativas: 997/2020, 1553/2020 y 2282/2020, para atender el pago del IFE I, II y III.

Asimismo, se identificaron y evaluaron riesgos de inclusión, basándose en lo establecido en la norma ISO 31000:2018, con impacto económico-financiero y fraude, y se diseñaron estrategias de mitigación. Se analizó el riesgo de tipo “Económico-Financiero - Erogación indebida” para el evento de “percepción del beneficio por persona distinta al titular”, para lo cual se incorporó el control de fallecimiento para la liquidación del IFE. También, se analizó el riesgo de tipo “Inclusión” para el evento de “liquidación y pago a solicitantes que poseen ingresos incompatibles con la percepción del IFE”, para el cual se diseñó como estrategia el control y recuperación de percepciones indebidas. Sin embargo, no se evaluaron de riesgos de exclusión relacionados al cumplimiento de los cronogramas de pago del incentivo.

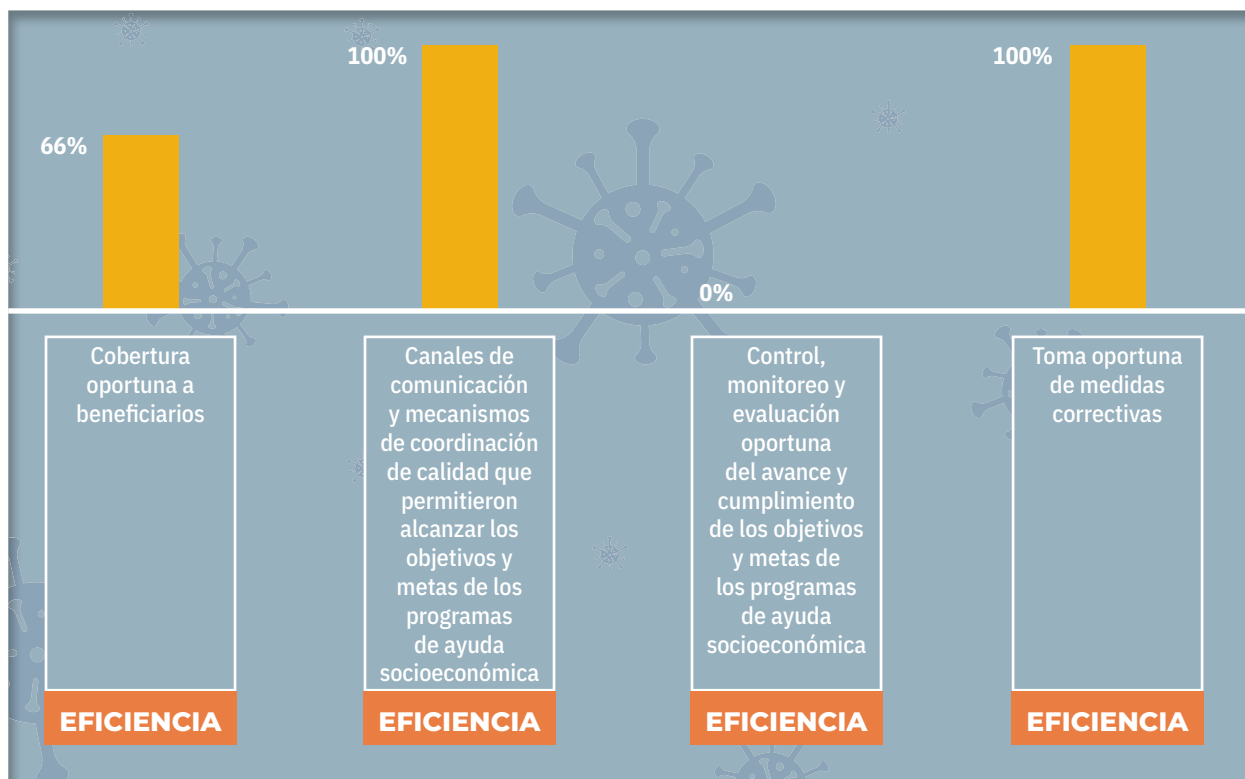
Debido a las consideraciones antes señaladas, la emergencia sanitaria, el aislamiento social preventivo obligatorio (ASPO) y la situación de urgencia de la población objetivo del IFE, se pudo haber contribuido a la aceleración de los tiempos del ciclo de la política pública. Además, el IFE

pretendió abarcar una población objetivo cuyos criterios de selección eran amplios, diversos y no tenían un precedente prestacional histórico, atendiendo a los sectores más vulnerables. Sin embargo, se presentaron oportunidades de mejora, tales como:

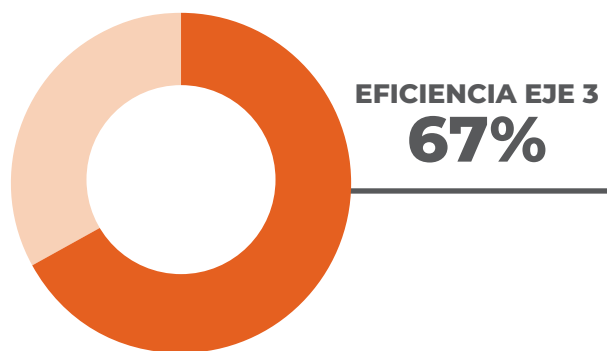
- Diseñar e implementar mecanismos de trabajo intersectorial que permitan identificar riesgos de exclusión.
- Mantener actualizadas las bases de datos existentes con la información surgida a partir de la implementación del IFE y del Censo Nacional 2022, para el diagnóstico y diseño de futuras políticas prestacionales, reduciendo y/o mitigando riesgos de inclusión y exclusión de posibles personas beneficiarias.
- Continuar y optimizar los mecanismos de coordinación y articulación utilizados.
- Evaluar la revisión de la matriz de riesgos contemplada en los controles de segunda línea de las prestaciones otorgadas por ANSeS, considerando la capitalización de aprendizajes surgidos de la puesta en práctica de las estrategias de mitigación de riesgos de exclusión implementadas durante la ejecución del IFE.

Por lo expuesto se presentan resultados de 83,33% respecto del principio de eficiencia, y 75% en eficacia, respectivamente de los indicadores que conformaron el EJE 2 “Definición e implementación de procedimientos que contribuyan al desarrollo de la planificación de los programas de ayuda socioeconómica frente a la pandemia COVID-19” de este ejercicio de fiscalización, correspondiente a “**Optimizado**” según la interpretación de la escala del índice integrado.

EJE 3 | IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO



30



Con la finalidad de implementar el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), en la República Argentina, se desarrolló una aplicación en el sitio web oficial de la ANSeS, en la cual las personas expresaban la voluntad de recibir dicho beneficio, siendo éste el único mecanismo de inscripción para acceder a la ayuda económica.

Las solicitudes realizadas para acceder al IFE superaron los 13,4 millones de personas, de las cuales, 7,1 millones correspondieron a muje-

res, lo que representó el 52,9%; y 6,3 millones a hombres, equivalente al 47,10%, en su mayoría en el rango de los 25 a 34 años.

Se inscribieron 11,018,396 personas, de las cuales 6,870,489 recibieron el beneficio en la etapa 1 del programa, y 4,147,907 fueron rechazadas por no cumplir con los requisitos. Debido a la situación socioeconómica de las personas solicitantes, la brecha digital fue un limitante significativo para acceder al beneficio, especialmente para quienes viven en barrios populares, los cuales carecen de capacidades digitales. El Fondo de Capital Social del Ministerio de Economía visitó algunos comedores populares para informar sobre el uso de la tarjeta de débito para el cobro de IFE.

A fin de articular y coordinar las evaluaciones a las solicitudes del IFE, participaron diversos organismos como el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Sin embargo, no se evidenció



un mecanismo adecuado para el seguimiento y monitoreo del IFE, lo que limitó la detección de oportunidades de mejora. Además, no se implementaron medidas para atender a las personas que no tenían acceso a medios digitales, ni la definición de un mecanismo de seguimiento y monitoreo del beneficio.

A pesar de estas limitaciones, se identificaron oportunidades de mejora como: diseñar e implementar medidas para mitigar los riesgos de exclusión mediante mecanismos alternativos a los medios digitales; fortalecer los canales y mecanismos de coordinación interinstitucional y capitalizar los aprendizajes surgidos de la IFE para futuras prestaciones enfocadas en la población más vulnerable; y desarrollar mecanismos de monitoreo y seguimiento de las ayudas socioeconómicas con un sistema de

indicadores que permita la implementación de acciones correctivas.

Como resultado, se obtuvo un 66,50% en la evaluación del principio de eficiencia respecto de los indicadores 12, 14, 15 y 16, que conformaron el EJE 3 “*Los Gobiernos Nacionales en la implementación y ejecución de los programas de ayuda socioeconómica frente a la pandemia de COVID-19 incluyeron mecanismos de monitoreo y seguimiento y su aporte a la consecución del ODS 1 y 16*”, situándose en un nivel “**En desarrollo**”, acorde a la interpretación de la escala del índice integrado.

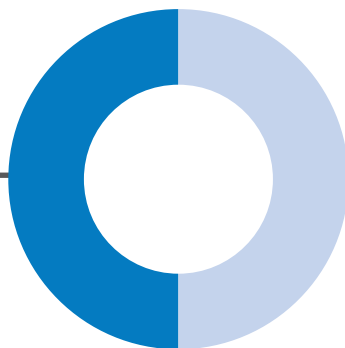
Cabe mencionar que, debido a la realidad del país y alcance definido para la auditoría en la EFS de Argentina, no se aplicó el indicador 13 del Índice Integrado original.

EJE 4 | EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS



32

EFICACIA EJE 4
50%



El acceso a la información está amparado en lo previsto en la Ley 27.275 “Derecho de acceso a la información pública”. En ese sentido, la ANSeS difundió el “Boletín IFE Nacional I-2020: Caracterización de la población beneficiaria”, que presentó información sobre los resultados del primer pago del Ingreso Familiar de Emergencia. Sin embargo, no se divulgó información correspondiente a los demás desembolsos efectuados y, además, no se verificó la existencia de mecanismos de retroalimentación con las partes interesadas.

Por su parte, la Dirección Nacional de Políticas de la Seguridad Social, publicó el “Informe N°1

marzo 2021 - Alcance de la Seguridad Social Personas aportantes y beneficiarias - Tema especial: Ingreso Familiar de Emergencia (IFE)”, para difundir los resultados.

Por otro lado, la ANSeS efectuó encuentros virtuales con personas que accedieron al beneficio, lo cual fue reportado a través de las redes sociales del organismo sin establecer la cantidad de estos encuentros. Por ello, los indicadores relacionados con el mecanismo de acceso a la información y difusión de resultados alcanzaron el 100%, a pesar de las distintas formas de difusión empleadas.

Cabe indicar que los mecanismos de difusión de resultados se ajustaron al cumplimiento de la Ley 27.275. Sin embargo, no se evidenció la existencia de procesos de retroalimentación con las partes interesadas externas, lo que podría dificultar la realización de acciones correctivas y mejoras basadas en sus aportes.

En cuanto a las evaluaciones y/o monitoreo a las acciones para los programas de ayudas socio económica y su impacto, se realizó micro simulaciones por parte de los Ministerios de Economía,



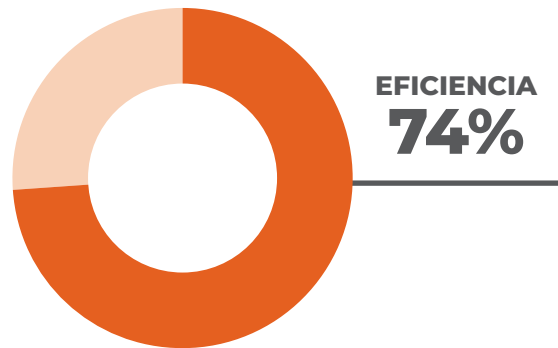
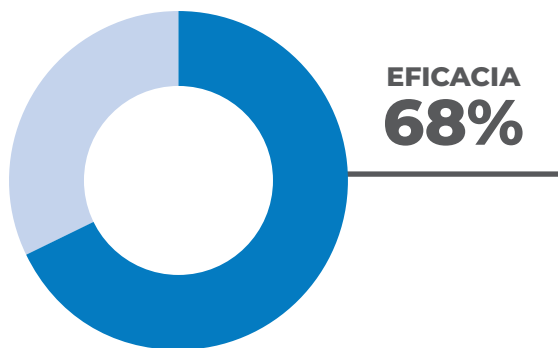
Trabajo, Empleo y Seguridad Social y Desarrollo Productivo. Estos resultados fueron publicados por el Centro de Estudios para la Producción en el “Informe de Panorama Productivo-Evolución de los principales indicadores de la actividad productiva”. Se estimó que la primera etapa del IFE durante los meses de marzo y abril de 2020 – en conjunto con la Asignación Universal por Hijo (AUH) y la Tarjeta Alimentar – evitó que aproximadamente 2,7 y 4,5 millones de personas cayeran en la pobreza y la indigencia, respectivamente.

De manera similar, el Boletín IFE expuso que, para los meses de abril y mayo de 2020, las micro simulaciones realizadas con la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) estimaron que el IFE evitó que alrededor de 1,4 millones de personas cayeran en la indigencia y 2,8 millones de personas cayeran en la pobreza. Como resultado, el Boletín IFE explica que se evitó un aumento de aproximadamente 3 puntos porcentuales en la indigencia y de casi 6 en la pobreza. Esta evaluación parcial del IFE abarcó únicamente su primer pago y no contó con indicadores previamente definidos. Sin embargo, los indicadores utilizados de manera posterior a la implementación del IFE, permitieron medir su impacto, a pesar de no haberse definido con anterioridad.

De lo manifestado, se generaron oportunidades de mejora, tales como ampliar la información publicada respecto a los resultados del IFE e incorporar y documentar mecanismos de retroalimentación con el público, para robustecer los procesos de difusión y acceso a la información. Así también, se identificó la oportunidad de mejora respecto a evaluar la ampliación del ejercicio de evaluación realizado y/o diseñar e implementar otro que abarque la totalidad del IFE e incluya indicadores que permitan medir el impacto de la política, generar aprendizajes para el diseño e implementación de otras políticas similares y contribuir a la transparencia.

En conclusión, la evaluación del impacto de los programas de ayuda socio económica en Argentina alcanzó un resultado del 50% en la evaluación del principio de eficacia respecto de los indicadores 17, 18 y 19, mismos que conformaron el EJE 4 “Acciones definidas para evaluar los programas de ayuda socioeconómica y la rendición de cuentas”. Dicha valoración ubica el estado en un nivel “En desarrollo”, acorde a la interpretación de la escala del índice integrado. Cabe mencionar que, debido a la realidad del país y alcance definido para la auditoría en la EFS de Argentina, no aplicó el indicador 20 del Índice Integrado original.

Índice Integrado Argentina





BRASIL

INTRODUCCIÓN

Este acápite presenta los resultados de la auditoría realizada en Brasil sobre la implementación y gestión de las Ayudas de Emergencia durante la pandemia de COVID-19. La auditoría se estructuró en cuatro ejes fundamentales: Preparación, Planeación, Implementación, Ejecución y Seguimiento, y Evaluación y Rendición de Cuentas. Cada eje se analizó en detalle para evaluar la eficacia y eficiencia de las medidas adoptadas por el gobierno brasileño en respuesta a la crisis sanitaria y económica provocada por la pandemia.

El primer eje analiza las acciones iniciales emprendidas por el Gobierno de Brasil para enfrentar la emergencia sanitaria, destacando la creación del Comité de Crisis para la Supervisión y el Seguimiento de los Impactos del COVID-19 mediante el Decreto Ejecutivo 10.277. Asimismo, se examina la articulación gubernamental, la definición de presupuestos y la adaptación normativa para fortalecer el Sistema Único de Asistencia Social (SUAS) y coordinar las acciones de ayuda a nivel federal y local.

El eje de planificación aborda la definición e implementación de procedimientos para la planificación de los programas de ayuda socioeconómica. La auditoría evalúa el diseño del programa “Auxílio Emergencial”, los criterios de selección de beneficiarios, y la calidad e integridad de la información utilizada. También se considera la perspectiva de género y la disponibilidad de re-

ursos, destacando los esfuerzos para garantizar la correcta ejecución financiera mediante el Sistema Integrado de Administración Financiera del Gobierno Federal (SIAFI).

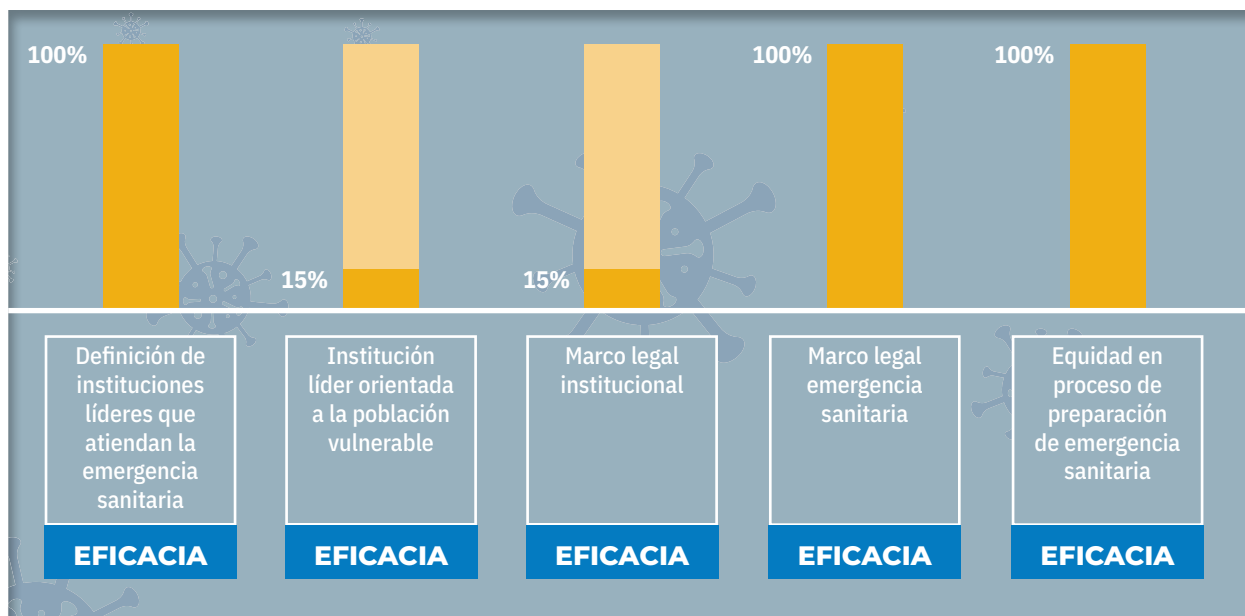
En el tercer eje, se examina la ejecución de las Ayudas de Emergencia, que beneficiaron a más de 68 millones de personas entre abril y diciembre de 2020. Se analizan las medidas de gobernanza y gestión de riesgos, así como las acciones para asegurar la disponibilidad de recursos financieros. La auditoría también evalúa el seguimiento y monitoreo de la ayuda, incluyendo el manejo de quejas y denuncias, y la efectividad de los mecanismos de control implementados.

Finalmente, el cuarto eje se centra en la evaluación y transparencia de los resultados de las Ayudas de Emergencia. Se analiza el acceso a la información a través del Portal de Transparencia y otros mecanismos, así como los procesos de retroalimentación y la evaluación del impacto del programa. La auditoría destaca los esfuerzos del Gobierno Brasileño para mitigar los efectos de la pandemia, aunque identifica áreas de mejora en la planificación y evaluación de las ayudas.

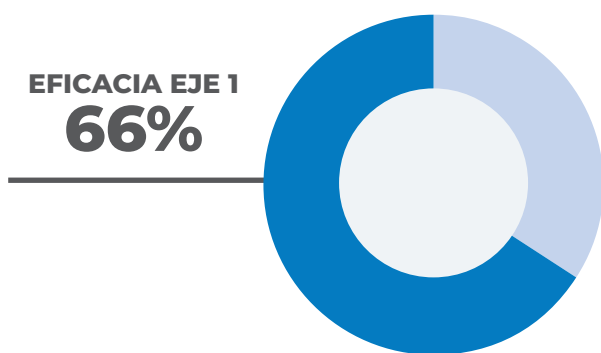
En conjunto, los resultados de la auditoría reflejan un desempeño variable en términos de eficiencia y eficacia, con avances significativos en algunos aspectos y oportunidades de mejora en otros. Este acápite proporciona una visión comprensiva de las fortalezas y debilidades del enfoque adoptado por Brasil para enfrentar una de las crisis más desafiantes de la historia reciente.



EJE 1 | PREPARACIÓN



Fuente: EFS de Brasil



La República Federativa de Brasil, mediante el Decreto Ejecutivo 10.277 de 16 de marzo de 2020, creó el Comité de Crisis para la Supervisión y el Seguimiento de los Impactos del Covid-19. Este comité, encargado de articular la acción gubernamental y de asesorar al Presidente de la República, fue coordinado por la Casa Civil y estuvo compuesto por 27 organismos y entidades del Gobierno Federal. Posteriormente, la estructura del comité se modificó para facilitar el cumplimiento de sus funciones y atender las recomendaciones contenidas en la Sentencia del Plenario del Tribunal de Cuentas de la Unión (TCU) de junio de 2020.

En cuanto a la definición de presupuestos para financiar los programas de ayuda a través de la Medida Provisional del 15 de abril de 2020, se incrementó temporalmente la disponibilidad de recursos, se fortaleció la Red del “Sistema Único de Assistência Social” y se cofinanció acciones de asistencia a los estados, al Distrito Federal (DF) y a los municipios. Para fomentar la inclusión social, el Programa de Emergencia para la Preservación del Empleo y la Renta, creado por la Ley de 6 de julio de 2020 y coordinado por el Ministerio de Economía, implementó medidas como el pago del BEM (Prestación de Emergencia para la Preservación del Pago y la Renta), la reducción proporcional de la jornada laboral y del salario, y la suspensión temporal del contrato de trabajo, con el objetivo de evitar el aumento del desempleo.

En términos de adaptación de la normativa institucional, se emitió el Decreto 10.277 del 16 de marzo de 2020, generándose los instrumentos legales para la contratación de agentes operativos. De las 27 instituciones enumeradas en el artículo 3 de dicho decreto, 4 incluyeron en su normativa medidas de desarrollo, asistencia e inclusión social.

Respecto del marco legal para atender emergencias sanitarias, Brasil contó con el siguiente listado de instrumentos:

- Ley Orgánica de Asistencia Social, LOAS, de 1993, que estableció las prestaciones a los ciudadanos en situaciones como la de calamidad pública.
- Ordenanza MiCid 90, de 30 de septiembre de 2013, que regula el Servicio de Protección en Situaciones de Calamidad Pública y Emergencias.
- Carta MCid 369, de 29 de abril de 2020, para la cofinanciación de las acciones socioasistenciales y la estructuración de la red del Sistema Único de Asistencia Social (SUAS).
- Carta MCid 378, de 7 de mayo de 2020, para el incremento temporal en la ejecución de las acciones de asistencia social.
- Ordenanza MC 685, de 13 de mayo de 2020, respecto de la transferencia financiera para la

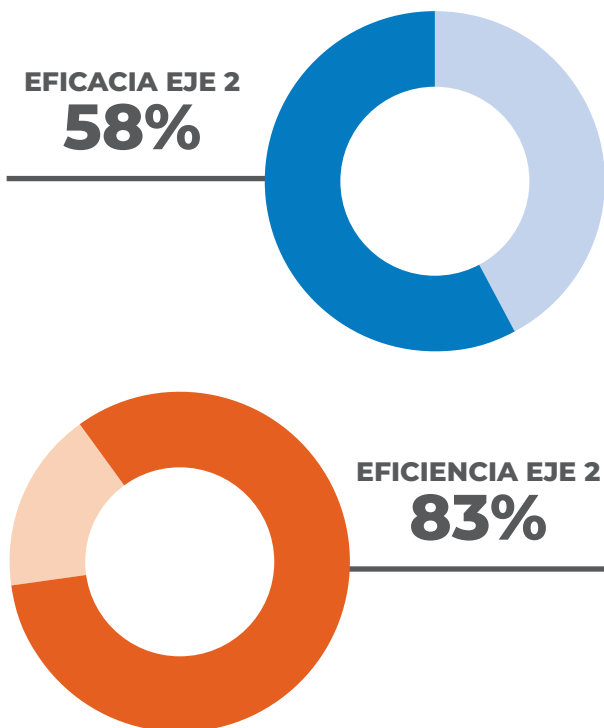
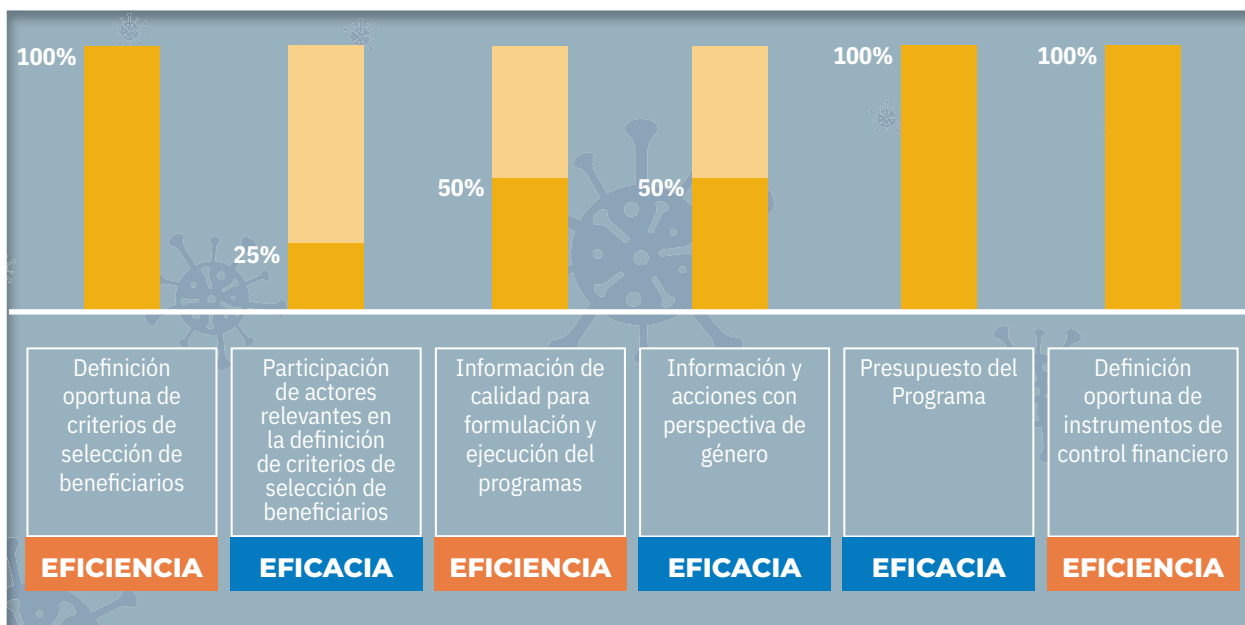
operacionalización de acciones para aumentar la seguridad alimentaria y nutricional a los usuarios del SUAS.

- Medida Provisional 926 de 20 de marzo de 2020, convertida en la Ley 14.035 de 11 de agosto de 2020, que establece los procedimientos para la adquisición o contratación de bienes, servicios e insumos.

Considerando que 4 de las 27 instituciones lideraron procesos orientados a la población vulnerable, se concluyó que el indicador relacionado alcanzó el 100%. Sin embargo, se identificaron oportunidades de mejora en la determinación de instituciones líderes con enfoque social y en la emisión de normativa que considere aspectos de desarrollo, inclusión y protección social. Por lo tanto, los indicadores 1, 4 y 5 presentaron resultados óptimos; mientras que los indicadores 2 y 3 obtuvieron un 66% en la evaluación del principio de eficacia del Eje 1 “*Preparación de los Gobiernos Nacionales para atender emergencias sanitarias*”, situándose en un nivel “**En desarrollo**”, según la interpretación de la escala del índice integrado.



EJE 2 | PLANEACIÓN



El Decreto 10.316 de 7 de abril de 2020, que reguló las Ayudas de Emergencia, otorgó competencias a los Ministerios de Economía y de Ciudadanía, siendo este último el encargado de la población vulnerable. Para cumplir con los obje-

tivos, se contrató a Dataprev para generar la nómina de beneficiarios y tratar la información, y a Caixa como agente pagador.

El programa “Auxilio Emergencial” proporcionó transferencias monetarias a trabajadores sin contrato formal, mayores de 18 años, que no recibieran beneficios de seguridad social o asistencia y cuyos ingresos mensuales fueran inferiores a la mitad del salario mínimo, y su ingreso familiar no superara tres salarios mínimos. Posteriormente, el programa incluyó a los usuarios del Programa Bolsa Familia y del CadÚnico y, desde el 30 de mayo, consideró a madres menores de 18 años. A partir del 24 de agosto, también cubrió a empleados con contrato de trabajo intermitente, acogidos por el Programa de Emergencia para mantener el empleo, siempre que hubieran sido formalizados antes del 1 de abril de 2020.

La selección de beneficiarios se basó en la Ley 13.982 del 2 de abril de 2020, que designó al Ministerio de Ciudadanía como responsable de su cumplimiento. Debido a la naturaleza de emergencia y temporal del programa, en la definición de criterios solo intervinieron la Cámara de Diputados, el Senado Federal, la Presidencia

de la República y las instituciones públicas. El público objetivo de la Ayuda de Emergencia se dividió en tres grupos: personas inscritas en el Registro Único del Gobierno Federal (CadÚnico), beneficiarios del Programa Bolsa Familia (PBF), y trabajadores informales inscritos en la plataforma digital de la “Caixa Econômica Federal” (ExtraCad).

Respecto a la calidad e integridad de la información, las entidades encargadas de revisar los datos de los candidatos inscritos en la plataforma digital encontraron errores y campos incompletos, lo que podría impedir que personas que cumplen con las condiciones recibieran la ayuda. Para verificar la información de los nuevos beneficiarios, se usaron bases de datos gubernamentales de 2018 o registros de relaciones laborales de personas desvinculadas de su empleo. En el Programa Bolsa Familia, se mantuvo una lista de espera debido a la falta de actualización de información y la ausencia de acciones correctivas para evitar demoras en la revisión y calificación de beneficiarios.

38

En términos de perspectiva de género, la Ayuda de Emergencia incluyó a mujeres de familias monoparentales, incluidas las madres adolescentes, permitiéndoles recibir dos cuotas de la prestación. Posteriormente, este concepto se amplió para incluir a los jefes de familia independientemente de su sexo, priorizando a la mujer en casos de duplicación del registro, hasta que se demostrara lo contrario; no obstante, esta disposición fue vetada posteriormente. El Centro de Atención a la Mujer gestionó casos donde

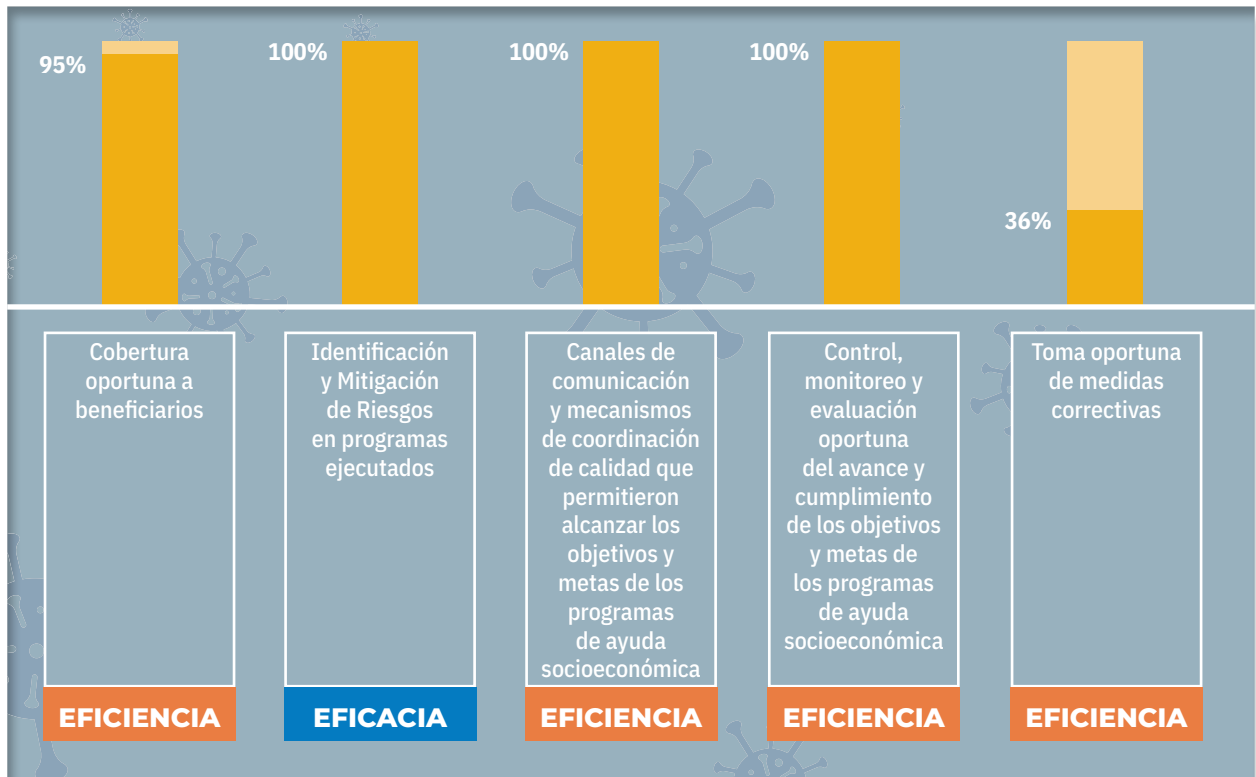
el subsidio no se pagó al beneficiario, reflejando que las acciones tuvieron una perspectiva de género, aunque las deficiencias en la información impidieron que todas las mujeres proveedoras recibieran el incentivo.

La disponibilidad de recursos para las Ayudas de Emergencia se aseguró mediante la obtención de créditos extrapresupuestarios, con la emisión de cinco medidas provisionales que detallaron las causas y los montos necesarios para atender a la población. Este proceso permitió que el indicador 10 alcanzara un valor del 100%. Para garantizar la correcta ejecución financiera de los recursos, se utilizó el Sistema Integrado de Administración Financiera del Gobierno Federal (SIAFI), en la Unidad de Gestión creada para este propósito. Además, la Ordenanza MC 394/2020 estableció un macroproceso de auditoría interna para investigar irregularidades en los pagos y recuperar los valores, logrando que el indicador 11 también alcanzara un valor del 100%, contribuyendo a la meta 16.6 del ODS 16.

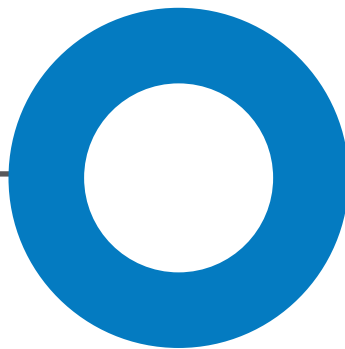
En conclusión, se obtuvo un 83,33% en la evaluación del principio de eficiencia para los indicadores 6, 8 y 11, y un 58,33% en eficacia para los indicadores 7, 9 y 10, correspondientes al EJE 2 “*Definición e implementación de procedimientos que contribuyan al desarrollo de la planificación de los programas de ayuda socioeconómica frente a la pandemia COVID-19 y su aporte a la consecución del ODS 1 y 16*”. Esto sitúa la evaluación en un nivel “**Optimizado**” y “**En desarrollo**”, respectivamente, según la interpretación de la escala del índice integrado.



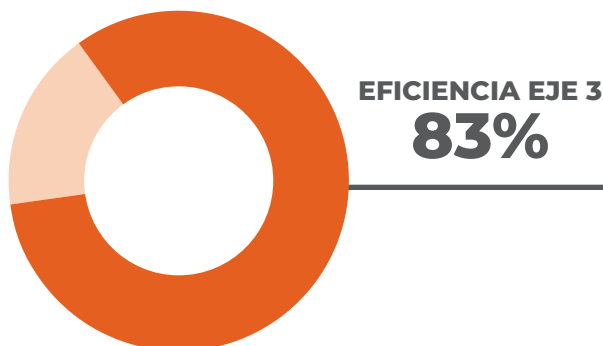
EJE 3 | IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO



EFICACIA EJE 3
100%



Entre abril y diciembre de 2020, la Ayuda de Emergencia benefició a 68,684,388 personas. Inicialmente, el subsidio se estableció por tres meses, de abril a junio de 2020; sin embargo, debido a la continuidad de la pandemia, se prorrogó por dos meses adicionales y, posteriormente, se creó la Ayuda de Emergencia Residual, que se extendió por cuatro meses más, de septiembre a diciembre de 2020.



El número de beneficiarios de la Ayuda de Emergencia fue subestimado, por lo que el Ministerio de Ciudadanía tuvo que recalcularlo en dos ocasiones, resultando en un 95% de cobertura. En junio de 2020, se creó el Grupo de Trabajo para la Consolidación de las Estrategias de Gobernanza y Gestión de Riesgos del Gobierno Federal, en respuesta a los impactos relacionados con el Coronavirus. Las acciones de gobernanza y el mapeo de riesgos de la Ayuda de Emergencia fueron validadas por los Ministerios de Ciudadanía y Economía.

El Ministerio de Economía identificó como riesgo la falta de recursos financieros para cumplir con el calendario de pagos, lo que podría causar la suspensión de estos. Para mitigar este riesgo, se implementaron tres medidas: una gestión conservadora de los fondos disponibles, acciones para reforzar la posición de tesorería del Tesoro Nacional, y esfuerzos continuos para captar recursos. La Gerencia de Riesgos del Ministerio de Ciudadanía también identificó riesgos relacionados con la disponibilidad presupuestaria debido al incremento de beneficiarios o al período de concesión. Para mitigarlos, se propuso ampliar el diálogo con otros actores para obtener recursos, actualizar periódicamente los datos de la pandemia y estimar la necesidad de ampliar el plazo de pago de la prestación, demostrando así la identificación de acciones para mitigar los impactos de los riesgos.

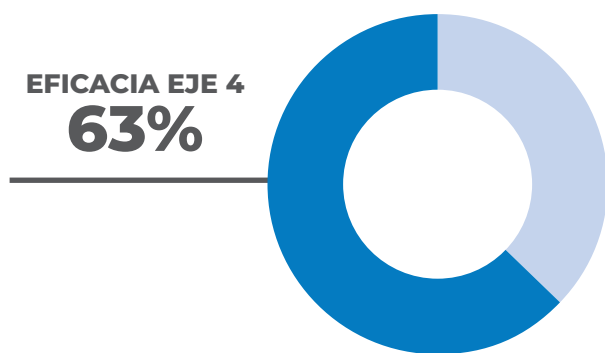
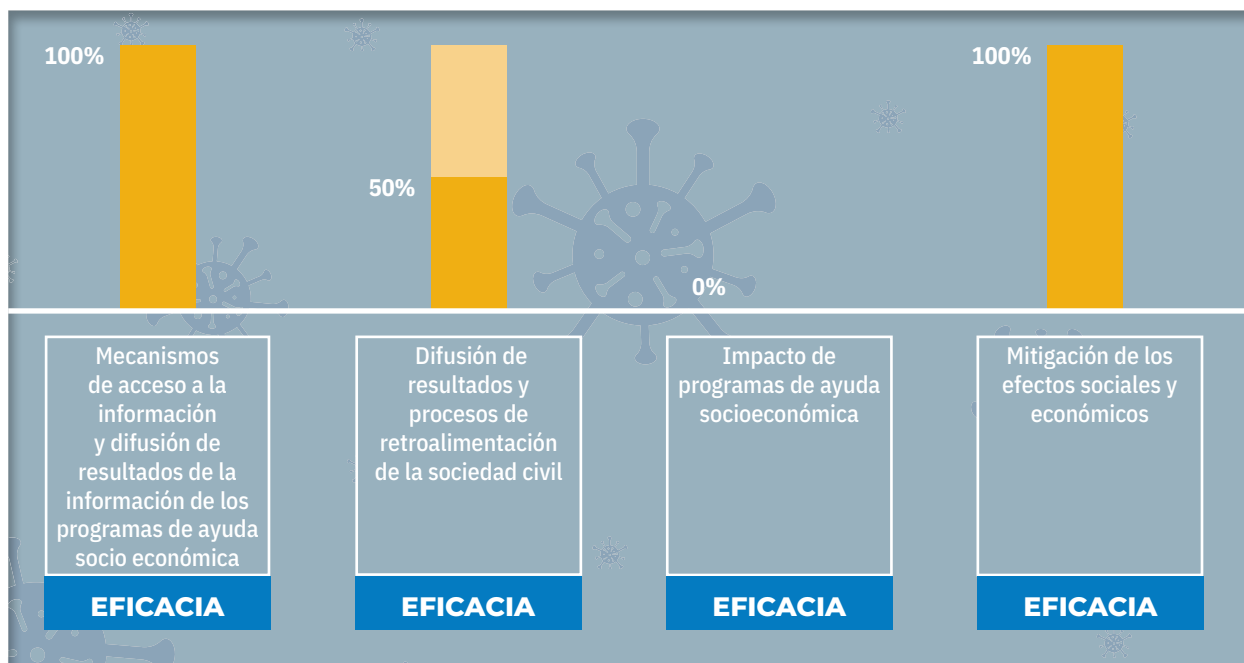
El Plan de Acción para la aplicación de la Ayuda de Emergencia definió dos indicadores: “*el importe total de los fondos retirados*” para el flujo de pagos y “*el número total de ciudadanos beneficiarios*” para cada grupo de beneficiarios. La Secretaría de Evaluación y Gestión de la Información (Sagi) del Ministerio de Ciudadanía fue designada como la unidad responsable de desarrollar e implementar las herramientas de evaluación y seguimiento de las Ayudas de Emergencia. Posteriormente, se creó el Comité de Gestión de Ayudas de Emergencia para asistir en la gestión y garantizar el seguimiento de la política. Además, se utilizaron los datos del Instituto Brasileño de Geografía y Estadística, a través de la Encuesta Nacional por Muestreo de Domicilios relativa al Covid-19 (Pnad Covid19), para evaluar la importancia de la Ayuda de Emergencia en el escenario de la extrema pobreza en Brasil.

Se determinó que se definió una metodología e indicadores para controlar, supervisar y evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Ayuda de Emergencia.

En cuanto al flujo de quejas sobre las Ayudas de Emergencia, el Ministerio de Ciudadanía informó que todas fueron analizadas y remitidas al área técnica competente para su investigación o archivo. En 2020, el Centro de Atención registró las quejas a través de la plataforma FalaBR y del Sistema de Gestión de la Demanda (SGD). Otro medio de reclamo fue la impugnación judicial y extrajudicial, esta última, a través de la Defensoría Pública de la Unión, y la reclamación mediante la aplicación Dataprev, conocida como impugnación administrativa. Las objeciones administrativas y las denuncias de fraude ascendieron a 4,367,989, de las cuales 1,565,463 fueron atendidas, resultando en un indicador del 36%. La falta de atención a todas las denuncias impidió la identificación de acciones correctivas necesarias.

Por lo expuesto, se determinó que los programas de ayuda socioeconómica cumplieron con los objetivos y metas propuestos, implementándose mecanismos de control, supervisión, seguimiento y monitoreo durante su ejecución. Se obtuvo un 82.75% en la evaluación del principio de eficiencia respecto de los indicadores 12, 14, 15 y 16, y un 100% en eficacia del indicador 13, que conformaron el EJE 3 “*Los Gobiernos Nacionales en la implementación y ejecución de los programas de ayuda socioeconómica frente a la pandemia de COVID-19 incluyeron mecanismos de monitoreo y seguimiento y su aporte a la consecución del ODS 1 y 16*”. Esta evaluación se enmarca en un nivel “**Optimizado**”, según la interpretación de la escala del índice integrado.

EJE 4 | EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS



El acceso a la información sobre las Ayudas de Emergencia y la divulgación de los resultados se realizó a través del Portal de Transparencia de la Contraloría General de la Unión (CGU), del Ministerio de Ciudadanía y del panel VIS DATA 3 beta, desarrollado por la Secretaría de Evaluación y Gestión de la Información (Sagi) del Ministerio de Ciudadanía.

En el portal de la CGU se puede acceder al detalle de los pagos de las Ayudas de Emergencia por municipio y unidad federativa, así como extraer información y consultar a los ciudadanos que

recibieron la prestación, en cumplimiento de lo establecido en la Sentencia 1196/2020-TCU-Plenaria. El portal del Ministerio presenta datos consolidados sobre la ejecución presupuestaria y financiera, mientras que el Panel VIS DATA 3 beta presenta información relativa a las personas con derecho a recibir la Ayuda de Emergencia, por grupo de registro e importe total.

La Secretaría Nacional de Renta de Ciudadanía (Senarc) del Ministerio de Ciudadanía informó sobre la audiencia pública convocada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de Estados Americanos, respecto a la situación de los derechos humanos en Brasil en el contexto de la pandemia del COVID-19, celebrada el 1 de julio de 2021. En cuanto a los procesos de retroalimentación, estos se desarrollaron mediante reuniones entre la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Asistencia Social, el Comité Directivo - Comité COVID-19, los representantes de los Consejos Estatales de Asistencia Social (CEAS) y el Consejo de Asistencia Social del Distrito Federal, así como a través de encuestas de control a los 27 consejos de asistencia de la Federación.



En junio de 2020, el Comité Directivo - Comité COVID-19 evaluó las reuniones y los resultados de las contribuciones propuestas durante la reunión de la Comisión de Política de Asistencia Social y la Carta del Foro Nacional de Consejos Estatales de Asistencia Social (Fonaceas), realizando ajustes al programa de ayuda. A pesar de ello, no existe evidencia de retroalimentación de todos los resultados de la Ayuda de Emergencia. En cuanto a la evaluación del impacto del programa, dado que la ayuda se diseñó en un contexto de emergencia y la necesidad de implementarlo fue inmediata, no se elaboró una metodología de evaluación de su impacto.

Aunque no se realizó un análisis ex-ante de las Ayudas de Emergencia, el Departamento de Eva-

luación del Ministerio de Ciudadanía, para cumplir con las deliberaciones contenidas en las Sentencias Plenarias del TCU 1428/2020 y 2282/2020, analizó los resultados de la focalización de la asignación de recursos y presentó un análisis de su utilización. Además, el Ministerio de Economía realizó otros estudios a raíz de las recomendaciones de la Sentencia 2282/2020-TCU-Plenaria, incluyendo dos notas técnicas.

Adicionalmente, se elaboró un estudio en el que se realizaron microsimulaciones a partir de los microdatos de la Encuesta Nacional por Muestreo de Domicilios (PNAD) continua de 2019, lo que permitió estimar el público con derecho al beneficio y calcular el número de personas por debajo de la línea de pobreza, así como la renta



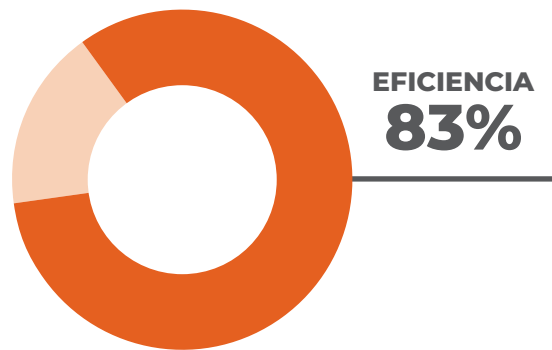
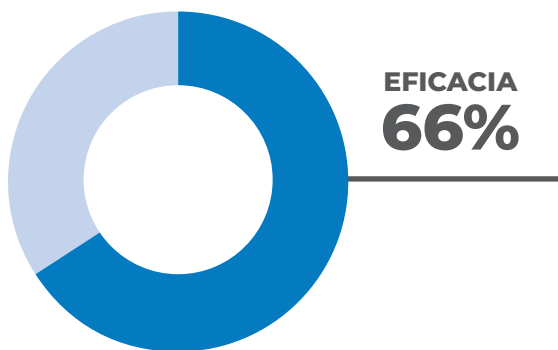
familiar media per cápita, teniendo en cuenta diferentes escenarios del valor del beneficio y la pérdida de ingresos de los trabajadores informales y autónomos, resultando en un indicador del 100%.

Considerando los esfuerzos del Gobierno Brasileño para hacer frente a la pandemia, el índice integrado de eficacia ascendió al 72%, clasificándose como **“En desarrollo”**. Esta clasificación se debe a que, debido a la emergencia, no hubo posibilidad de planificar adecuadamente la prestación con la participación de diversos actores, aunque fue creada por la vía legislativa, logrando llegar a los vulnerables en un corto periodo. Pese a que se establecieron mecanismos para dar a conocer el pago de la Ayuda de Emergencia, no se presentó información sobre sus resultados ni una metodología para evaluar su impacto.

El índice de eficiencia alcanzó un valor de 83%, correspondiendo a **“Optimizado”**. La creación de la Ayuda de Emergencia y la implementación de una plataforma digital para el registro de la población vulnerable permitieron establecer la población beneficiaria. Sin embargo, no se contó con información de calidad debido a la falta de validación de los datos declarados por los ciudadanos y porque las denuncias y quejas no fueron atendidas oportunamente. Esto puede mejorarse mediante la implementación de un sistema integrado de datos de la Administración Pública.

Por lo expuesto, se obtuvo un 62.50% en la evaluación del principio de eficacia respecto de los indicadores 17, 18, 19 y 20, que conformaron el EJE 4 *“Acciones definidas para evaluar los programas de ayuda socioeconómica y la rendición de cuentas”*, clasificándose como **“En desarrollo”**, según la interpretación de la escala del índice integrado.

Índice Integrado Brasil





ECUADOR

INTRODUCCIÓN

El presente acápite de los resultados de la Auditoría de la EFS de Ecuador detalla las acciones y medidas adoptadas por el Gobierno de la República del Ecuador para enfrentar la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19. Este apartado se organiza en cuatro ejes fundamentales: Preparación, Planificación, Implementación y Ejecución, y Evaluación y Rendición de Cuentas. Cada eje aborda diferentes aspectos de la respuesta gubernamental, desde la activación de marcos legales y operativos hasta la ejecución y evaluación de programas de ayuda socioeconómica.

44

En cuanto al eje de Preparación, se examina cómo, antes de la declaración del estado de excepción, el Ecuador contaba con un Manual del Comité de Operaciones de Emergencia (COE), que permitió la coordinación de actividades y la participación de diversos actores clave. Durante este período, se emitieron varios Decretos Ejecutivos que asignaron responsabilidades a instituciones como los Ministerios de Inclusión Económica y Social, Salud Pública y Economía y Finanzas para atender a la población vulnerable.

Por su parte, el segundo eje de planificación se enfoca en los procedimientos establecidos para desarrollar y planificar programas de ayuda socioeconómica en respuesta al COVID-19, alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

(ODS). Este eje destaca la emisión de informes técnicos y financieros por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social, que sirvieron de base para la creación de instrumentos legales y acuerdos ministeriales necesarios para la implementación de estos programas.

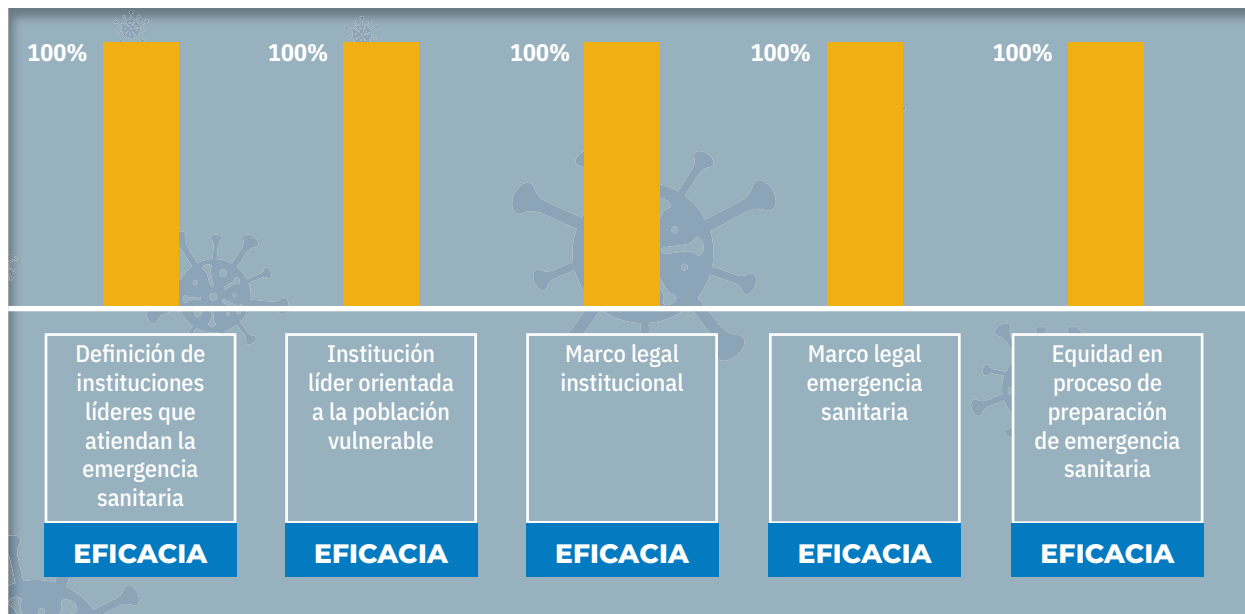
El eje de Implementación, Ejecución y Seguimiento evalúa la puesta en marcha de los programas de ayuda socioeconómica, incluyendo los mecanismos de monitoreo y seguimiento utilizados para asegurar su efectividad. A pesar de ciertos desafíos, como la falta de documentación sobre la evaluación de riesgos, se lograron altos niveles de cobertura en la distribución de ayudas.

Finalmente, el eje de Evaluación y Rendición de Cuentas analiza los mecanismos de acceso a la información y la rendición de cuentas del gobierno sobre los programas de ayuda. Se observa la difusión de información a través de medios de comunicación y plataformas institucionales, aunque se identifica una falta de retroalimentación de la sociedad civil. Este eje también aborda la evaluación del impacto de los programas y su contribución a mitigar los efectos sociales y económicos de la pandemia.

En resumen, el informe refleja una respuesta estructurada y multifacética del gobierno ecuatoriano ante la crisis sanitaria, resaltando tanto los logros como las áreas que requieren mejoras continuas para enfrentar futuras emergencias con mayor eficacia.

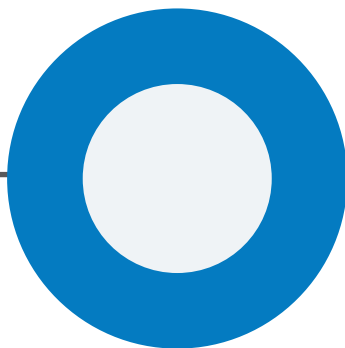


EJE 1 | PREPARACIÓN



Fuente: EFS de Ecuador

EFICACIA EJE 1
100%



Previo a declarar el estado de excepción por calamidad pública debido a los casos confirmados de coronavirus, el Gobierno de la República del Ecuador contaba con el Manual del Comité de Operaciones de Emergencia emitido el 9 de agosto de 2017 por la Secretaría de Gestión de Riesgos. Este manual permitió que el 13 de marzo de 2020 se activara el COE NACIONAL, un cuerpo colegiado encargado de coordinar las actividades del gobierno a nivel nacional, fomentando la participación de la OMS/OPS y varios actores relevantes, como la academia y otras entidades con experiencia necesaria, en las mesas técnicas.

Durante el período comprendido entre el 16 de marzo y el 31 de diciembre de 2020, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador emitió nueve (9) Decretos Ejecutivos. Estos decretos definieron las instituciones líderes responsables de participar en la atención de la emergencia sanitaria, tanto de forma directa como indirecta, y asignaron funciones, responsabilidades, delegaciones y competencias. Los Ministerios de Inclusión Económica y Social, Salud Pública y Economía y Finanzas fueron los principales responsables de atender a los segmentos de la población vulnerable. Asimismo, la Presidencia de la República del Ecuador, el Consejo de Régimen Especial de Galápagos y la Unidad del Registro Social participaron indirectamente en este proceso.

Se identificó que estas instituciones adaptaron su marco legal institucional para garantizar la atención a la población vulnerable, tal como se evidencia en los Decretos Ejecutivos, Acuerdos Ministeriales, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Norma Técnica para la Recopilación, Actualización, Uso y Transferencia de Información del Registro Social, y la Norma Técnica Sustitutiva de Relacionamiento

para la Prestación de Servicios de Salud entre Instituciones de la Red Pública Integral de Salud y de la Red Privada Complementaria, y su Reconocimiento Económico. Todos estos instrumentos legales incorporaron conceptos de desarrollo, inclusión y protección social.

Respecto a la existencia de marcos legales para atender emergencias sanitarias, se debe indicar que el Presidente Constitucional de la República del Ecuador emitió los decretos ejecutivos 1022, 1026, 1157 y 1182, de 27 de marzo, 24 de abril, 24 de septiembre y 27 de octubre de 2020, respectivamente. Mediante estos decretos, se crearon contribuciones económicas no retributivas orientadas a proteger a la población más vulnerable del país, cuya economía familiar se vio gravemente afectada por la pandemia y las restricciones de movilidad dispuestas por el estado de excepción. Además, la Ministra de Salud Pública, mediante el oficio MSP-MSP-2020-0178-O de 29 de enero de 2020, remitió a varias instituciones del Estado los *“Lineamientos operativos para el manejo de posibles casos de coronavirus 2019 nCOV”*. En el ámbito de sus funciones y atribuciones, los titulares del Ministerio de Inclusión Económica y Social emitieron los acuerdos ministeriales 18, 26, 29, 44 y 48, de 31 de marzo, 14 y 31 de mayo, 29 de septiembre y 28 de octubre de 2020, respectivamente. Con estos acuerdos se reguló el proceso de selección de los titulares con derecho a los bonos y/o subsidios monetarios, criterios de exclusión, habilitación y pago de las transferencias de los *“Bonos de Protección Familiar Fase I y II, el Bono de Apoyo Nutricional y el Bono de Ampliación de Cobertura para la Provincia de Galápagos”* durante los meses de abril, mayo, junio, octubre, noviembre y diciembre de 2020, respectivamente.

En cuanto a la existencia de marcos legales para atender procesos de contratación y adquisición de bienes o servicios, el Gobierno de la República del Ecuador cuenta con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada el 22 de julio de 2008, y su reglamento. Esta ley establece, en el Título VII “De los Procedimientos Especiales”, Capítulo I *“Contrataciones en Situación de Emergencia”*, Sección I *“Delimitación de la Emergencia”*, artículos 361 al 364 de la Resolución SER-

COP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, las definiciones y procedimientos para efectuar contrataciones en situaciones de emergencia. De forma complementaria, se emitieron las resoluciones RE-SERCOP-2020-0104, 105, 106, 108 y 111, de 19 de marzo, 6 de abril, 16 de julio, 20 de agosto y 23 de septiembre de 2020, respectivamente. Estas resoluciones reformaron y/o actualizaron las anteriores disposiciones en lo que respecta a la situación de emergencia, análisis del mercado en emergencia de bienes y servicios relacionados con la salud, procesos de salud, importaciones directas en caso de emergencias y uso de medios electrónicos en este tipo de contrataciones.

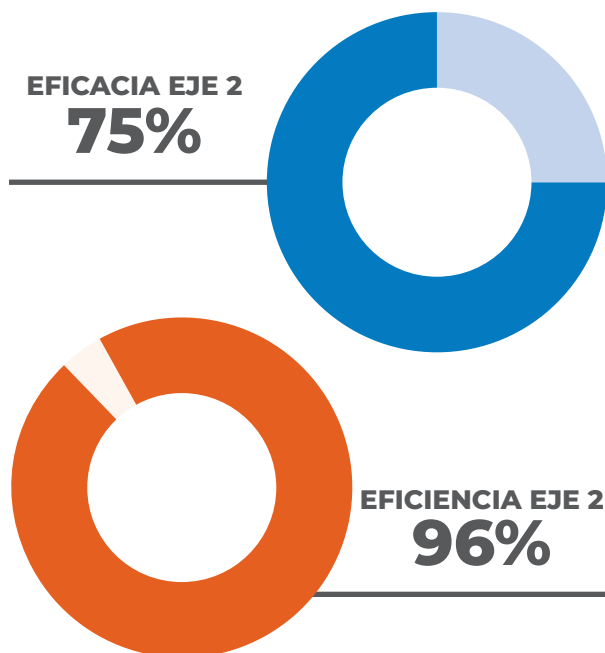
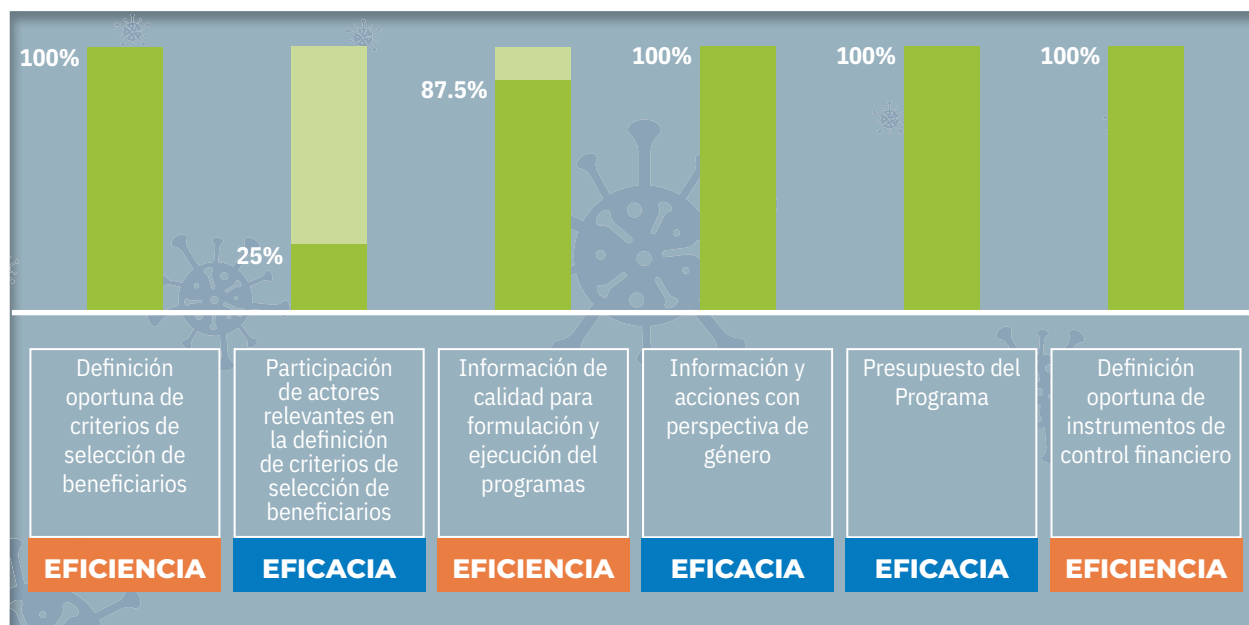
Cabe señalar que, debido a la naturaleza de los cuatro programas de ayuda socioeconómica implementados por la entidad responsable del ámbito social del país, éstos se enmarcan como transferencias monetarias y/o medidas de protección social. Por lo tanto, estos subsidios monetarios no incluyeron procesos de contratación pública.

Finalmente, se determinó que en el Ecuador existió equidad en el proceso de preparación para la emergencia sanitaria, ya que, según la información y documentación recopilada, los procesos ejecutados, la normativa emitida y/o adaptada, y otros instrumentos desarrollados, se consideraron criterios de equidad social y económica.

Por lo tanto, el Gobierno de la República del Ecuador definió las instituciones responsables de liderar o emprender las acciones para la atención de emergencias sanitarias en el país y gestionar los programas de ayuda socioeconómica orientados a grupos vulnerables o de atención prioritaria. Además, contó con un marco legal aplicable para la contratación y adquisición de bienes o servicios a partir del 1 de enero de 2020, previo a la emergencia sanitaria. Por esta razón, se obtuvo un 100% en la evaluación del principio de eficacia de los indicadores 1 al 5 que conformaron el EJE 1 *“Preparación de los Gobiernos Nacionales para atender emergencias sanitarias”* de la auditoría coordinada, la cual se enmarca en un nivel **“Optimizado”**, acorde a la interpretación de la escala del índice integrado.



EJE 2 | PLANIFICACIÓN



Con el objetivo de identificar si el Gobierno de la República del Ecuador definió e implementó procedimientos que contribuyan al desarrollo de la planificación de los programas de ayuda socioeconómica en el marco del COVID-19 y su aporte a la consecución del ODS 1 “Fin de la Pobreza”, meta 1.3 (Indicador 1.3.1) y ODS 16 “Paz, Justicia e Ins-

tituciones Sólidas”, meta 16.6 (Indicador 16.6.1), se consideraron varios instrumentos clave. Entre ellos: la Resolución 70/1 de 25 de septiembre de 2015, denominada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”; la Resolución de 20 de julio de 2017, mediante la cual la Asamblea Nacional del Ecuador adoptó la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible; y el Decreto Ejecutivo 371 de 19 de abril de 2018, con el que el Presidente de la República declaró como Política Pública del Gobierno Nacional la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, orientada al cumplimiento de sus objetivos y metas en alineación con la planificación y desarrollo nacional.

Con lo cual se evidenció la definición de políticas gubernamentales y la implementación de procedimientos, que contribuyeron a determinar que los programas de ayudas socioeconómicas implementados por el MIES aportaron de manera directa a la consecución del ODS 1 y ODS 16, meta 16.6; y de forma indirecta, a la meta 1.3, indicadores 16.6.1 y 1.3.1, respectivamente.

En este contexto, se debe señalar que, para definir los criterios de selección de beneficiarios de los



programas de ayuda socioeconómica, el Ministerio de Inclusión Económica y Social emitió siete informes técnicos, financieros y de viabilidad entre marzo y diciembre de 2020. Estos informes son:

1. Informe técnico de viabilidad del Bono de contingencia para núcleos familiares en situación de pobreza y/o vulnerabilidad que actualmente son usuarios de transferencias monetarias no contributivas.
2. Informe técnico para establecer la segunda fase del Bono de protección familiar por emergencia debido a la presencia de COVID-19.
3. Informe técnico de aplicación del Bono de Protección Familiar por Emergencia por COVID-19.
4. Informe técnico de entrega del Bono de Apoyo Nutricional a usuarios de servicios de Desarrollo Infantil.
5. Informe técnico de viabilidad del Pago del bono de apoyo nutricional.
6. Informe técnico y financiero del Bono de Protección Familiar de Apoyo a Galápagos.
7. Informe técnico y financiero de Ampliación del Bono a Galápagos.

Estos informes permitieron elaborar los proyectos de Decretos Ejecutivos para la revisión, aprobación y suscripción del Presidente Constitucional de la República del Ecuador. Una vez finalizado este proceso, se emitieron los respectivos instrumentos legales y, consecuentemente, el MIES expidió los acuerdos ministeriales para regular el proceso de consolidación, selección y habilitación de beneficiarios de los subsidios monetarios.

Estas acciones permitieron garantizar la definición oportuna de criterios para la selección de

beneficiarios de los programas de ayuda socioeconómica. En este proceso, se determinó que la única institución que participó en la definición de estos criterios, acorde a sus atribuciones, fue el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), sin la participación de instituciones privadas, sociedad civil, representantes de la academia, u otros actores relevantes.

En relación con la información de calidad para la formulación y ejecución de programas de ayuda socioeconómica, se determinó que el MIES, previo a la implementación de los subsidios monetarios, realizó una caracterización de la población objetivo. La Unidad de Registro Social (URS) proporcionó a esta institución la información contenida en el catastro social, con bases internas y externas, antes de habilitar a los beneficiarios de los Bonos. Hasta el 31 de diciembre de 2020, no se emitió normativa que estableciera funciones y atribuciones para los servidores que participaron en los procesos de comprobación de las bases de datos.

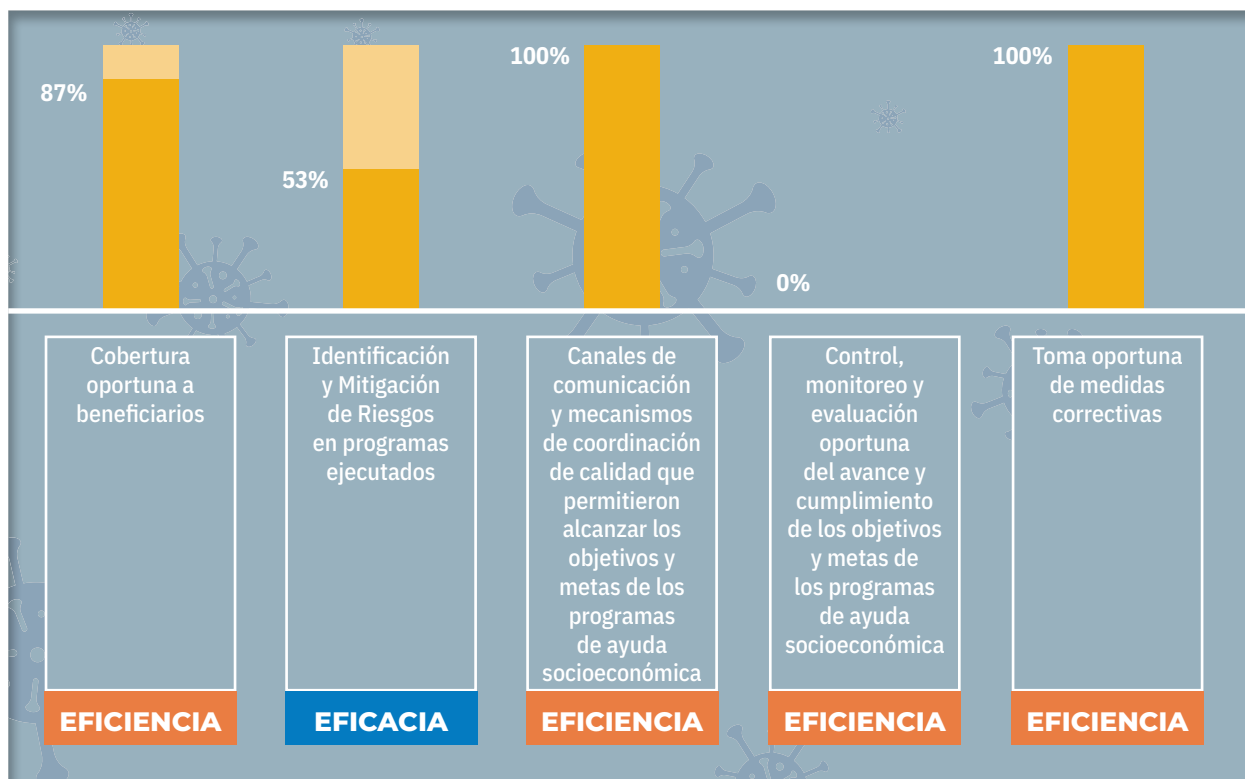
Respecto a la información y acciones con perspectiva de género, se evidenció que Ecuador suscribió el documento titulado *“Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer”*, el 17 de julio de 1980. Por otro lado, la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial 449 el 20 de octubre de 2008, incorporó el principio de igualdad entre mujeres y hombres. Por su parte, el Consejo Nacional para la Igualdad de Género emitió lineamientos frente a la crisis sanitaria. De forma específica, se identificaron acciones realizadas por el MIES y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través del Viceministerio de Finanzas,

que incluyeron la identificación y segmentación de la población objetivo y beneficiarios de los subsidios monetarios por género.

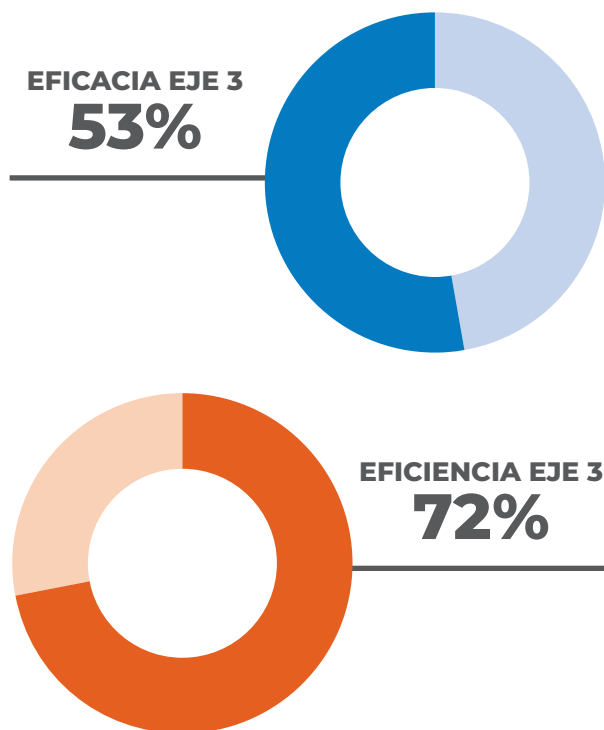
En lo referente al presupuesto de los programas de ayuda socioeconómica, se verificó que en el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público se incorporó un nuevo ítem relacionado con los bonos de protección familiar y apoyo nutricional. Esta actividad facilitó la implementación y ejecución de los programas indicados y operativizó los subsidios monetarios. Las instituciones del Gobierno de la República del Ecuador incorporaron en su normativa atribuciones para fortalecer el control en las operaciones administrativas y financieras y proteger el uso de los recursos públicos. En el caso del MIES, esta actividad estuvo a cargo de la Dirección de Transferencias.

Por lo expuesto, se concluye que los programas de ayuda socioeconómica, previo a su ejecución, contaron con una planificación debidamente programada y aprobada por la autoridad competente, y aportaron a la consecución del ODS 1, meta 1.3 (Indicador 1.3.1), y ODS 16, meta 16.6 (Indicador 16.6.1). Se obtuvo un 95,83% en la evaluación del principio de eficiencia respecto de los indicadores 6, 8 y 11, y un 75% en eficacia de los indicadores 7, 9 y 10, respectivamente, que conformaron el EJE 2 *“Definición e implementación de procedimientos que contribuyan al desarrollo de la planificación de los programas de ayuda socioeconómica frente a la pandemia de COVID-19 y su aporte a la consecución del ODS 1 y 16”* de este ejercicio de fiscalización. Esta evaluación se enmarca en un nivel **“Optimizado”**, acorde a la interpretación de la escala del índice integrado.

EJE 3 | IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO



50



Para evaluar si el Gobierno de la República del Ecuador implementó y ejecutó programas de ayuda socioeconómicas frente a la pandemia de COVID-19, incluyendo mecanismos de monitoreo y seguimiento para contribuir a los ODS 1 “Fin de la Pobreza” y ODS 16 “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”, se identificó que el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) implementó cuatro programas de ayuda. Estos programas se iniciaron con acuerdos ministeriales que establecieron metas, objetivos y fechas de cobro, logrando niveles óptimos de cobertura del 95.57%, 66.69%, 85.04%, y 99.60% en los cobros efectivamente realizados por los beneficiarios. Sin embargo, no hay evidencia documental de que se hayan determinado riesgos relacionados con el cumplimiento de los cronogramas, excepto para los ámbitos social y económico.

En cuanto a los canales de comunicación y mecanismos de coordinación de calidad para alcanzar los objetivos y metas de los programas de ayuda socioeconómica, se evidenció que las

instituciones del gobierno utilizaron el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos para generar las bases de datos de los beneficiarios. Este mecanismo de interoperabilidad facilitó el intercambio seguro de información y simplificó los trámites interinstitucionales mediante canales de comunicación directos.

Respecto al control, monitoreo y evaluación del avance y cumplimiento de los objetivos y metas de los programas de ayuda socio económica, se determinó que el MIES notificó a la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador” la modificación del Plan Anual de Inversiones (PAI) para incluir el “Proyecto para la Aplicación del Bono de Protección Familiar por Emergencia por la Presencia del COVID-19 en el Ecuador”. No obstante, esta información no se registró en el sistema Gobierno por Resultados (GPR); mientras que los datos registrados en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP) no fue consistente con el documento del proyecto. Adicionalmente, no se contó con evidencia documental específica sobre la definición de metodologías e indicadores para monitorear y evaluar el avance del cumplimen-

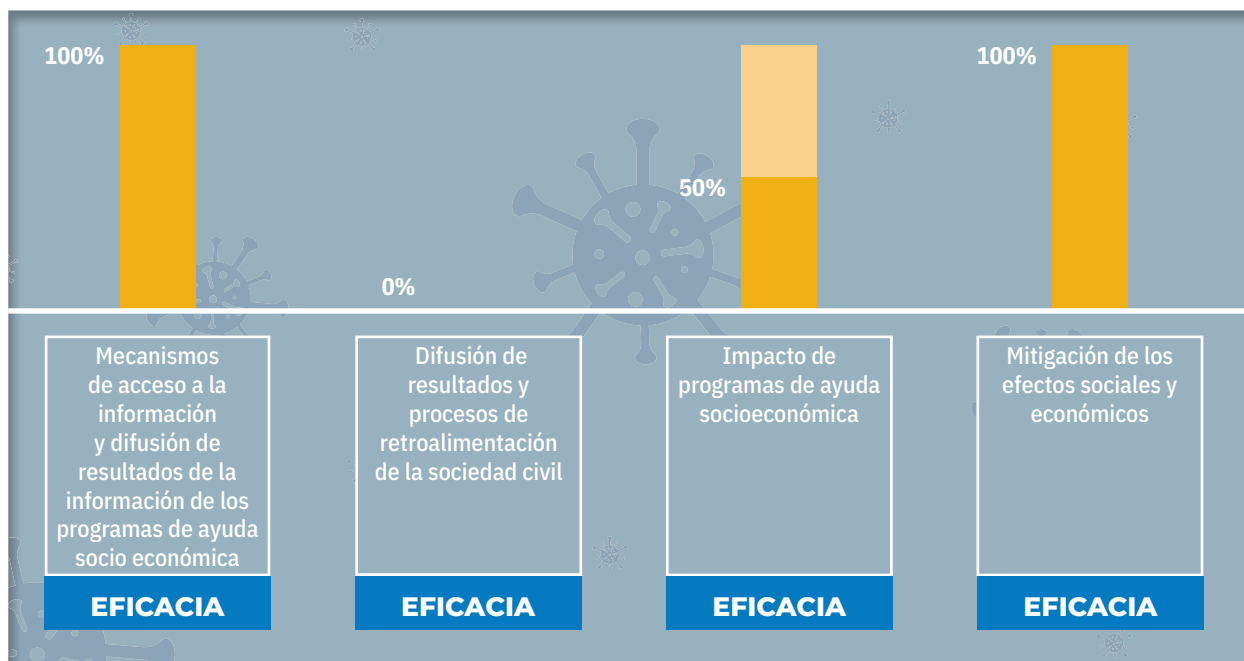
to de los objetivos y metas de estos programas de ayuda socioeconómicas implementados por el MIES.

Es importante destacar que el MIES respondió oportunamente a las quejas, reclamos y denuncias relacionadas con el Bono de Protección Familiar por la presencia del COVID-19 en Ecuador, en sus fases uno y dos, a través del sistema SIPPS y fuera de él. Se contó con la Norma Técnica de gestión de denuncias administrativas, que permitió a los usuarios presentar sus inconformidades mediante este sistema.

En conclusión, los programas de ayuda socioeconómica cumplieron con sus objetivos y metas propuestas, y se implementaron mecanismos de control, supervisión, seguimiento y monitoreo durante su ejecución. Esto contribuyó a la consecución de los ODS 1 meta 1.3 (Indicador 1.3.1) y ODS 16 meta 16.6 (Indicador 16.6.1). Se obtuvo un 71.68% en la evaluación del principio de eficiencia respecto de los indicadores 12, 14, 15 y 16 y un 53.13% en eficacia del indicador 13, posicionando el eje en un nivel “**En desarrollo**”, según la escala del índice integrado.

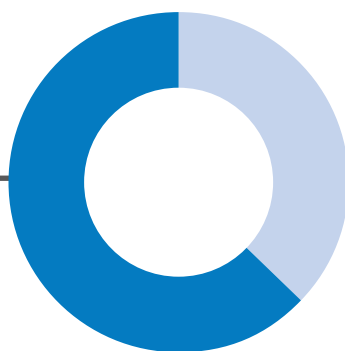


EJE 4 | EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS



52

EFICACIA EJE 4
63%



Durante el ejercicio fiscal 2020, se establecieron dos mecanismos para acceder a la información sobre los programas de ayudas socioeconómicas implementados por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES). El primer mecanismo consistió en la difusión de información por parte de instituciones, organismos y entidades, tanto públicas como privadas. El segundo mecanismo involucró diversos procesos administrativos autorizados por ley. A nivel nacional e internacional, los medios de comunicación publicaron información para informar a la ciudadanía sobre el acceso y cobro de los subsidios monetarios. Adicionalmente, el MIES difundió esta información a través de su página web institucional.

En cuanto a la difusión de resultados y procesos de retroalimentación de la sociedad civil, el MIES presentó su informe de rendición de cuentas correspondiente al año 2020, donde informó a la ciudadanía sobre la ejecución de los programas de ayuda socioeconómica. En el “Informe de Rendición de Cuentas 167”, se describieron los principales aportes ciudadanos orientados a mejorar los servicios proporcionados por las Unidades a cargo del Desarrollo Infantil (CDI), Misión Ternura, Creciendo con nuestros Hijos (CNH), Adulto Mayor Misión Mis Mejores Años, Atención a Personas con Discapacidad, Protección Especial, Aseguramiento No Contributivo y Acompañamiento Familiar Inclusión Económica. Sin embargo, no se evidenció retroalimentación de la sociedad civil como contribución a la difusión de resultados de los subsidios monetarios implementados durante la pandemia por el MIES.

En relación al impacto de los programas de ayuda socioeconómica, se determinó que el Gobierno de la República del Ecuador, a través del MIES, consideró la “Evaluación de Necesidades Post Desastre (PDNA)” como metodología para evaluar el impacto del COVID-19 en Ecuador. No obstante, esta metodología no fue implementada, ya que, al



31 de diciembre de 2020, la institución no contaba con documentación que respaldara la realización de la evaluación de impacto establecida en el numeral 8.2 del “Proyecto para la Aplicación del Bono de Protección Familiar por Emergencia por la Presencia del COVID-19 en Ecuador”.

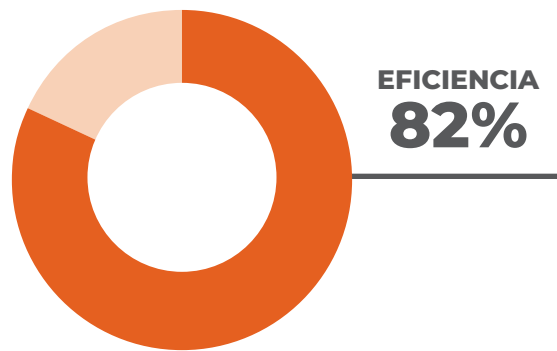
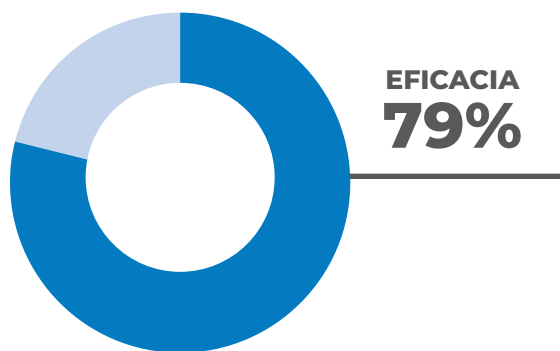
Con el objetivo de mitigar los efectos sociales y económicos causados por el COVID-19 y contribuir a la consecución de las metas 1.3 y 16.6 de los ODS 1 y 16, el MIES distribuyó 92.372.255 USD a 960.637 personas beneficiarias en situación de pobreza, extrema pobreza, banda de protección o vulnerabilidad a nivel nacional, contribuyendo así a satisfacer las necesidades de la población objetivo.

De esta forma, se determinó la existencia de mecanismos de acceso a la información pública, aunque se observó una ausencia de retroalimentación de la sociedad civil. Los programas de ayuda socioeconómica estudiados contribuyeron a satisfacer las necesidades emergentes

del público destinatario. Se obtuvo un 62,50% en la evaluación del principio de eficacia respecto de los indicadores 17, 18, 19 y 20, conformando el EJE 4 “*Acciones definidas para evaluar los programas de ayuda socioeconómica y la rendición de cuentas*”, el cual se enmarca en un nivel “**En desarrollo**”, acorde a la interpretación de la escala del índice integrado.

En conclusión, la respuesta del Gobierno de Ecuador a la pandemia de COVID-19, evaluada a través de este informe, se enmarca en un enfoque integral que combina preparación, planificación detallada, ejecución efectiva y una rendición de cuentas robusta. A pesar de las áreas identificadas para mejorar, como la documentación y retroalimentación ciudadana, el país demostró un compromiso sólido con la protección de su población vulnerable y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Esta experiencia proporciona valiosas lecciones y una base sólida para mejorar la capacidad de respuesta ante futuras emergencias.

Índice Integrado Ecuador





GUATEMALA

INTRODUCCIÓN

El presente informe detalla los resultados de la auditoría realizada en Guatemala, centrada en la evaluación de la respuesta del Gobierno frente a la emergencia sanitaria causada por la pandemia de COVID-19. Este análisis abarca cuatro ejes fundamentales: Preparación, Planeación, Implementación y Ejecución, y Evaluación y Rendición de Cuentas.

El primer eje, Preparación, aborda las medidas iniciales y la estructura normativa establecida para enfrentar la crisis sanitaria. El Acuerdo Gubernativo 65-2020 de 24 de mayo de 2020, creó la Comisión Presidencial de Atención a la Emergencia COVID-19 (COPRECOVID), que incluyó a varios ministerios clave y estableció las bases para la coordinación de esfuerzos gubernamentales. Además, se destacan los 11 programas de ayuda socioeconómica, con especial énfasis en el “Programa Fondo Bono Familia”, el cual recibió la mayor asignación presupuestaria y alcanzó a 2.6 millones de beneficiarios. Este eje evalúa la eficacia de las normativas y la planificación inicial, obteniendo un puntaje del 100% en el principio de eficacia.

El segundo eje, Planeación, examina el proceso de selección de beneficiarios y la construcción de la base de datos del Fondo Bono Familia. Se identifican deficiencias en la utilización de información y en la aplicación de criterios de exclusión, lo que resultó en datos desactualizados e insuficientes. También se analiza la asignación presupuestaria y los instrumentos de control financiero establecidos. La evaluación de este eje destaca la nece-

sidad de mejorar la calidad de la información y la inclusión de perspectiva de género, obteniendo un 66.67% en eficiencia y eficacia.

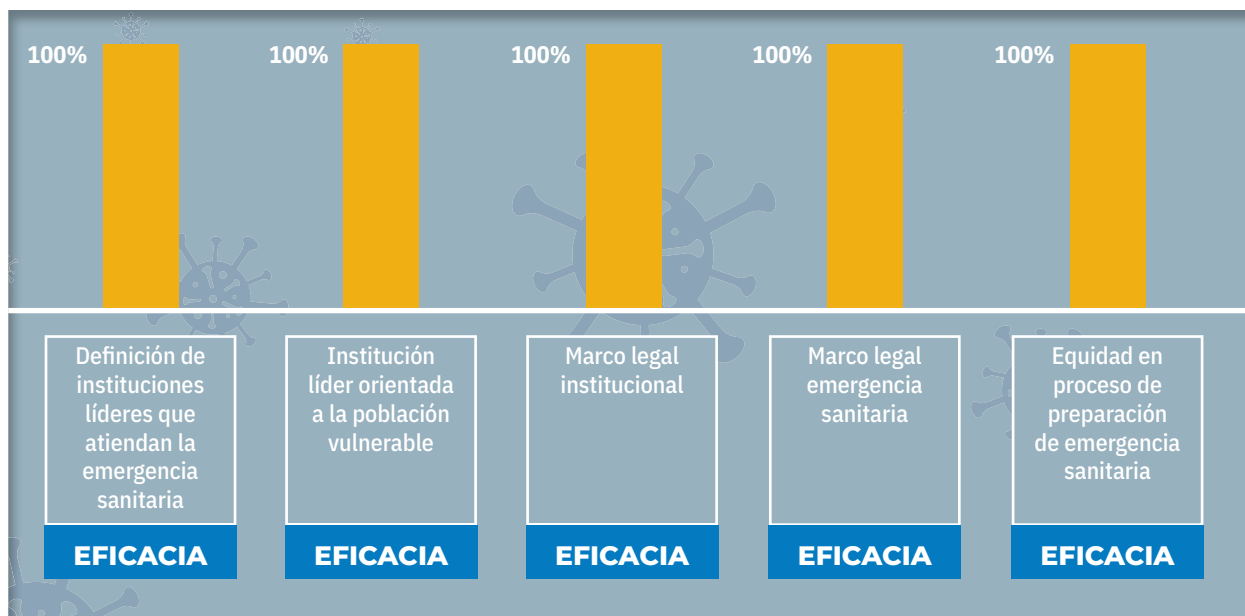
El tercer eje, Implementación y Ejecución, evalúa la entrega de los beneficios y la coordinación entre entidades gubernamentales. A pesar de haber beneficiado a más de 2.6 millones de personas, se identificaron fallos en la cobertura, especialmente en áreas sin acceso a electricidad. Se señala la falta de metodologías para monitorear y evaluar el avance del programa, lo que impactó negativamente en la consecución de las metas establecidas. Este eje obtuvo un 45% en eficiencia y un 50% en eficacia, reflejando importantes áreas de mejora en la ejecución y seguimiento de los programas.

El cuarto eje, Evaluación y Rendición de Cuentas, revisa la transparencia y la participación de la sociedad civil en el monitoreo del programa. Aunque se disponía de mecanismos de acceso a la información pública, la retroalimentación de la sociedad civil fue limitada y no se implementaron metodologías para evaluar el impacto de las ayudas socioeconómicas. La falta de evidencia en la medición del impacto y la mitigación de los efectos de la pandemia resultó en una evaluación del 43.75% en eficacia, situando este eje en un nivel **“En formación”**.

En conjunto, este informe proporciona una visión integral de los logros y desafíos en la gestión de las ayudas socioeconómicas durante la pandemia, identificando áreas críticas para futuras mejoras en la respuesta a emergencias sanitarias y la protección de los sectores más vulnerables de la sociedad guatemalteca.

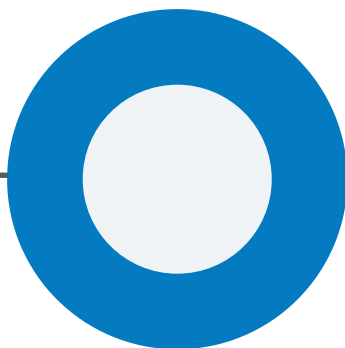


EJE 1 | PREPARACIÓN



Fuente: EFS de Guatemala

EFICACIA EJE 1
100%



El Acuerdo Gubernativo 65-2020 de 24 de mayo de 2020 creó la Comisión Presidencial de Atención a la Emergencia COVID-19 (COPRECOVID). Esta comisión fue establecida para apoyar, recomendar y asesorar en las acciones, medidas y protocolos implementados por el sistema de vigilancia y control de los riesgos para la salud. COPRECOVID se integró con los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social; Trabajo y Pre-

visión Social; Desarrollo Social; Agricultura, Ganadería y Alimentación; Finanzas Públicas; y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

El Gobierno de Guatemala creó 11 programas de ayuda socioeconómica para apoyar a la población vulnerable afectada por la pandemia de COVID-19. Entre estos programas destaca el “Programa Fondo Bono Familia”, que tuvo la mayor asignación presupuestaria y alcanzó a 2.6 millones de beneficiarios. Este programa fue liderado por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), encargado del diseño, regulación y ejecución de políticas públicas orientadas a mejorar el bienestar de individuos y grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

El Gobierno, el Congreso de la República y el Ministerio de Desarrollo Social elaboraron y aprobaron la normativa interna para la ejecu-

ción del Programa Fondo Bono Familia. Esto permitió al MIDES suscribir convenios con el sistema financiero guatemalteco y crear el Manual del Fondo, que estableció los lineamientos para su ejecución.

Tanto el Gobierno como el Congreso de la República y el Ministerio de Desarrollo Social, elaboraron y aprobaron la normativa interna para la ejecución del Programa Fondo Bono Familia, permitiéndole a este último, suscribir convenios con el sistema financiero guatemalteco, así como la creación del Manual del Fondo, el cual representó una herramienta que normó y estableció lineamientos para su ejecución.

La República de Guatemala, a fin de atender la emergencia sanitaria emitió los siguientes cuerpos normativos:

- Decretos Gubernativos mediante los cuales el Congreso de la República ratificó, prorrogó y reformó el Estado de Calamidad Pública estableciendo medidas y disposiciones que tuvieron por objeto promover acciones para la prevención, contención y respuesta a los efectos provocados por la emergencia sanitaria.
- Decreto 65-2020 para la creación de la Comisión Presidencial de Atención a la Emergencia COVID-19, COPRECOVID.

- Decreto Número 13-2020, Ley de rescate económico a las familias por los efectos causados por el COVID-19 y su Decreto Reformatorio.

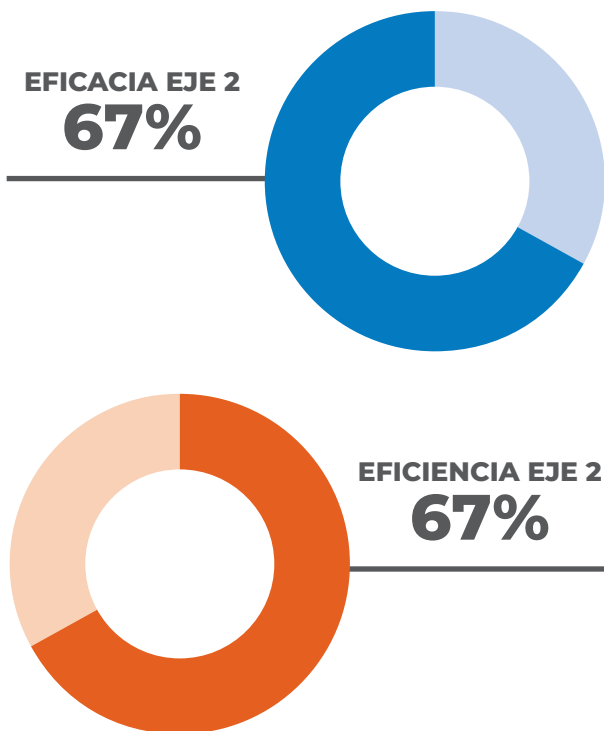
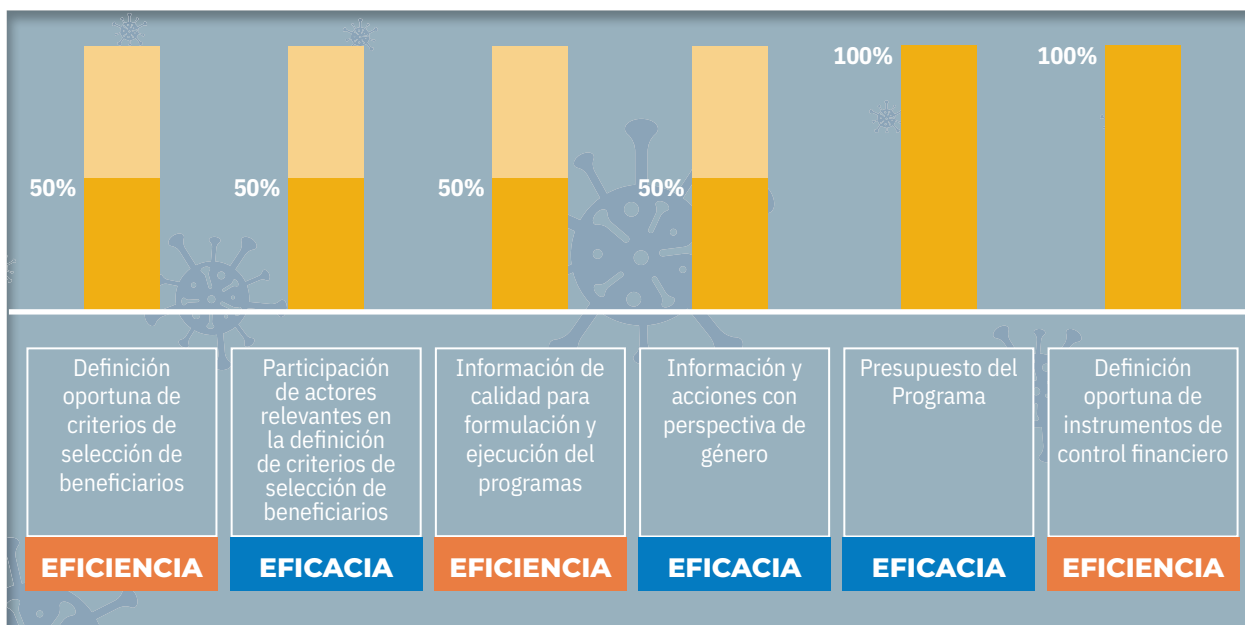
- Acuerdos Gubernativos 57-2020, 84-2020, Acuerdos Ministeriales DS-28-2020, DS-41-2020, DS-63-2020, DS-50-2020, que regularon y operativizaron la entrega del aporte del Fondo Bono Familia.

Estos cuerpos normativos incluyeron conceptos de desarrollo, inclusión y protección social, asegurando la atención a personas en situación de vulnerabilidad afectadas por el COVID-19, sin distinciones de grupo social o género, promoviendo así la equidad en el acceso a los programas de ayuda socioeconómica.

En resumen, se definieron las instituciones responsables de liderar las acciones para atender emergencias sanitarias y gestionar los programas de ayuda socioeconómica orientados a grupos vulnerables. El marco legal aplicable a la emergencia sanitaria permitió obtener un 100% en la evaluación del principio de eficacia de los indicadores del EJE 1 *“Preparación de los Gobiernos Nacionales para atender emergencias sanitarias”* de la auditoría coordinada, situándola en un nivel **“Optimizado”**, según la escala del índice integrado.



EJE 2 | PLANEACIÓN



Del análisis del proceso de selección de beneficiarios del Fondo “Bono Familia”, con un consumo de energía eléctrica menor o igual a 200 kWh/mes, se estableció que la información utilizada provino de las empresas de energía eléctrica.

ca. Sin embargo, no se consideraron las estadísticas del Instituto Nacional de Estadística (INE) (ENCOVI 2014), ni el estudio de “Modificación a la política de reestructuración del aporte social otorgado por el INDE”, que indicaba que las personas en situación de pobreza y pobreza extrema tenían un consumo de energía eléctrica entre 1 y 88 kWh/mes.

Para registrar y construir la base de datos de beneficiarios del Fondo, se incluyó un código en los recibos de energía eléctrica de los usuarios con un consumo de hasta 200 kWh/mes, en febrero de 2020. No obstante, no se aplicaron los criterios de exclusión porque no fueron proporcionados oportunamente por las entidades públicas, lo que resultó en la falta de información actualizada y validada. Cabe señalar que la Ayuda de Emergencia priorizó a madres solteras y hogares monoparentales, confirmando la aplicación de principios de perspectiva de género.

La asignación presupuestaria para la ejecución del Programa Bono Familia se detalla en el Decreto 13-2020, Ley de Rescate Económico para las Familias por los Efectos Causados por el COVID-19, que amplía el presupuesto general de in-

gresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020, implicando un endeudamiento público.

En cuanto a los instrumentos de control financiero para salvaguardar el uso de los recursos, el artículo 12 del citado Decreto establece que la Contraloría General de Cuentas (CGC) será responsable de la fiscalización de los recursos. Por lo que las instituciones deberán remitir informes sobre la ejecución de los recursos al Congreso de la República y a la CGC.

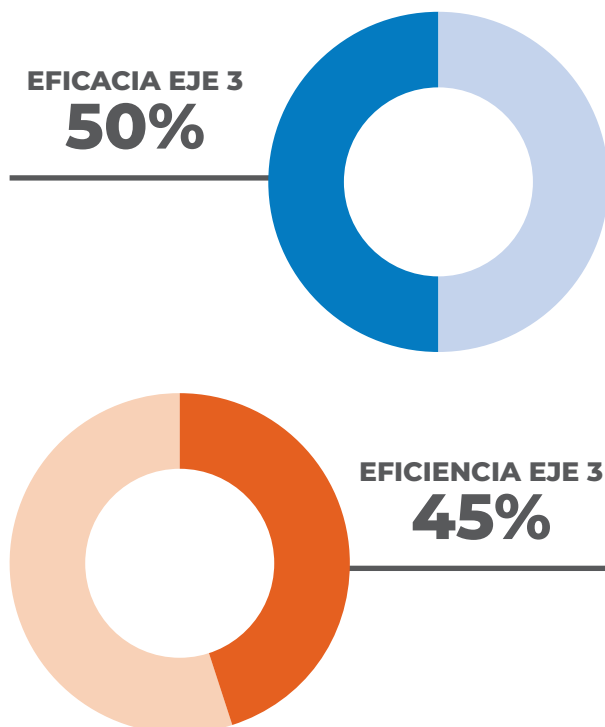
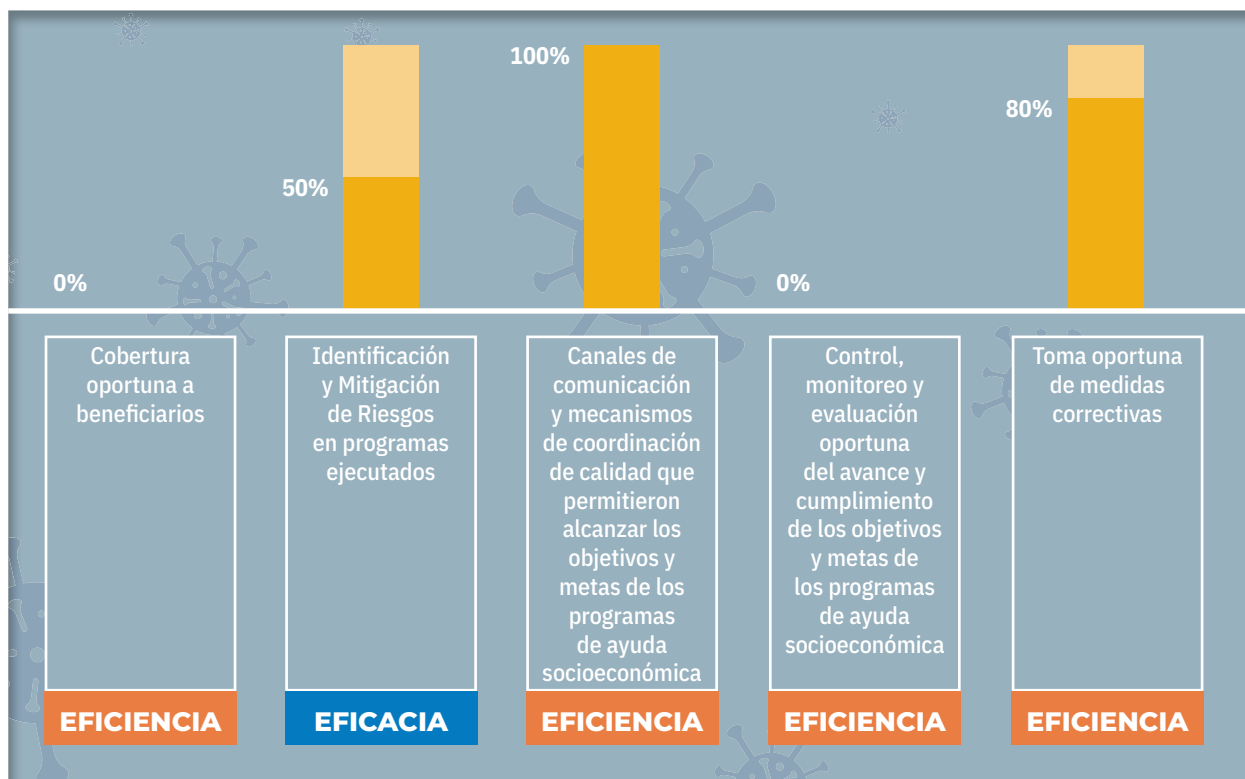
En resumen, los programas de ayuda socioeconómica contaron con una planificación debidamente programada y aprobada por la autoridad competente, así como con la definición oportuna de instrumentos de control financiero. Sin em-

bargo, existen oportunidades de mejora en los criterios de selección, la participación de actores relevantes en la formulación del marco normativo, la calidad de la información para la formulación de los programas de ayuda socioeconómica y la inclusión de la perspectiva de género. Por lo tanto, se obtuvo un 66.67% en la evaluación del principio de eficiencia respecto a los indicadores 6, 8 y 11; y un 66.67% en la eficacia de los indicadores 7, 9 y 10 del EJE 2 “*Definición e implementación de procedimientos que contribuyan al desarrollo de la planificación de los programas de ayuda socioeconómica frente a la pandemia COVID-19 y su aporte a la consecución del ODS 1 y 16*” de este ejercicio de fiscalización, situándolo en un nivel “**En desarrollo**”, según la interpretación de la escala del índice integrado.





EJE 3 | IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO



El Gobierno de Guatemala, considerando las indicaciones mencionadas, benefició a 2,692,752 habitantes. De entre quienes, el 95% registró un consumo menor a 200 kWh/mes, y el 5% no contaba con energía eléctrica. Sin embargo, durante la inspección en sitio, se identificaron aldeas y caseríos que no recibieron el beneficio del Bono Familia, a pesar de no contar con energía eléctrica durante 2020. Esto se debió a deficiencias en la estructuración de la base de datos de beneficiarios y a la débil participación y coordinación de las entidades públicas encargadas de identificar a la población vulnerable.

El Fondo Bono Familia estableció metas y objetivos para la entrega de la ayuda socioeconómica en relación a rubros y cronogramas de entrega. Además, dispuso de la totalidad de la asignación presupuestaria, aunque no existe evidencia documental de que la institución haya hecho observaciones respecto al cumplimiento de estas metas. No se establecieron metodologías para controlar, monitorear y evaluar el avance del programa.



En relación con el aporte de los resultados del programa a la consecución de las metas 1.3 y 16.6, estos fueron poco visibles debido a que no se cubrió a la totalidad de las familias en situación de pobreza, pobreza extrema y población vulnerable, especialmente en áreas marginales. No hay información que evidencie acciones para identificar este aspecto como un riesgo y tomar medidas correctivas.

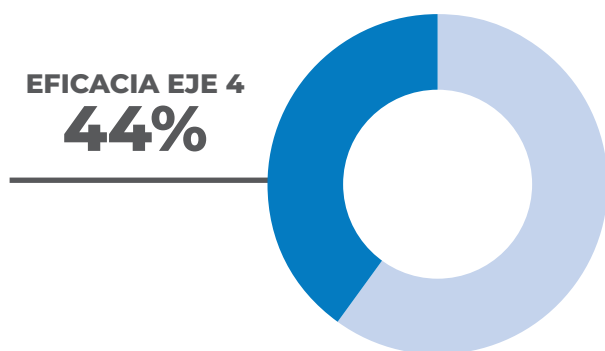
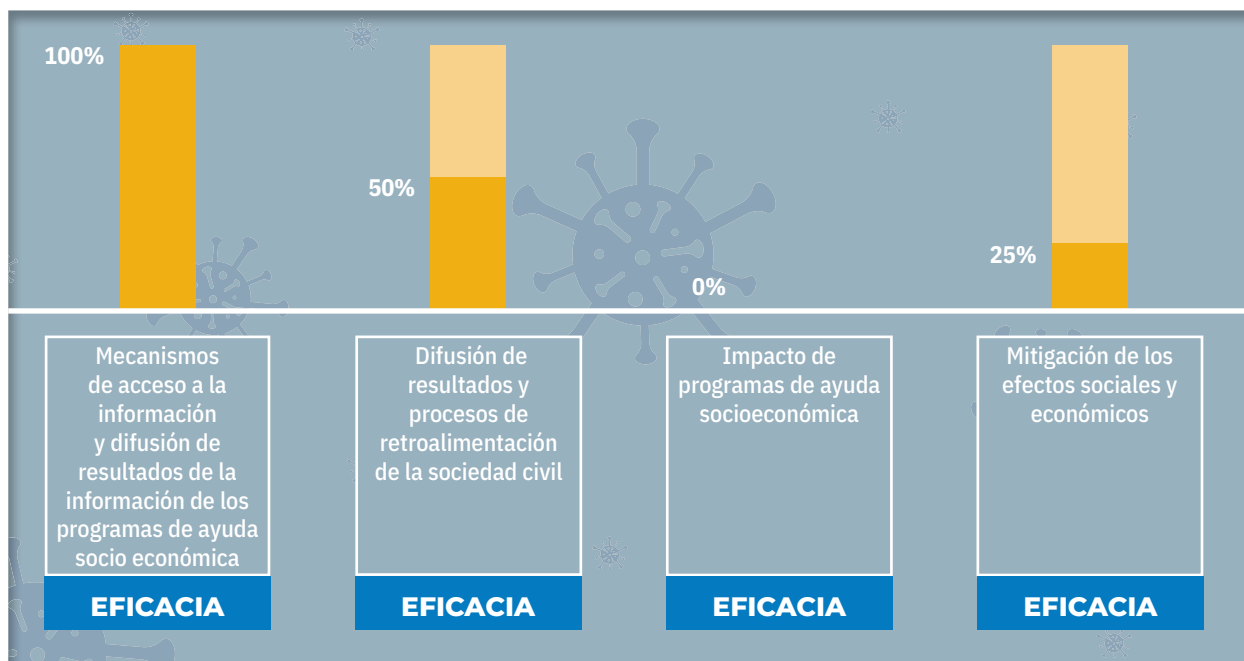
El Gobierno de la República de Guatemala, a través de las entidades líderes involucradas en el Bono Fondo Familia, implementó los canales de comunicación y mecanismos de coordinación requeridos para el proceso. Se desarrolló la legislación necesaria para la cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Finanzas Públicas, el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y el Instituto Nacional de Estadística, los cuales fueron los principales órganos involucrados en el desarrollo y ejecución del Programa Bono Familia, facilitando que las familias seleccionadas

ingresaran los datos necesarios para calificarse como beneficiarias.

En resumen, los programas de ayuda socioeconómica cumplieron con los objetivos y metas propuestos y contaron con canales de comunicación adecuados. No obstante, es importante considerar la existencia de oportunidades de mejora en cuanto a la cobertura oportuna y el control e implementación de acciones de monitoreo en la ejecución de los programas. Como resultado, se obtuvo un 45% en la evaluación del principio de eficiencia respecto a los indicadores 12, 14, 15 y 16; y un 50% en eficacia del indicador 13. Así, los indicadores que conformaron el EJE 3 “*Los Gobiernos Nacionales en la implementación y ejecución de los programas de ayuda socioeconómica frente a la pandemia de COVID-19 incluyeron mecanismos de monitoreo y seguimiento y su aporte a la consecución del ODS 1 y 16*”, se enmarcan en un nivel “**En formación**”, acorde a la interpretación de la escala del índice integrado.



EJE 4 | EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS



El acceso a la información sobre las Ayudas de Emergencia y la divulgación de los resultados fue gestionado por el Ministerio de Desarrollo Social a través de su página web, donde se publicó el padrón de beneficiarios, el monto asignado y los criterios de acceso al Bono. Asimismo, el Sistema Integrado de Administración Financiera (SICOIN) registró la ejecución del programa y el número de beneficiarios a los que se les transfirieron los recursos.

En cuanto a la retroalimentación por parte de la sociedad civil, se realizaron varios análisis sobre el Fondo, llevados a cabo por el Centro de Investigaciones Económicas Nacionales (CIEN),

el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar y la Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional de la Procuraduría de los Derechos Humanos. Estos estudios se publicaron en las páginas web de las instituciones mencionadas, aunque no se evidenciaron canales para que los ciudadanos presentaran sugerencias y observaciones.

Respecto a la existencia e implementación de una metodología para evaluar el impacto de los programas de ayuda socioeconómica, aunque se encargó al Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación la elaboración de dicha metodología, no se evidenció su existencia ni aplicación.

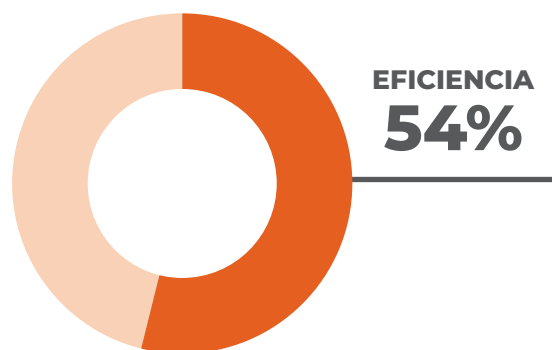
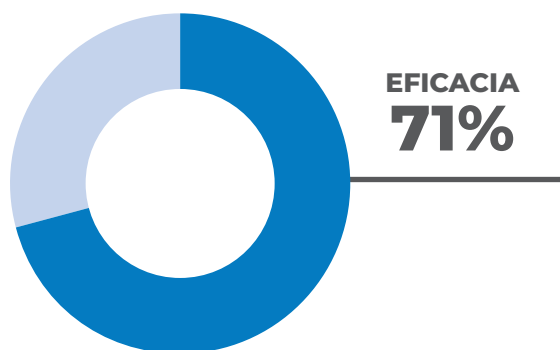
El Bono Familia, una vez ejecutado, contribuyó escasamente a la mitigación de los efectos sociales y económicos ocasionados por la pandemia de COVID-19. En casos especiales de la población sin acceso a electricidad, no se recibieron los tres desembolsos previstos. Asimismo, el pago se realizó en un solo acreditamiento, de manera tardía y a una población considerada como “Casos Especiales” incompleta, debido a, por un lado, la falta de priorización de este grupo en estado de pobreza y extrema pobreza

y, por otro lado, al desarrollo tardío de los mecanismos y lineamientos normativos del Fondo. Esto dejó potencialmente sin cobertura a un 5% de las familias que se enmarcaban en el objetivo del beneficio.

Por lo expuesto, se determinó que existieron mecanismos de acceso a la información pública y una mediana retroalimentación de la sociedad civil, con oportunidades de mejora en sus proce-

sos debido a la falta de evidencia en la medición del impacto o mitigación de los efectos sociales y económicos. Como resultado, se obtuvo un 43,75% en la evaluación del principio de eficacia respecto de los indicadores 17, 18, 19 y 20, los cuales conformaron el EJE 4 “*Acciones definidas para evaluar los programas de ayuda socioeconómica y la rendición de cuentas*”, situándose en un nivel “**En formación**”, según la interpretación de la escala del índice integrado.

Índice Integrado Guatemala





INTRODUCCIÓN

El informe de auditoría del Gobierno de Honduras sobre la gestión de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19 se centra en cuatro ejes principales: preparación, planificación, implementación y seguimiento, y evaluación y rendición de cuentas. Este análisis revela tanto los aciertos como las deficiencias en la respuesta del gobierno ante la crisis.

En el eje de preparación, se destacó la creación de un marco legal sólido con la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) y la declaración de estado de emergencia sanitaria mediante varios decretos ejecutivos. A pesar de estos esfuerzos, la auditoría identificó una falta de coordinación y participación de algunas instituciones clave, así como la ausencia de un enfoque en equidad social en la planificación y ejecución del programa “Honduras Solidaria”.

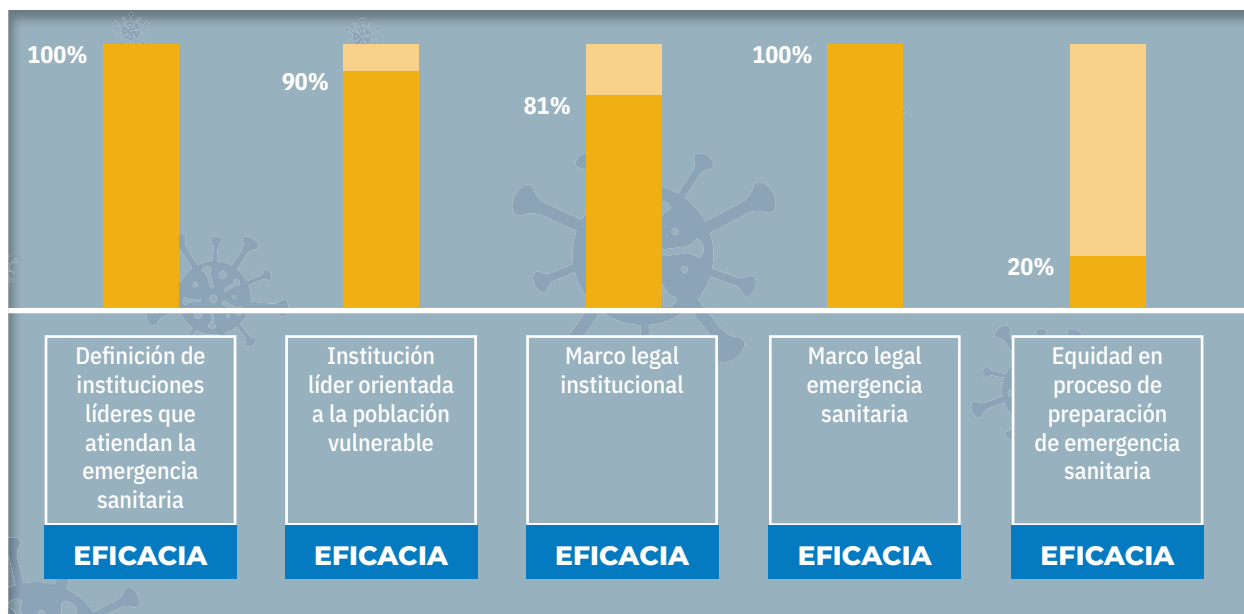
La planificación de la operación “Honduras Solidaria” se caracterizó por la implementación de modalidades centralizadas y descentralizadas para la distribución de alimentos y ayudas. Sin embargo, la auditoría encontró que la información utilizada para la focalización de beneficiarios no estaba actualizada, y los criterios de selección no eran técnicos ni estructurados, lo que limitó la efectividad de la distribución de ayudas a los sectores más vulnerables.

En la fase de implementación y seguimiento, se llevaron a cabo entregas significativas de raciones de alimentos, pero la falta de metodologías e indicadores para monitorear y evaluar el progreso, afectó la capacidad de determinar si los objetivos del programa se cumplieron plenamente. Además, la auditoría reveló que no se cubrió adecuadamente a todos los grupos prioritarios y no se implementaron mecanismos formales para la identificación y mitigación de riesgos.

El eje de evaluación y rendición de cuentas mostró que, aunque se crearon mecanismos para la transparencia, como el portal EMERGENCIA COVID19 y el Sistema de Registro de Beneficiarios, faltaron recomendaciones oportunas y vinculantes de parte de organizaciones de la sociedad civil. Además, no se definió una metodología de evaluación del impacto del programa, lo que impidió una comprensión completa de su efectividad y de los efectos sociales y económicos producidos por la pandemia.

En conclusión, el Gobierno de Honduras demostró una capacidad de respuesta rápida y estructurada ante la emergencia sanitaria, pero la auditoría destaca la necesidad de mejoras significativas en áreas clave como la actualización de información, la inclusión de criterios de equidad y la participación de todas las instituciones relevantes. Estas mejoras son esenciales para garantizar una gestión más eficaz y justa en futuras emergencias.

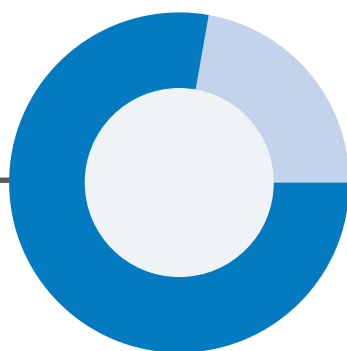
EJE 1 | PREPARACIÓN



Fuente: Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras

64

EFICACIA EJE 1
78%



El 26 de septiembre de 2009, mediante el Decreto No. 151-2009, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en su No. 32,098, el Gobierno de la República de Honduras aprobó la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER). Esta legislación estableció el marco legal hondureño para que el país desarrolle la capacidad de prevenir, disminuir, responder y recuperarse de potenciales riesgos, desastres y daños provocados por fenómenos naturales o actividades humanas.

Con el propósito de fortalecer las acciones de vigilancia, prevención y control, y garantizar la atención a la población frente a la infección

de coronavirus (2019-nCov), la Presidencia de la República, mediante el Decreto Ejecutivo PCM-005-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, No. 35,171 de 10 de febrero de 2020, declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional. Este decreto implementó las directrices y medidas de protección para contrarrestar los efectos de la pandemia de COVID-19.

Asimismo, mediante la emisión de los Decretos Ejecutivos PCM-016-2020 y PCM-029-2020, publicados en el Diario Oficial La Gaceta Nos. 35,193 y 35,220, de 6 de marzo y 7 de abril de 2020, respectivamente, el Gobierno de Honduras definió las instituciones líderes para atender la emergencia sanitaria. Estas instituciones pudieron disponer de sus partidas presupuestarias asignadas y gestionar la obtención de recursos financieros, servicios y bienes necesarios para cubrir la emergencia, en colaboración con Agencias Internacionales de Cooperación y gobiernos amigos.

Además, se instruyó a las Secretarías de Estado y demás entes descentralizados y desconcentrados del Gobierno para que faciliten los proce-

dimientos administrativos para la importación, manufactura y comercialización de insumos, medicamentos, equipos, materiales médico-quirúrgicos, permisos sanitarios y productos necesarios para enfrentar la emergencia sanitaria.

En este contexto, el Gobierno de la República de Honduras, mediante el Decreto Ejecutivo PCM-025-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,212 de 28 de marzo de 2020, creó la operación “HONDURAS SOLIDARIA”, con el objetivo de abastecer de alimentos de la canasta básica a al menos ochocientas mil familias hondureñas.

Para la ejecución de la Operación, se definieron dos modalidades: la ejecución centralizada, a cargo del Gobierno Central, que entregó raciones de alimentos en seis municipios con la mayor incidencia de COVID-19; y la ejecución descentralizada, que consistió en la entrega de transferencias monetarias a las 292 municipalidades restantes. Estas municipalidades, en cooperación con otras instituciones, apoyaron en el perfilamiento de beneficiarios para la compra de productos alimenticios, kits de higiene y bolsas para las entregas. Ambas modalidades contaron con equipos interinstitucionales con funciones y responsabilidades claramente definidas. No obstante, el Tribunal Superior de Cuentas evidenció que algunas instituciones no participaron ni desempeñaron el rol asignado.

En cuanto a los cambios y/o adaptaciones de marcos legales institucionales, los entes encargados de atender a los grupos prioritarios a través del programa de ayuda socioeconómica mencionado, no evidenciaron la aplicación de normativa ni información que avale la inclusión de conceptos de desarrollo, inclusión y protec-

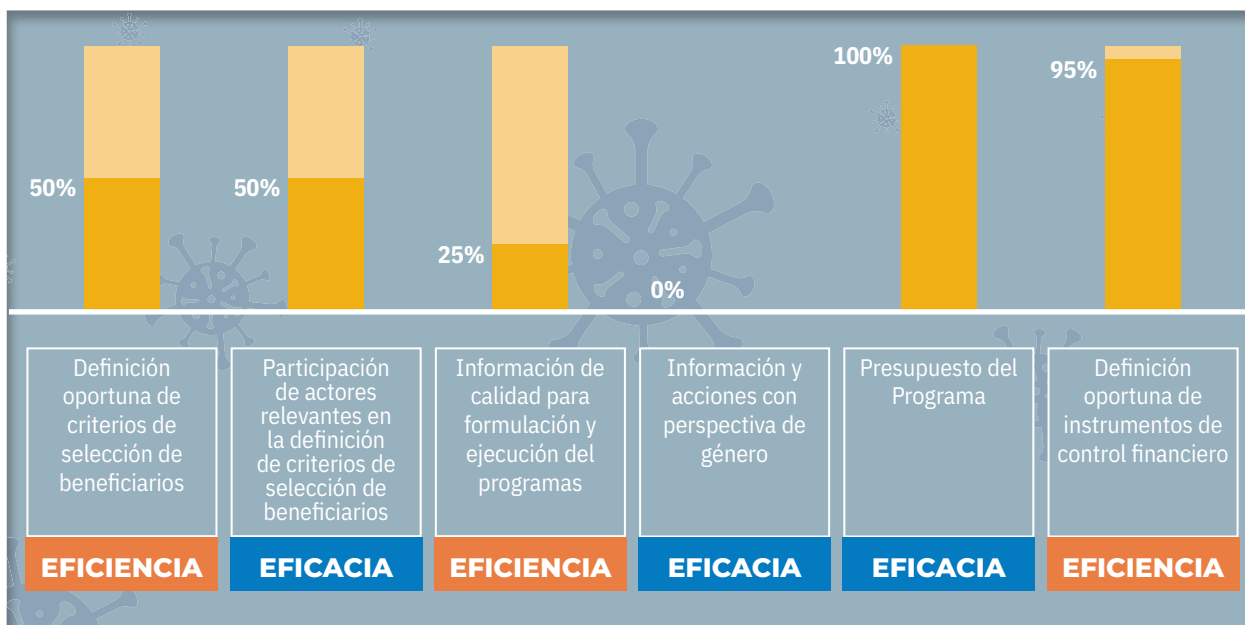
ción social tras la declaratoria de la crisis sanitaria. Tampoco se implementó la metodología relacionada con la “Inclusión Social” por parte de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) en la ejecución de la Operación Honduras Solidaria Modalidad Centralizada.

Ante las condiciones impuestas por la Emergencia Sanitaria Nacional derivada de la presencia del COVID-19 en Honduras, se emitieron disposiciones y marcos legales orientados a garantizar los servicios básicos, la protección social y la entrega de ayudas socioeconómicas a grupos vulnerables. Sin embargo, a pesar de que el país mantenía un marco legal respecto a la equidad, el programa de ayuda socioeconómica implementado por el Gobierno de Honduras no contempló explícitamente el principio de equidad en sus fases de preparación y modalidades Centralizada y Descentralizada.

Por lo tanto, los indicadores 1 y 4 obtuvieron un resultado del 100%, mientras que los indicadores 2, 3 y 5 obtuvieron 90%, 81% y 20%, respectivamente. De las 21 instituciones que lideraron el proceso de atención a la emergencia sanitaria, 19 se orientaron a la población vulnerable; 17 contaron con normativa relacionada y/o adaptaron la misma; y solo 1 base legal consideró el principio de equidad.

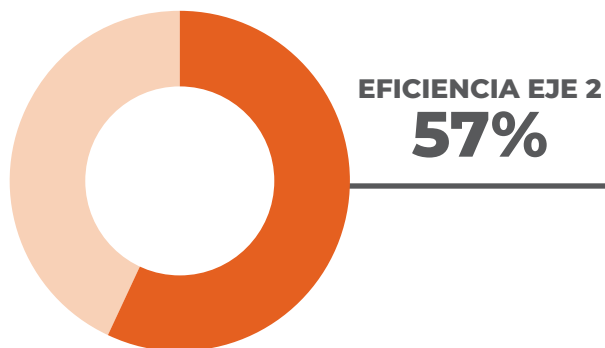
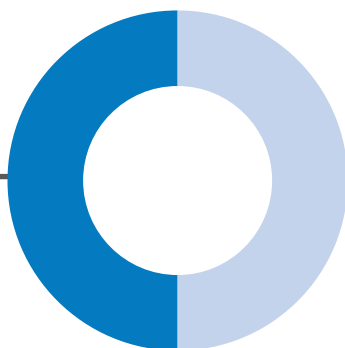
En conclusión, el Gobierno de la República de Honduras obtuvo un 78,20% respecto a la evaluación del principio de eficacia de los indicadores 1 al 5, que conformaron el EJE 1 “*Preparación de los Gobiernos Nacionales para atender emergencias sanitarias*” de la auditoría coordinada, enmarcándose en un nivel “**Optimizado**” acorde a la interpretación de la escala del índice integrado.

EJE 2 | PLANIFICACIÓN



66

EFICACIA EJE 2
50%



modalidad también contempló la selección de beneficiarios de los sectores de la micro y pequeña empresa, así como el sector social de la economía, identificados a través de la información proporcionada por el Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios (SENPREN-DE), y mediante informes presentados por instituciones públicas y privadas.

En la modalidad descentralizada y entrega de ayudas socioeconómicas en especie (raciones de alimentos) con fondos propios, se confirmó que los gobiernos locales o municipalidades delegaron a los patronatos, iglesias y otras instancias la responsabilidad de seleccionar a los beneficiarios del programa auditado. No obstante, estas entidades no mantuvieron criterios de selección ni contaron con un mecanismo técnico y estructurado para realizar una selección oportuna de beneficiarios y público objetivo del programa de ayuda socioeconómica.

La ejecución centralizada de la Operación Honduras Solidaria implementada por el Gobierno de Honduras se basó en la selección de territorios de acuerdo con el Índice de Priorización de Barrios, Colonias y Comunidades del país. Esta

En cuanto a la participación de actores relevantes en la definición de criterios de selección de beneficiarios, se comprobó que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) fue la única organización que participó en este proceso. En este sentido, no hubo participación

de instituciones públicas, privadas, sociedad civil, academias y ONG, ya que no se implementaron estrategias para motivar el proceso participativo y de otras instancias, ni se generó legislación que sirviera como medida coercitiva para que los ejecutores de las intervenciones sociales involucraran a las organizaciones de la sociedad civil y otros en todas las etapas de los programas de ayudas socioeconómicas.

Respecto a la información de calidad para la formulación y ejecución del Programa Honduras Solidaria, en su modalidad centralizada se identificó que el CENISS utilizó como referencia la información del Instituto Nacional de Estadística (INE) del 2013 y la correspondiente al cálculo del índice de priorización de barrios, colonias y comunidades, que consideró una media de hogares vulnerables en cada territorio. Esta información no estaba actualizada, dado que no se tomó en cuenta que, debido a la Emergencia Sanitaria Nacional, varios segmentos de la población quedaron ligeramente por debajo de la media y algunos hogares agravaron su situación de pobreza, a pesar de lo cual estos ciudadanos no fueron considerados beneficiarios del programa.

En la modalidad descentralizada, algunas municipalidades reportaron que no recibieron información para la focalización de beneficiarios, por lo que tuvieron que recurrir a los patronatos, iglesias y otras instancias para identificar a los receptores para la entrega de las bolsas o raciones de productos alimenticios y kits de higiene.

De lo expuesto se puede concluir que el programa auditado en su modalidad centralizada no contó con información actualizada; mientras que, en su modalidad descentralizada hubo una ausencia de información actualizada y validada de los beneficiarios, por lo que se utilizó el mecanismo disponible en ese momento.

El hecho descrito ha originado la incertidumbre acerca de la cobertura en la entrega de ayudas socioeconómicas a todos los hogares más vulnerables ante los efectos de la pandemia COVID-19. Además, ha provocado que los gobiernos locales o municipalidades disminuyeran el monto previsto de las raciones de alimentos, para extender la atención a un mayor número de hogares.

Por otro lado, no se contempló la perspectiva de género en la preparación y ejecución de la atención a la emergencia sanitaria, dado que la información sobre la variable de jefatura del hogar femenina, descrita en la “Nota Técnica del Índice de Priorización de Barrios, Colonias y Comunidades de Honduras con base en los Conglomerados de Grupos Vulnerables”, no fue considerada en la entrega de raciones alimenticias casa a casa dentro de cada barrio, colonia y comunidad.

En el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional, se emitió el Decreto Ejecutivo PCM-020-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,201 de 16 de marzo de 2020, a través del cual se motivó la necesaria reorientación de recursos consignados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del ejercicio fiscal 2020, para cubrir los insumos, materiales, suministros y todos los gastos necesarios para enfrentar la emergencia declarada. Así, para la modalidad centralizada se estableció como responsable de garantizar los recursos económicos a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), y para la modalidad descentralizada, en coordinación con la Secretaría de Estado de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), se asignaron los recursos para la transferencia de fondos a los gobiernos locales para su ejecución.

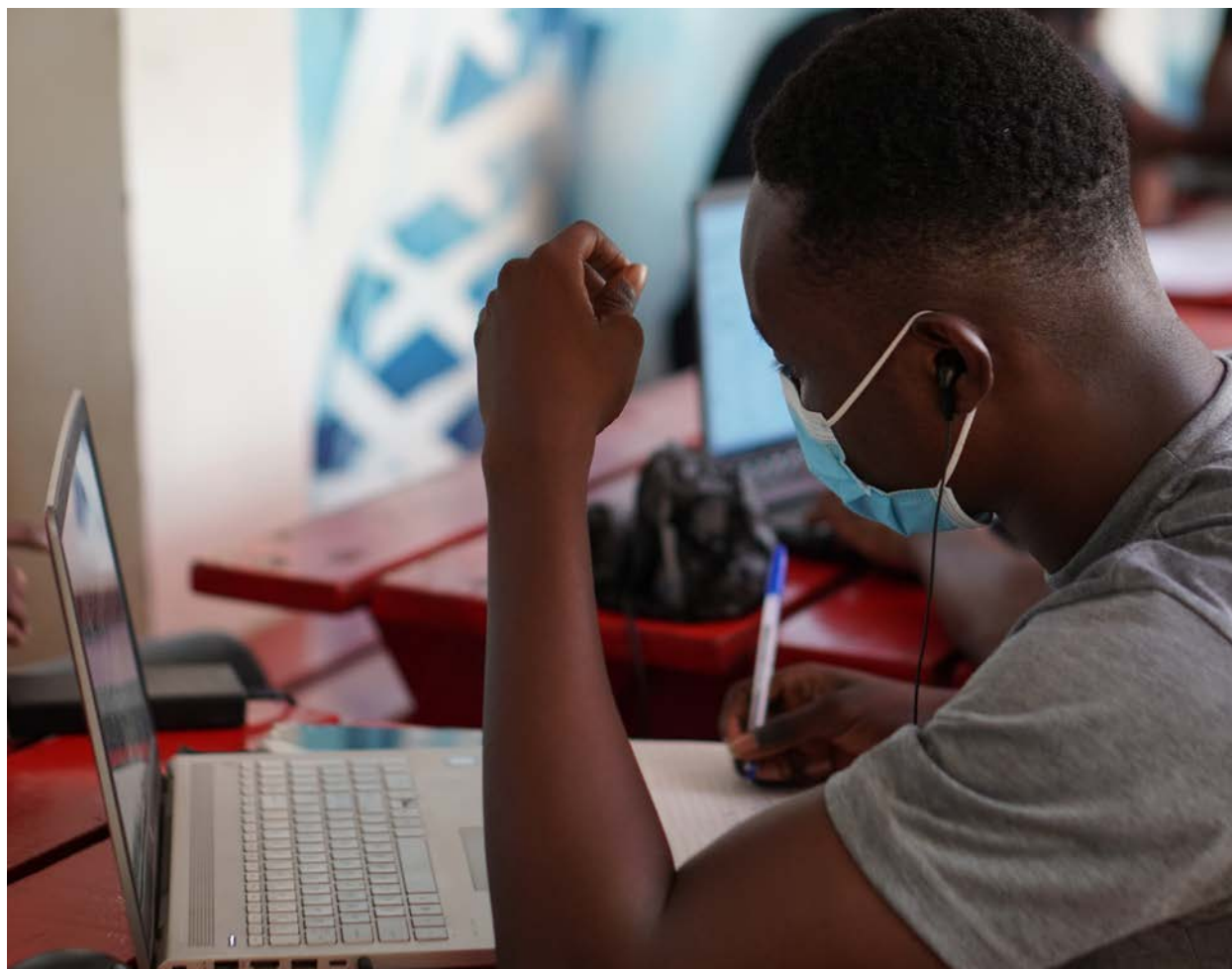
Finalmente, se verificó que, previo a la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del COVID-19, el Gobierno de Honduras ya contaba con instrumentos de control financiero para precautelar el uso y destino de los recursos de programas de ayudas socioeconómicas. No obstante, se comprobó que, en contraposición a lo establecido en la Ley Orgánica de Presupuesto y la Ley de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), mediante el Decreto de creación de la Operación Honduras Solidaria, se facultó a la Secretaría de Desarrollo Económico (SDE) y a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) la relación, negociación, selección o retiro de los proveedores. Sin embargo, los pagos de los compromisos adquiridos por los representantes de ambas instituciones se realizaron bajo la firma de la Gerencia de BANASUPRO, y con cargo al presupuesto de la referida institución. No obstante, no se iden-

tificaron ajustes al marco normativo general que abordaran la ejecución de los fondos de la Suplidora de forma interinstitucional o desagregada en varios entes gubernamentales.

Se puede concluir que el indicador 10 alcanzó un porcentaje de cumplimiento del 100% debido a que existió presupuesto para el programa de ayuda socioeconómica. Sin embargo, es importante considerar la existencia de oportunidades de mejora en cuanto a la definición oportuna de criterios de selección, la participación de actores relevantes y la calidad de la información para la formulación y ejecución de los programas de ayudas socioeconómicas, así como la definición oportuna de instrumentos de control financiero. Por lo tanto, los indicadores 6, 7, 8, 9 y 11 obtuvieron, en su orden, 50%, 50%, 25%, 0% y 95%, dado que no se evidenció un adecuado establecimiento de los criterios de selección de

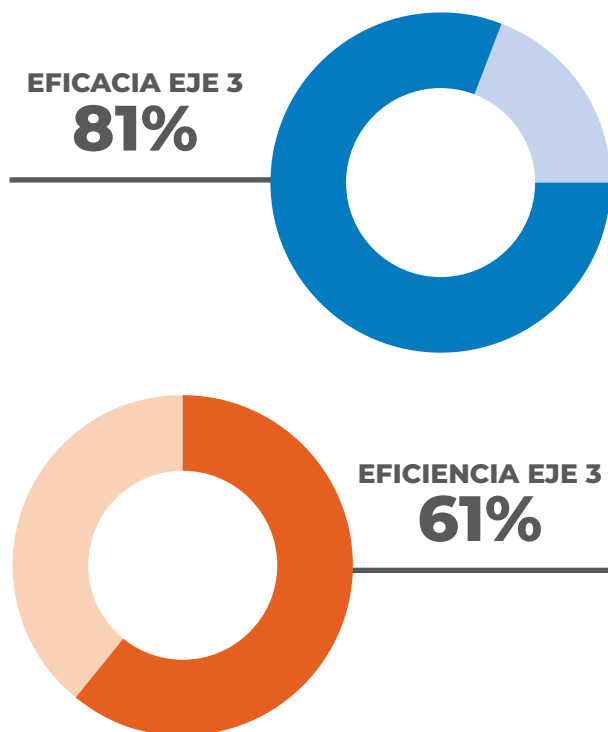
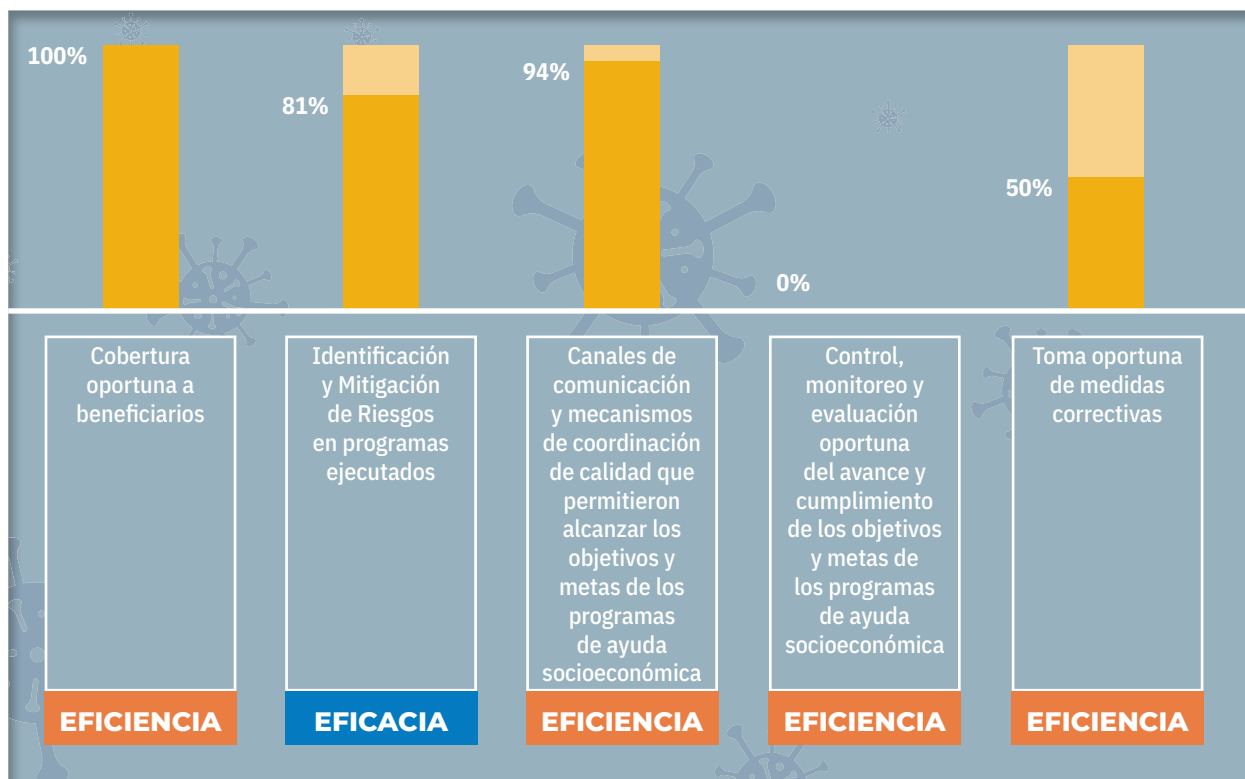
beneficiarios, no existió participación de actores relevantes en la definición de los mismos, no se contó con información completa, actualizada y validada, no se incluyó la perspectiva de género en las acciones implementadas, y el proceso de control financiero no se efectuó acorde con la legislación aplicable.

Por lo expuesto, el Gobierno de la República de Honduras obtuvo un 56,67% respecto a la evaluación del principio de eficiencia y un 50% para eficacia en relación con los indicadores que conformaron el EJE 2 *“Definición e implementación de procedimientos que contribuyan al desarrollo de la planificación de los programas de ayuda socioeconómica frente a la pandemia COVID-19 y su aporte a la consecución del ODS 1 y 16”* de este ejercicio de fiscalización, enmarcándose en un nivel **“En Desarrollo”**, acorde con la interpretación de la escala del índice integrado.





EJE 3 | IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO



El Modelo de Ejecución Centralizado abarcó la atención a seis municipios con mayor incidencia de casos de COVID-19 (La Ceiba, Choluteca, Choloma, San Pedro Sula y el Distrito Central), y a los sectores sociales de la economía donde los ingresos familiares se redujeron debido al estancamiento económico. Dado que persistían las restricciones impuestas por la Emergencia Sanitaria Nacional, se decidió ejecutar la operación en tres etapas. En la Primera Entrega, se priorizaron 720,000 familias, de las cuales se atendieron 703,061, dejando 16,939 sin atender. En la Segunda Entrega, también se priorizaron 720,000 familias, atendiendo a 798,080, lo que resultó en 78,080 núcleos familiares adicionales a los previstos. En la Tercera Entrega, se priorizaron 751,876 familias, atendiendo a 747,286 y dejando sin atender a 4,590 familias.

Para el Modelo de Ejecución Descentralizado, aplicable a 292 municipalidades, también se decidió ejecutar la operación en dos etapas debido a las restricciones de la Emergencia Sanitaria Nacional. Al 25 de noviembre de 2020,

el número total de raciones de alimentos y kits de higiene reportados como entregados por las municipalidades fue de 1,567,990, es decir, 146,502 entregas adicionales a las 1,421,488 previstas. Esto fue posible gracias a la decisión de algunas municipalidades de reducir el valor de las raciones para beneficiar a un mayor número de hogares.

Las 3,816,417 raciones de alimentos (bolsas solidarias) entregadas a través de la Operación Honduras Solidaria en sus modalidades Centralizada y Descentralizada, superaron el número previsto de 3,613,364, aunque no se logró cubrir a todos los beneficiarios y grupos vulnerables según el índice de priorización. Esto fue confirmado por el Equipo Interinstitucional Coordinador Estratégico, que ratificó que el esquema de entrega fue “Casa a Casa”. En la modalidad descentralizada, los beneficiarios no fueron exclusivamente los contemplados en el índice de priorización, dejando sin atender a parte de la población más vulnerable, que en varios casos reportó la necesidad de alimentos al Sistema Nacional de Emergencias 911.

70

En cuanto a la identificación y mitigación de riesgos en los programas ejecutados, se evidenció la falta de un mecanismo formal para este fin. A pesar de esto, los ejecutores implementaron algunas acciones para garantizar el cumplimiento de los cronogramas, asignación presupuestaria, abastecimiento, focalización, liquidación, entre otros factores relacionados.

Respecto a la modalidad centralizada y descentralizada de atención, se constató la existencia de canales de comunicación y mecanismos efectivos de coordinación entre las instituciones involucradas en la ejecución de la Operación Honduras Solidaria, excepto entre el Registro Nacional de las Personas (Equipo de Distribución) en la modalidad centralizada y entre los gobiernos locales y el CENISS en la modalidad descentralizada.

Se comprobó la inexistencia de metodologías e indicadores definidos para controlar, monito-

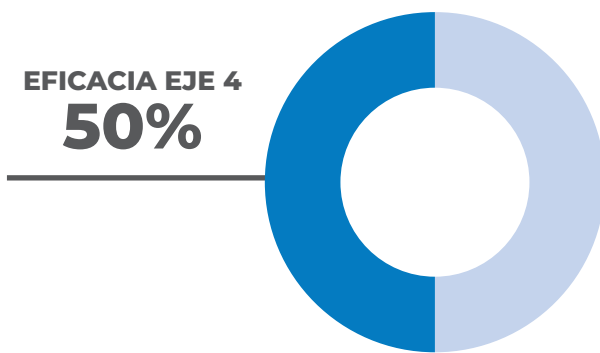
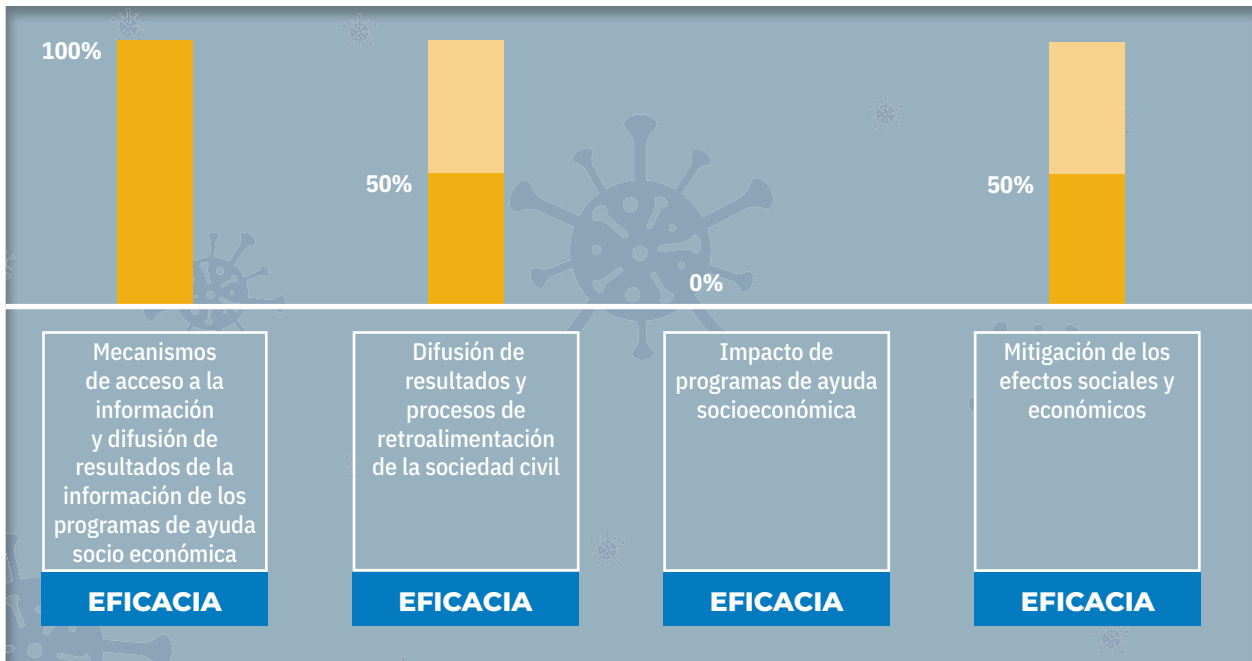
rear y evaluar el avance y cumplimiento de los objetivos del Programa de Ayuda Socioeconómica. Esta situación se originó por la falta previa de instrumentos de gestión de riesgos para ser utilizados en intervenciones sociales en situaciones de desastre y/o emergencia.

Esta carencia ha impedido determinar si se alcanzaron los objetivos formulados, considerando elementos como la cantidad de entregas, cobertura, eficacia, focalización, calidad, recursos, duración y eficiencia, y si las necesidades que se pretendían satisfacer fueron cubiertas. Además, dado que no se contaba con metodologías e indicadores para controlar, monitorear y evaluar el avance y cumplimiento de los objetivos del Programa de Ayuda Socioeconómica, las acciones correctivas fueron implementadas de manera reactiva ante las situaciones y necesidades emergentes.

Así, el indicador 12 obtuvo un 100%, mientras que los indicadores 13, 14, 15 y 16 obtuvieron 81%, 94%, 0% y 50%, respectivamente. Esto se debió a que en las modalidades centralizada y descentralizada no se cubrió exclusivamente a los grupos de atención prioritaria, no existió un mecanismo para identificar y mitigar los riesgos, el Registro Nacional de las Personas no aportó información para el proceso, no se implementó una comunicación efectiva entre los gobiernos locales y el CENISS, y no se definieron metodologías para controlar, monitorear y evaluar el avance del cumplimiento de objetivos y metas, por lo que las acciones correctivas fueron reactivas.

Por lo expuesto, el Gobierno de la República de Honduras obtuvo un 61% en la evaluación del principio de eficiencia respecto a los indicadores 12, 14, 15 y 16, y un 81% en eficacia del indicador 13. Estos resultados conformaron el EJE 3 “*Los Gobiernos Nacionales en la implementación y ejecución de los programas de ayuda socioeconómica frente a la pandemia de COVID-19 incluyeron mecanismos de monitoreo y seguimiento y su aporte a la consecución del ODS 1 y 16*”, enmarcándose en un nivel “**En Desarrollo**” y “**Optimizado**”, respectivamente, según la interpretación de la escala del índice integrado.

EJE 4 | EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS



El Gobierno Hondureño creó el portal denominado EMERGENCIA COVID19 para que todas las instituciones que ejecutaron fondos para atender la emergencia COVID-19 tuvieran la obligación de publicar la información sobre la administración de los recursos en este sitio.

Adicionalmente, el Centro Nacional de Información del Sector Social (CENISS), a través del Sistema de Registro de Beneficiarios, recopiló información sobre las personas atendidas por las municipalidades con las raciones de alimento. Con esta información, se generaron mapas interactivos, cuadros detallados de ubicación

geográfica, montos asignados a cada municipio, cantidad mínima de hogares a atender, porcentaje de la población atendida y el listado de personas por municipio que firmaron las actas de recepción de raciones de alimentos.

Como parte de la difusión de resultados, se comprobó que el Gobierno de Honduras realizó cadenas de radio y televisión para informar a la ciudadanía sobre algunos aspectos de la ejecución del Programa de Ayuda Socioeconómica, evidenciando mecanismos de acceso a la información y difusión de resultados del programa.

El Consejo Nacional Anticorrupción emitió el informe “Prácticas Erróneas en la Administración Pública”. Sin embargo, en el proceso de retroalimentación por parte de organizaciones de la sociedad civil, se identificaron debilidades como la falta de recomendaciones escritas y oportunas a las entidades que ejecutaron el programa de ayuda socioeconómica. Además, algunas recomendaciones no fueron vinculantes con el citado programa, por lo que no se consideraron en la implementación de correcciones o modificaciones a los procesos. También hubo informes por parte de la función de control y vigilancia en

relación con los asuntos objeto de veeduría por parte de organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía en general, los cuales no se difundieron a las instancias que podrían utilizarlos como insumo para otras acciones de control.

Respecto al impacto del programa de ayuda socioeconómica ejecutado en Honduras, el equipo interinstitucional emitió el “Informe de la Operación Honduras Solidaria”, que reflejó los modelos de ejecución del programa, los roles y responsabilidades de las entidades, la red nacional de veedores, el contenido del saco y bolsa de alimentos entregados a la población y los resultados cuantitativos de la ayuda (número y porcentaje de familias atendidas). Sin embargo, el programa no definió una metodología de evaluación del impacto. Adicionalmente, en los gobiernos locales seleccionados como muestra para la presente auditoría, tampoco se evaluó el impacto del Programa de Ayuda Socioeconómica ejecutado.

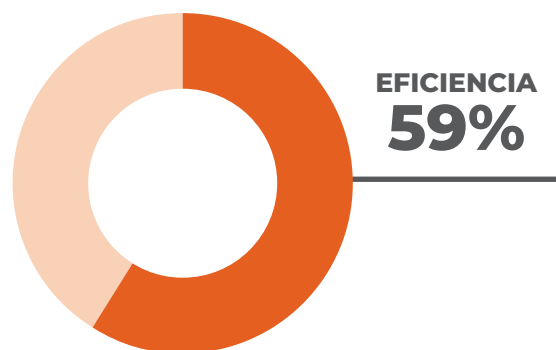
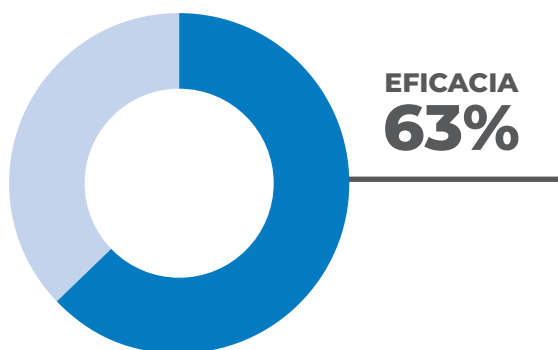
72

En cuanto a los efectos sociales y económicos producidos por la presencia del COVID-19, el Programa Honduras Solidaria tuvo una mitigación limitada. El número de entregas de raciones de alimento fue limitado, en comparación con el período durante el cual la economía se mantuvo

inactiva. El costo de las raciones de alimentos fue significativamente inferior al costo de la canasta básica, y la focalización de los beneficiarios definida en la etapa de planificación del programa no se mantuvo en la ejecución del mismo. Esto incrementó la brecha de la desigualdad social y, por consiguiente, las condiciones de pobreza de la población ligeramente por debajo de la media determinada por el CENISS se agudizaron debido a la presencia del COVID-19 en el país.

Por lo expuesto, el indicador 17 obtuvo un 100%, mientras que los indicadores 18, 19 y 20 obtuvieron 50%, 0% y 50%, respectivamente. Esto se debe a que, en las modalidades centralizada y descentralizada, las organizaciones de la sociedad civil, en general, no retroalimentaron el proceso; no se evaluó el impacto de la implementación de la “Operación Honduras Solidaria” y se mitigaron de forma limitada los efectos sociales y económicos. Por lo tanto, el Gobierno de la República de Honduras obtuvo un 50% en la evaluación del principio de eficacia respecto a los indicadores que conformaron el EJE 4 “Acciones definidas para evaluar los programas de ayuda socioeconómica y la rendición de cuentas”, el cual se enmarca en un nivel “**En Desarrollo**”, según la interpretación de la escala del índice integrado.

Índice Integrado Honduras





PARAGUAY

INTRODUCCIÓN

La pandemia de COVID-19 presentó desafíos sin precedentes a nivel global, requiriendo respuestas rápidas y eficaces de los gobiernos para mitigar sus efectos. En Paraguay, la emergencia sanitaria movilizó a diversas instituciones públicas y privadas, las cuales adoptaron medidas excepcionales para proteger a la población vulnerable y asegurar la continuidad de la economía. Este informe de auditoría busca analizar y evaluar la efectividad de las acciones emprendidas por el gobierno paraguayo en el marco de la pandemia, centrándose en cuatro ejes fundamentales: preparación, planeación, implementación y seguimiento, y evaluación y rendición de cuentas.

El primer eje, Preparación, examina las disposiciones iniciales adoptadas por el gobierno para enfrentar la crisis sanitaria. Desde la creación de la Secretaría de Emergencia Nacional mediante la Ley 2615/2005, hasta la declaración del estado de emergencia sanitaria en marzo de 2020, Paraguay estableció un marco normativo robusto para coordinar la respuesta a emergencias. Este eje evalúa la definición de instituciones y normativas orientadas a atender a la población afectada, destacando la equidad de género y la protección social como pilares fundamentales.

En el segundo eje, Planeación, se analiza la definición e implementación de procedimientos para la ejecución de programas de ayudas socioeconómicas. El Ministerio de Hacienda, junto con otras entidades, fue responsable de diseñar y poner en marcha programas como “Ñangareko” y “PYTYVO”, destinados a apoyar a los trabajadores informales y a aquellos afectados por la interrupción de actividades económicas. Este eje examina la selección de beneficiarios,

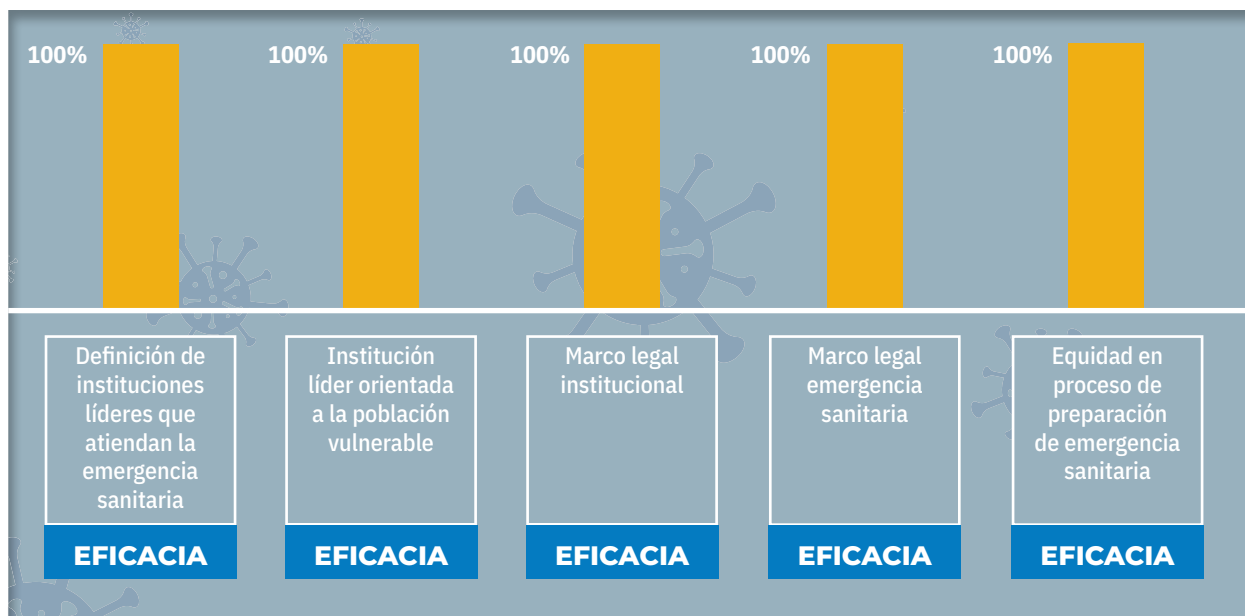
la asignación de presupuesto y la participación de actores no públicos en el proceso de planificación, identificando áreas de éxito y oportunidades de mejora.

El tercer eje, Implementación, Ejecución y Seguimiento, aborda la operativización de los programas de ayuda y el monitoreo de su impacto. El gobierno implementó mecanismos para registrar, verificar y pagar a los beneficiarios, así como para monitorear la efectividad de las ayudas a través de transacciones electrónicas. Sin embargo, se identificaron deficiencias en la gestión de riesgos y en la implementación de canales de comunicación para recibir quejas y denuncias, lo cual afectó la transparencia y la eficacia de las acciones emprendidas.

Finalmente, el cuarto eje, Evaluación y Rendición de Cuentas, se centra en la transparencia y la retroalimentación con la sociedad civil. La plataforma “Rindiendo Cuentas” permitió un seguimiento detallado de los gastos y la difusión de los resultados de las ayudas socioeconómicas. A pesar de los avances en la divulgación de información, se evidenció una falta de mecanismos efectivos para captar la percepción de los ciudadanos y beneficiarios sobre las ayudas recibidas, lo que limitó la capacidad de ajustar y mejorar las políticas implementadas.

En conjunto, este informe ofrece una visión comprensiva de las medidas adoptadas por el gobierno paraguayo durante la pandemia de COVID-19. Al evaluar la preparación, planeación, ejecución y evaluación de las acciones de emergencia, se busca proporcionar recomendaciones que fortalezcan la capacidad del país para enfrentar futuras crisis sanitarias y económicas, asegurando una respuesta más efectiva y equitativa.

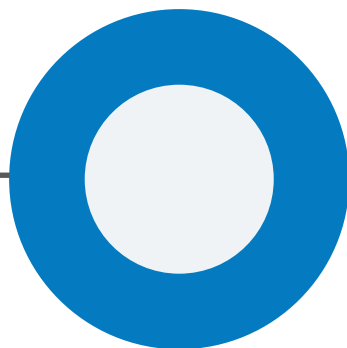
EJE 1 | PREPARACIÓN



Fuente: EFS de Paraguay

74

EFICACIA EJE 1
100%



Previo a la pandemia, mediante la Ley 2615/2005 de 10 de junio de 2005, se creó la Secretaría de Emergencia Nacional en Paraguay, la cual depende de la Presidencia de la República y tiene como objetivo prevenir y contrarrestar los efectos de las emergencias y desastres, mediante la coordinación de las actividades de las instituciones públicas y privadas.

La República de Paraguay, mediante el Decreto del Poder Ejecutivo 3456/2020 de 16 de marzo de 2020, declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional para el control y cumplimiento de las medidas sanitarias dis-

puestas ante el riesgo de expansión del coronavirus. Posteriormente, la Ley 6524/20 de 26 de marzo de 2020 ratificó el estado de emergencia ante la pandemia causada por el COVID-19 y estableció medidas administrativas, fiscales y financieras para la protección del empleo y evitar el corte de la cadena de pagos.

Mediante el Decreto del Poder Ejecutivo 3506/2020 del 31 de marzo de 2020, se reglamentaron las funciones, obligaciones y procedimientos a llevar a cabo por las instituciones con participación directa e indirecta, las cuales fueron las encargadas de atender la emergencia sanitaria en lo referente a los programas de ayudas socioeconómicas en el marco del COVID-19. Estas ayudas se implementaron mediante transferencias monetarias (4 instituciones), transferencias en especie (4 instituciones), servicios básicos (2 instituciones) y protección social (10 entidades).

Posteriormente, las instituciones que intervinieron directa e indirectamente emitieron decretos y emprendieron acciones para adaptar sus normativas en los ámbitos económico, sanitario y social; incluyendo conceptos de desarrollo, in-

clusión y protección social con el objetivo de resguardar a la población más vulnerable mediante la entrega de las ayudas socioeconómicas.

Las ayudas socioeconómicas tuvieron como población objetivo a trabajadores informales que realizan actividades por cuenta propia o que están en dependencia de alguna Micro, Pequeña o Mediana Empresa, así como a los trabajadores cotizantes activos afectados por el cese total de las actividades de los sectores económicos afectados, incluyendo indirectamente a sus núcleos familiares.

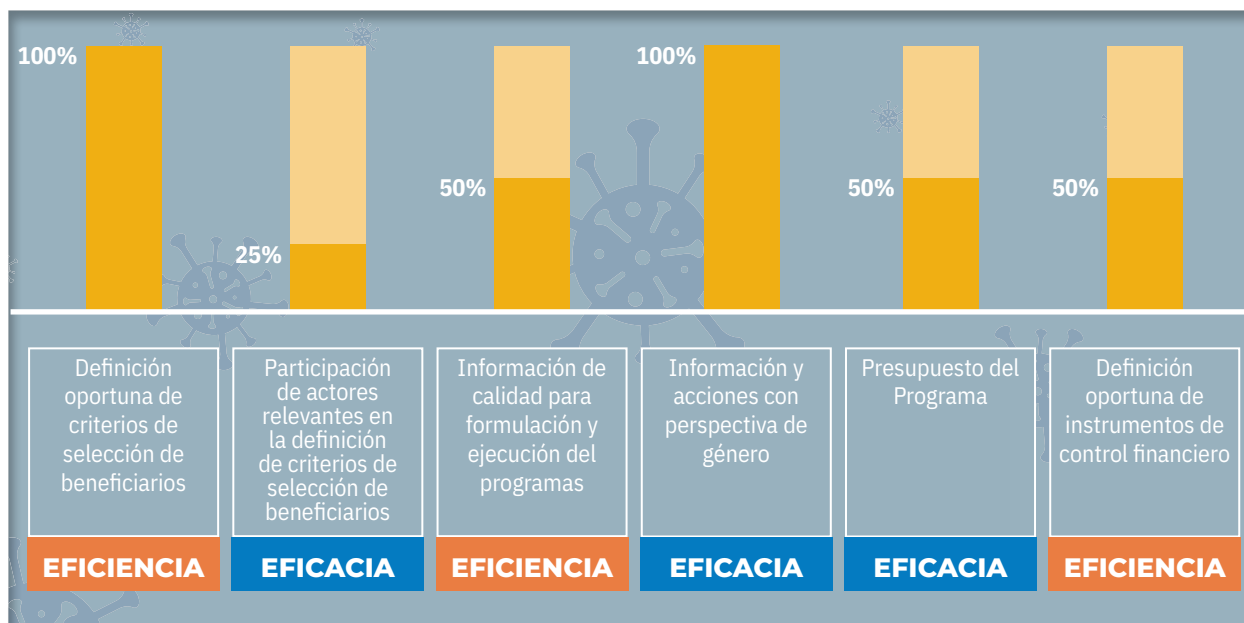
Además, el Ministerio de Hacienda facultó al Poder Ejecutivo para realizar modificaciones en el presupuesto de los Organismos y Entidades del Estado, a través de la Ley 6469/2020 de 2 de enero de 2020, en la cual se aprobó el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Respecto al marco legal para atender emergencias sanitarias en Paraguay, se cuenta con los siguientes cuerpos normativos:

- Ley 6524 del 26/03/2020 que declaró el estado de emergencia y estableció medidas administrativas, fiscales y financieras.
- Decretos 3446/2020, 3506/2020, 3531/2020 y 3536/2020 que reglamentan y modifican la Ley 6524/2020.
- Decreto 3456/2020 se declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio Nacional para el control del cumplimiento de las medidas sanitarias.
- Decretos 3576/2020, 3619/2020, 3706/200, 3835/2020 Fase I, II, III, IV.
- Ley 6587 del 04/08/2020 “Pytyvo 2.0” y Decreto 6587/2020.
- Ley 6603/2020 “Ollas populares”.
- Ley 6584/2020 “Artistas”.

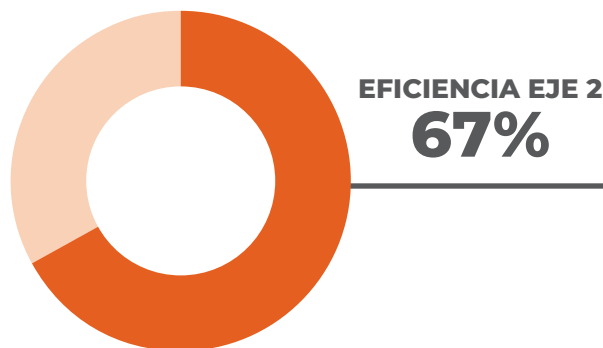
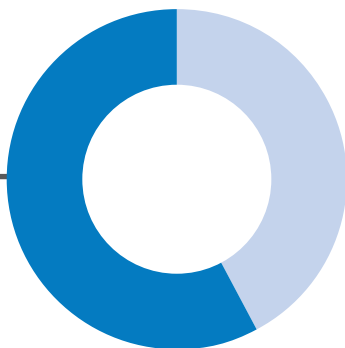
Por lo expuesto, los indicadores 1, 2, 3, 4 y 5 presentan un resultado óptimo, ya que se contó con la definición de instituciones orientadas a atender a la población vulnerable afectada por la emergencia sanitaria, y se emitieron normativas que consideraron los aspectos de desarrollo, inclusión y protección social, así como la equidad de género. Por ello, se obtuvo un 100% en la evaluación del principio de eficacia de los indicadores 1 al 5 que conformaron el EJE 1 “*Preparación de los Gobiernos Nacionales para atender emergencias sanitarias*” de la auditoría coordinada, la cual se enmarca en un nivel “**Optimizado**”, acorde a la interpretación de la escala del índice integrado.

EJE 2 | PLANEACIÓN



76

EFICACIA EJE 2
58%



El Ministerio de Hacienda, mediante el Decreto 3495 del 30 de marzo de 2020, creó el programa de apoyo para la seguridad alimentaria “Ñangareko” y encargó a la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) la compra de alimentos y pro-

ductos de higiene para jornaleros, vendedores informales y personas en situación vulnerable que no participen en programas sociales ni reciban pensiones de la tercera edad. Mediante el Decreto 3506, se creó el programa PYTYVO, orientado a la protección del ingreso, cuya población objetivo son los trabajadores informales que realizan actividades por cuenta propia o que dependen de alguna micro, pequeña o mediana empresa. Posteriormente, se amplió con la Ley 6587, denominándose PYTYVO 2.0, para implementar un programa de asistencia a trabajadores en situación de informalidad en algunos sectores de la economía, priorizando a aquellos que residen en ciudades fronterizas y a los que fueron despedidos durante la declaración del estado de emergencia nacional, mediante un pago dividido en cuatro partes.

Para este fin, se creó un Fondo Social, al que el Poder Ejecutivo aportó para su constitución y se encargó de reglamentar su funcionalidad y condiciones. Dicho fondo fue administrado por el Ministerio de Hacienda.

Se evidenció la participación de las instituciones líderes en el proceso de entrega de ayuda socioeconómica. Sin embargo, el Ministerio de



Hacienda, en relación a la participación de instituciones no públicas, mencionó: “Desde esta Cartera de Estado no tenemos conocimiento de la conformación de comités o comisiones para la planificación de las acciones en el marco de la pandemia”, por lo que el porcentaje de cumplimiento del indicador 7 es del 25%.

La definición de criterios para la selección de los beneficiarios se sustentó en lo establecido en la Ley 6524/20 del 26 de marzo de 2020, que autorizó al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a implementar medidas para salvaguardar los ingresos de los trabajadores en situación de informalidad. A tal efecto, se otorgó un subsidio del 25% del Salario Mínimo Legal Vigente a trabajadores por cuenta propia o dependientes de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) que cumplieran con los requisitos establecidos en dicha ley. Sin embargo, no se realizó una validación de la base de datos de sectores vulnerables, a pesar de que el Ministerio de Hacienda contaba con información completa y actualizada. Por ello, se ejecutaron transferencias de recursos a personas que no cumplieran con los requisitos generales previstos en la Ley 6524/20 y las Resoluciones CGR 637/19 y 211/20, que disponían la realización de una Fiscalización Especial Inmediata al MH como entidad directamente afectada por la emergencia sanitaria.

La información y acciones implementadas en el marco de la emergencia sanitaria no hicieron distinción de género; los criterios de selección se basaron en la edad y el nivel socioeconómico. Se observó que la distribución fue mayormente equitativa, considerando que el porcentaje de mujeres beneficiarias fue del 50% al 52%, levemente superior al de los hombres, cuyo porcentaje comprendió entre el 48% y el 50%.

El Ministerio de Hacienda determinó un presupuesto para atender los programas de ayudas socioeconómicas, conforme a las necesidades impuestas por la pandemia en el país, con el fin de adoptar medidas para reducir sus efectos. El total ejecutado contribuyó a la consecución del ODS 1, meta 1.3, entre otros; pero no al ODS 16, meta 16.6.

En lo referente al control financiero, la Ley 6524/2020 creó una Comisión Bicameral del Congreso, de carácter transitorio, por la duración del ejercicio fiscal 2020, para el control permanente en materia de transparencia en la administración de los recursos previstos. Dicha comisión se integró por seis senadores y seis diputados. Adicionalmente, la Contraloría General de la República (CGR), en coordinación con la Secretaría Nacional Anticorrupción y los órganos de control pertinentes, establecieron lineamientos en materia de transparencia y control en la administración

de los recursos previstos y de prevención de hechos de corrupción, fomentando la participación ciudadana en procesos de rendición de cuentas.

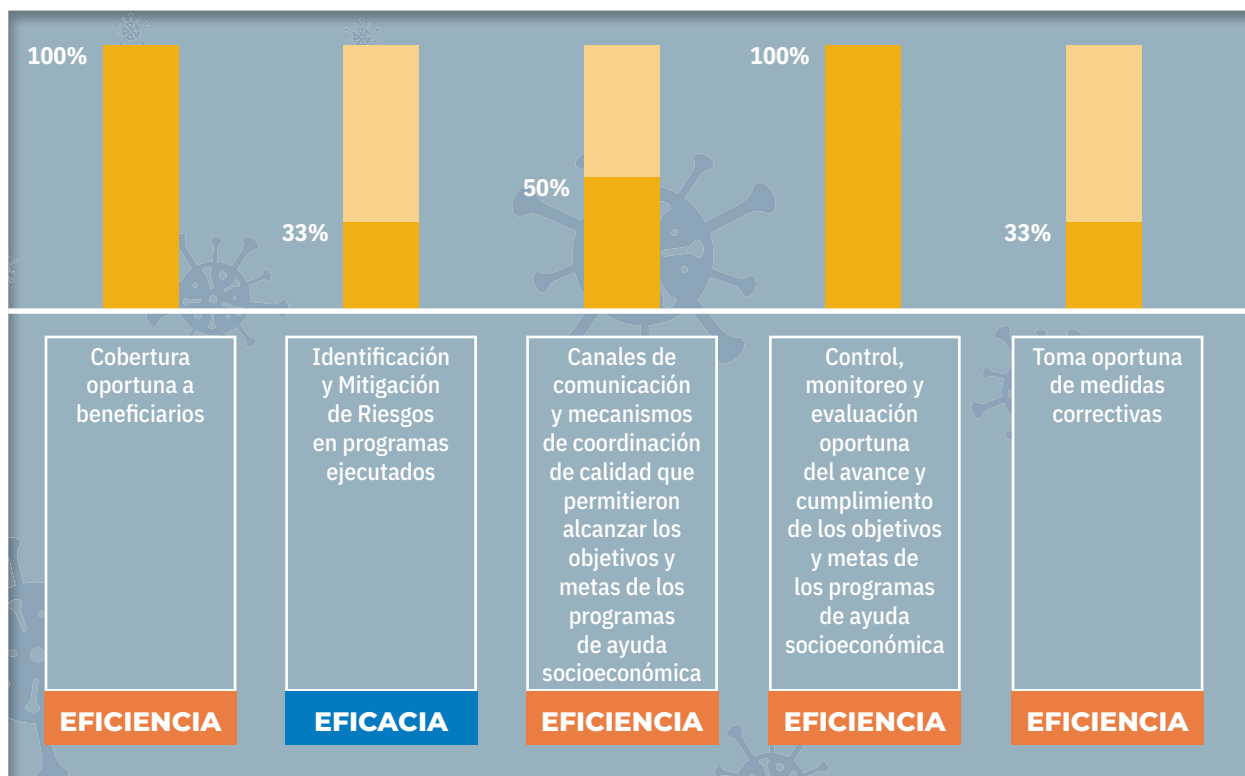
Por lo manifestado, se puede concluir que los indicadores 6 y 9 alcanzaron un porcentaje de cumplimiento del 100%, debido a que existió una definición oportuna de criterios de selección de beneficiarios, así como equidad en la distribución de los recursos; considerando que la distribución fue mayormente equitativa, sin distinción de género, con un porcentaje de mujeres beneficiarias del 50% al 52%, levemente superior al de los hombres, cuyo porcentaje fue del 48% al 50%. Con relación a los indicadores 8, 10 y 11, alcanzaron el 50%, puesto que se contó con información completa y actualizada a partir del registro de los posibles beneficiarios, pero no fue validada, lo que ocasionó la transferencia a personas que no reunían los requisitos exigidos para ser beneficiadas con las ayudas socioeconómicas. Además, se contó con presupuesto para la ejecución de las ayudas e instrumentos

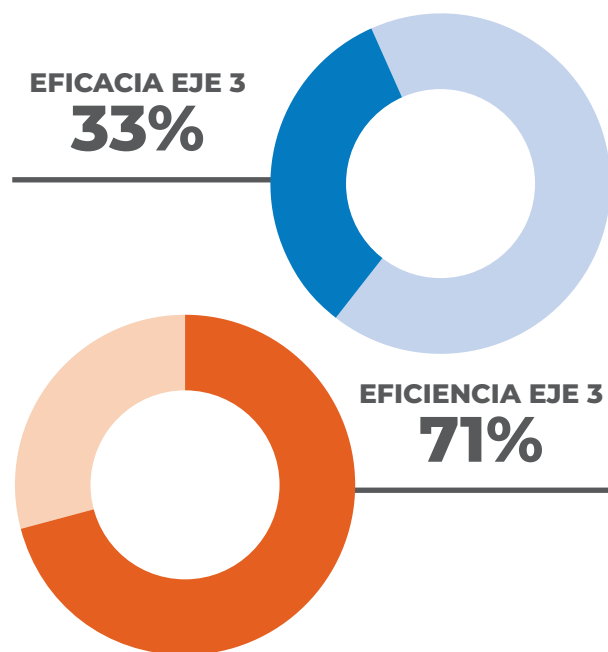
de control financiero para precautelar el uso de los fondos, los cuales, según el MH, solo aportaron a la consecución del ODS 1, meta 1.3, entre otros, pero no al ODS 16, meta 16.6.

En cuanto a la participación de instituciones privadas, sociedad civil, ONGs, entre otros, para la definición de los criterios de selección de los beneficiarios, esta no fue considerada, por lo que el indicador 7 alcanzó el 25%.

Por lo expuesto, se obtuvo un 66.67% en la evaluación del principio de eficiencia respecto de los indicadores 6, 8 y 11, y un 58.33% en eficacia de los indicadores 7, 9 y 10, respectivamente, que conformaron el EJE 2 “Definición e implementación de procedimientos que contribuyan al desarrollo de la planificación de los programas de ayuda socioeconómica frente a la pandemia COVID-19 y su aporte a la consecución del ODS 1 y 16” de este ejercicio de fiscalización, el cual se enmarca en un nivel “**En desarrollo**”, acorde a la interpretación de la escala del índice integrado.

EJE 3 | IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO





El Gobierno de la República del Paraguay, a través del Ministerio de Hacienda (MH), realizó la estimación de la cantidad de potenciales beneficiarios de las ayudas sociales. Posteriormente, avanzó con el registro, inscripción y verificación de los beneficiarios, quienes fueron incorporados a la planilla de pagos. El avance y cumplimiento de los objetivos de los programas fueron monitoreados a través de las transacciones reportadas por las Entidades y Medios de Pagos Electrónicos (EMPEs), observándose la inyección económica de los programas y el movimiento de recursos generado a través de las acreditaciones.

A continuación, se expone el detalle de la cobertura de beneficiarios al 31 de diciembre de 2020:

PROGRAMA	CANTIDAD DE PERSONAS PARA RECIBIR EL SUBSIDIO ESTABLECIDAS COMO META.	CANTIDAD DE PERSONAS BENEFICIADAS CON EL SUBSIDIO
Pytyvo	1 180 000	1° Pago 1 104 316
	1 180 000	2° Pago 1 089 402
Pytyvo 2.0	1 595 500	1° Pago 699 280
	1 595 500	2° Pago 640 481
	737 927	3° Pago 627 305

Fuente: Nota A.I/C.G.R. N° 11/2022 en respuesta al Memorándum CGR/DGCFP N° 03/2022

El número de beneficiarios del programa PITYVO se estimó en 1,180,000 personas. Los dos pagos previstos alcanzaron una cobertura del 93.59% y 92.32%, respectivamente. En el caso del programa PITYVO 2.0, se sobreestimó la cantidad de beneficiarios en los primeros dos pagos; sin embargo, para el tercer pago, el número de beneficiarios se redujo a un total de 737,927 personas, logrando así una cobertura del 85%.

El MH estableció metas y objetivos para cada uno de los programas de ayudas socioeconómicas, contemplando fechas de inicio y fin para su

cumplimiento. Sin embargo, los riesgos asociados al cumplimiento de estos objetivos, así como los relacionados con la asignación presupuestaria, no fueron considerados.

La principal limitación durante la ejecución de la ayuda socioeconómica fue el factor tiempo, ya que el subsidio debía llegar a una gran cantidad de beneficiarios en un corto plazo. A pesar de esto, el diseño, la puesta en marcha y la difusión a la ciudadanía se llevaron a cabo eficientemente durante la cuarentena total implementada por el gobierno paraguayo.

No obstante, se estableció que el MH no realizó la matriz de riesgos, por lo que el indicador 13 alcanzó un porcentaje del 33.33%.

El avance y cumplimiento de los objetivos de los programas fueron monitoreados a través de las transacciones reportadas por las EMPEs, observándose la inyección económica de los programas y el movimiento económico generado a través de las acreditaciones.

La Ley de Emergencia, así como los decretos emitidos en consecuencia, reglamentaron los procesos y se ajustaron a los distintos escenarios que iban surgiendo. Las instituciones adecuaron sus reglamentaciones y procedimientos para acompañar la actuación del gobierno en la planificación, ejecución y monitoreo de los programas, permitiendo el cumplimiento de los objetivos con transparencia.

En cuanto a las acciones correctivas para los casos de denuncias referentes a pagos de subsidios, el Ministerio de Hacienda mantuvo una comunicación constante desde el inicio con la Dirección de Anticorrupción para precautelar los fondos públicos administrados. Sin embargo, no se establecieron canales de comunicación que facilitaran el flujo de información a través de sitios web o vía telefónica para la recepción de quejas o sugerencias por parte de los beneficiarios.

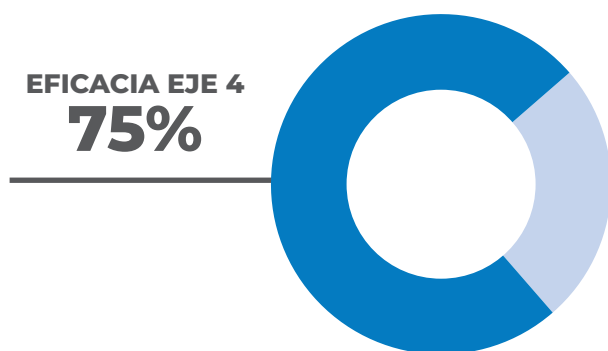
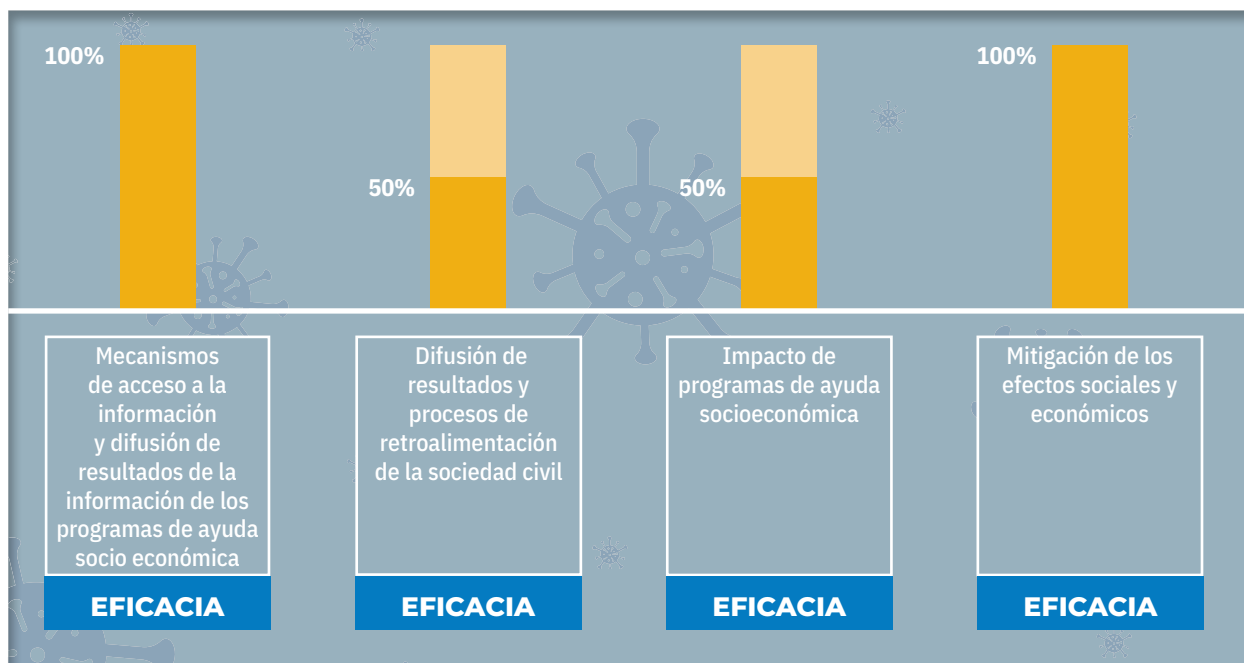
Asimismo, mediante la habilitación del portal de denuncias de la Secretaría Anticorrupción, el mapa de riesgo de corrupción y la creación de la comisión bicameral del Congreso, se realizaron gestiones administrativas para la devolución de los montos transferidos por parte de los benefi-

ciarios que, posterior a nuevos controles, resultaron con algún impedimento para optar por la ayuda socioeconómica. Esto permitió precautelar los fondos públicos y, en aquellos casos en los que no fue posible su recuperación, el mecanismo establecido fue la comunicación al Ministerio Público.

Por lo manifestado, se puede concluir que los indicadores 12 y 15 alcanzaron un porcentaje de cumplimiento del 100%. En relación a los indicadores 13, 14 y 16, obtuvieron valores inferiores al 50%, debido a que, aunque se dio cobertura a la población vulnerable y se observó el monitoreo por parte del MH del avance y cumplimiento de los objetivos y metas de los programas de ayudas socioeconómicas, no se realizó el control y seguimiento de los resultados para implementar acciones correctivas. El MH se limitó a mantener contacto con la Dirección de Anticorrupción y no remitió evidencias documentales sobre la remisión de antecedentes de estas denuncias al Ministerio Público. Además, no se establecieron riesgos para el establecimiento de cronogramas ni para el cumplimiento de la asignación presupuestaria.

Por lo expuesto, se obtuvo un 70.83% en la evaluación del principio de eficiencia respecto a los indicadores 12, 14, 15 y 16, y un 33.13% en eficacia del indicador 13, que conformaron el EJE 3 *“Los Gobiernos Nacionales en la implementación y ejecución de los programas de ayuda socioeconómica frente a la pandemia de COVID-19 incluyeron mecanismos de monitoreo y seguimiento y su aporte a la consecución del ODS 1 y 16”*. Este eje se enmarca en un nivel **“En desarrollo”** y **“En formación”**, respectivamente, acorde a la interpretación de la escala del índice integrado.

EJE 4 | EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS



El acceso a la información sobre las ayudas de emergencia y la divulgación de los resultados se realizó a través de la implementación de la plataforma “Rindiendo Cuentas”. Esta plataforma permite el seguimiento de los gastos efectuados en el marco de la pandemia. Su objetivo principal es impulsar la transparencia, fomentar la participación y potenciar el interés de la ciudadanía en conocer cómo se planifican, captan e invierten los recursos del Estado, así como reforzar el control y seguimiento del presupuesto público. Su gran funcionalidad radica en su integralidad, pues permite visualizar la información disponible sobre la planificación, presupuesto

y ejecución de créditos presupuestarios de los diferentes organismos y entidades del Estado, mostrando el desempeño de los mismos.

En relación con los mecanismos de acceso a la información y difusión de resultados, se evidenció que se iniciaron acciones. Sin embargo, la retroalimentación con la sociedad civil fue parcial o nula, ya que no se implementaron estrategias orientadas a obtener la percepción de la ciudadanía sobre los beneficios otorgados en atención a la emergencia sanitaria. Esto impidió la implementación de acciones futuras para evaluar los programas. Es decir, el equipo auditor no constató la implementación de procesos o instrumentos que permitieran conocer la percepción de los beneficiarios y de la ciudadanía en general sobre las ayudas socioeconómicas y su repercusión durante la pandemia.

Respecto a la evaluación del impacto del programa, se supo que la metodología adoptada para evaluar el impacto de los programas de ayudas socioeconómicas fue realizada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), cuyas publicaciones estadísticas se refirieron a las ayudas socioeconómicas implementadas. Sin

embargo, la medición de resultados se realizó de forma global, sin considerar los programas de manera individual.

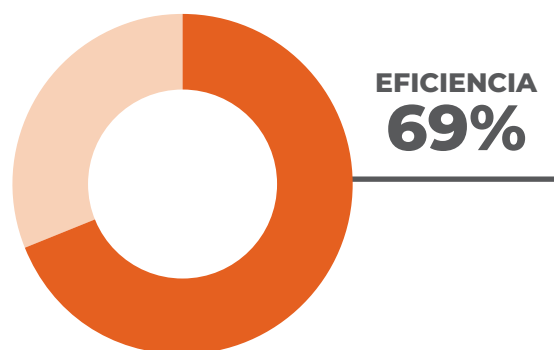
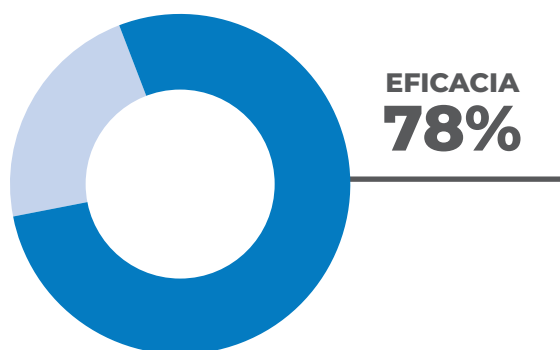
Se evidenció que las ayudas socioeconómicas implementadas por el gobierno nacional mitigaron los efectos de la pandemia en lo referente al aumento esperado de la línea de pobreza, cumpliendo con la reglamentación establecida para asegurar la transparencia y rendición de cuentas.

Se puede concluir que los indicadores 17 y 20 obtuvieron un 100%, ya que se contaron con mecanismos de acceso y difusión de resultados de la información de los programas de ayudas socioeconómicas a través de la implementación de la plataforma “Rindiendo Cuentas”. Además, según las publicaciones del INE, se evidenció que las ayudas socioeconómicas implementadas por el gobierno evitaron que el nivel de po-

breza alcanzara cifras más altas que las registradas. En relación con los indicadores 18 y 19, se alcanzó un 50%, ya que en la difusión de resultados y procesos de retroalimentación no se observó gestión por parte de la institución líder para obtener la percepción de los beneficiarios, y no se visualizaron mecanismos de recepción de quejas y denuncias. Además, la medición de resultados se realizó de forma global para todos los programas, sin considerar las ayudas socioeconómicas de forma individual.

Por lo expuesto, se obtuvo un 75% en la evaluación del principio de eficacia respecto a los indicadores 17, 18, 19 y 20, que conformaron el EJE 4 “*Acciones definidas para evaluar los programas de ayuda socioeconómica y la rendición de cuentas*”. Este eje se enmarca en un nivel “**Optimizado**”, acorde a la interpretación de la escala del índice integrado.

Índice Integrado Paraguay





CAPÍTULO III

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

83

Los programas de ayuda socio económica y la Agenda 2030

Desde su concepción, los programas de ayuda socio económica creados por los gobiernos estuvieron orientados a poblaciones vulnerables a fin de evitar el incremento de la pobreza y la vulnerabilidad de los sectores sociales, contribuyendo directamente a la meta del ODS # 1.3. “Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo”.

Aunque la mayoría de los gobiernos incluyó explícitamente criterios de equidad durante la planificación de los programas de ayuda socioeconómica, estos cambiaron durante la implementación. Por ejemplo, inicialmente se consideró que solo las mujeres son cabezas de familia monoparental, una situación que no se cumple en todos los casos, por lo que esta consideración tuvo que ser modificada. Este cambio permitió una aplicación más equitativa de los beneficios, destacando la condición socioeconómica de los ciudadanos y mejorando así el aporte de los programas a la meta 1.3. de los ODS.

La mitigación de los efectos de la pandemia a nivel social se abordó desde diversas aristas, considerando que los factores generadores de pobreza son múltiples. Uno de ellos es la pérdida de empleo, un aspecto considerado por algunos gobiernos de la región, que aplicaron acciones emergentes para impedir que el impacto de la pandemia fuera mayor y más difícil de recuperar en los años siguientes.

84

La existencia de entidades líderes y la disponibilidad de información de los ciudadanos beneficiarios contribuyó a la meta 1.3.1. al facilitar la identificación y atención de los necesitados. Sin embargo, algunos factores limitaron un mayor

impacto en la atención a los grupos vulnerables, principalmente la falta de confiabilidad en la información utilizada para identificar a los beneficiarios. Las bases de datos gubernamentales no se contrastaron entre instituciones, beneficiando a ciudadanos no elegibles y excluyendo a aquellos que sí cumplían los criterios. Además, la brecha tecnológica impidió el registro de personas vulnerables en los aplicativos gubernamentales, afectando la consecución de la meta 1.3.

En conclusión, aunque los programas de ayuda socioeconómica contribuyeron a la meta 1.3.1. de la Agenda 2030, es necesario aplicar acciones preventivas y alineadas con los instrumentos internacionales en los planes de desarrollo nacionales para potenciar su impacto y enfrentar futuras emergencias, reduciendo así las afectaciones.

Respecto al aporte a la meta 16.6: “Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas” del ODS 16, los programas de ayuda socioeconómica podrían haber tenido un mayor impacto mediante la implementación de mecanismos de control, seguimiento y evaluación efectivos y eficaces en todos los países, permitiendo detectar y atender situaciones no previstas y fortalecer la gestión de riesgos asociados a estos programas.



Conclusiones y resultados de los índices regionales

Todos los gobiernos conformaron comités de crisis integrados por varias entidades encargadas de ejecutar acciones para atender la emergencia sanitaria. Además, la emisión de disposiciones legales y normativas permitió asignar funciones y atribuciones. Sin embargo, en algunos países existen oportunidades de mejora en lo referente a la determinación de mecanismos de coordinación interinstitucional, lo que puede constituir un riesgo en la ejecución de los programas de ayuda socioeconómica.

Los gobiernos incluyeron lineamientos de equidad mediante el establecimiento de criterios que no se limitaron únicamente a un aspecto de género, sino que consideraron la realidad socioeconómica de ciertos grupos de ciudadanos, tales como la existencia de hogares monoparentales, situación de pobreza y reducción de tasas de desempleo mediante la modificación de las condiciones laborales. Sin embargo, es importante que estos criterios se definan de manera explícita desde el inicio de los programas de ayuda socioeconómica, ya que su modificación posterior podría incidir en los resultados de la implementación de los programas.

Todos los gobiernos contaron con leyes, decretos, normas aclaratorias, informes, datos estadísticos y otros medios referentes al consumo que permitieron la definición de criterios para seleccionar beneficiarios de ayudas económicas y atender a los sectores más vulnerables de la sociedad. Para ello, el sector gubernamental participó mayoritariamente con sus distintas instancias y se definieron bases de datos e información de beneficiarios. Sin embargo, la falta de involucramiento del sector privado y de la sociedad civil generó información parcial y en algunos casos incompleta que, además, no se validó previamente. Esto permitió que se otorgaran ayudas económicas a personas que no cumplían los requisitos establecidos. A pesar de ello, se brindó mayor ayuda a las mujeres de manera equitativa. Dichas asistencias

contaron con los recursos, presupuestos y asignaciones para afrontar la crisis y fueron monitoreadas y controladas a través de instancias y organismos gubernamentales a fin de transparentar los procesos de otorgamiento de recursos y, en caso de requerirse, efectuar la recuperación de valores indebidos pagados para precautelar el uso de los recursos de los gobiernos.

A través de sus instituciones, los gobiernos nacionales de la región implementaron procedimientos para obtener información de los ciudadanos que accedieron a los Programas de Ayuda Socioeconómica, lo que permitió garantizar una cobertura de 73,67%, demostrando que este indicador estuvo EN DESARROLLO.

Dentro de los procesos de preparación, planificación y ejecución de los programas de ayudas socioeconómicas, los países de la región no establecieron controles exhaustivos para garantizar el cumplimiento de metas y objetivos, los cronogramas y la asignación presupuestaria, lo que evidenció que en la región estas actividades se encontraron EN DESARROLLO con un cumplimiento de 48,92%.

En cuanto al proceso de preparación, planificación y ejecución de los programas de ayuda socioeconómica implementados por los países de la región, las instituciones establecieron procedimientos que contribuyeron a mantener una mejor comunicación e intercambio de información, alcanzando un cumplimiento de 84,86%, equivalente a un nivel OPTIMIZADO.

En referencia al monitoreo, evaluación y seguimiento del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas de ayudas socioeconómicas, las instituciones no establecieron controles que permitieran medir el avance hacia la consecución de lo planificado para beneficio de la población vulnerable y la implementación de políticas públicas. Esto resultó en un cumplimiento de 28,57%, evidenciando que este aspecto se encontró en un nivel EN FORMACIÓN.

Como parte del seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales y nacionales, los países de la región no priorizaron contar con información completa y verificable que



contribuyera a la toma oportuna de medidas correctivas y eficientes, lo que resultó en un cumplimiento de 61,76%, evidenciando que este proceso se encontraba EN DESARROLLO.

En referencia a los mecanismos de acceso a la información pública y de divulgación de los resultados de los programas de ayuda, los países implementaron parcialmente estos mecanismos, ya que no consideraron una retroalimentación con la sociedad civil.

Los programas de ayudas socioeconómicas fueron medianamente eficaces para satisfacer las necesidades de la población más vulnerable. Esto se debe a que los gobiernos enfrentaron varios desafíos que, en conjunto, hicieron que las medidas adoptadas fueran insuficientes para mitigar el impacto social y económico de la pandemia, considerando que los modelos de protección social están supeditados a criterios de elegibilidad y fuentes de financiamiento.

Recomendaciones

Todo lo mencionado lleva que los gobiernos consideren las experiencias aprendidas desde un enfoque preventivo. Es decir, analizar y evaluar los aspectos susceptibles de mejora para permitir la generación, mantenimiento o reforma de la normativa y la organización de las entidades estatales. Esto les permitirá responder eficientemente a eventuales emergencias, independientemente de su naturaleza, y estructurar programas de asistencia social emergente que inicien su implementación en el menor tiempo posible.

Los gobiernos deben evaluar los puntos críticos o deficiencias presentadas en los procesos desarrollados e implementados durante la pandemia, elaborando planes que les permitan enfrentar mejor futuras eventualidades o contingencias. Esto garantizará que los proyectos o programas lleguen a más beneficiarios con información oportuna, completa, verificada y precisa. Ade-

más, se recomienda siempre precautelar que los recursos públicos se entreguen a los más vulnerables mediante procesos transparentes, aprovechando el contingente público y privado y logrando un mayor involucramiento de los distintos sectores. Esto contribuirá a cumplir los objetivos de las ayudas socioeconómicas, manteniendo un adecuado control y garantizando el uso adecuado de los recursos.

Los gobiernos nacionales, mediante la implementación de procesos de focalización y territorialización, deben asegurar que las ayudas socioeconómicas sean entregadas a la población objetivo, procurando una cobertura óptima de este beneficio.

Es imperante fortalecer, a través del desarrollo de instrumentos de planificación y política pública, las etapas de formulación e implementación de programas de ayuda impulsados por los gobiernos de la región. Esto permitirá a los estados contar con mecanismos aplicables en caso de emergencias, incrementando la eficacia y eficiencia de los programas e identificando y mitigando los riesgos.

Es importante que los gobiernos nacionales mantengan y evalúen los canales de comunicación y coordinación intersectorial, para asegurar un flujo adecuado de información necesaria para la toma de decisiones oportunas y efectivas. Asimismo, se recomienda revisar la información de las bases de datos de ciudadanos considerados en los grupos vulnerables, a fin de contar con información actualizada y confiable que permita determinar el número de ciudadanos objetivo de los programas de ayuda socioeconómica y, por lo tanto, los presupuestos necesarios para financiarlos.

El fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento y control por parte de los estados permitirá verificar el avance del cumplimiento de los objetivos institucionales y nacionales, faci-

litando la detección de posibles desviaciones para ser atendidas oportunamente o prevenir su generación. Además, la mejora de estos mecanismos también debería considerar como insumos las denuncias y/o quejas, proporcionando el respaldo suficiente y pertinente para la toma de decisiones oportuna y eficiente.

Es crucial que los gobiernos nacionales mantengan y fortalezcan los mecanismos que permitan que la población tenga acceso a la información sobre las ayudas socioeconómicas, fomentando una mayor participación ciudadana y la identificación de beneficiarios.

La implementación de estrategias y mecanismos por parte de los gobiernos nacionales, orientadas a obtener la percepción de la sociedad civil sobre los beneficios otorgados, permitirá mejorar los procesos y tomar decisiones basadas en la información proveniente de los beneficiarios y otras partes interesadas.

Es esencial que las entidades públicas establezcan mecanismos para evaluar el impacto de las ayudas socioeconómicas, a fin de contar con información para la mejora continua de los programas y la toma de decisiones oportunas.

Se destaca la necesidad de establecer mecanismos de recolección de aportes de las organizaciones sociales, tanto de manera presencial como digital, que permitan formular objetivos y metas de los proyectos de los programas de ayuda socioeconómica implementados por los estados, asegurando así la inclusión de diversos criterios y grupos sociales en las fases de formulación e implementación de los programas.

Por último, los estados deben mejorar las estrategias que permitan identificar brechas y necesidades de protección social para la población más vulnerable, con el fin de mitigar el impacto de posibles emergencias mediante acciones articuladas entre las entidades competentes.

AGRADECIMIENTOS

La participación efectiva y la ayuda mutua de los actores involucrados y partes interesadas fueron fundamentales para la realización de esta auditoría coordinada en América Latina y el Caribe. Además, el éxito de este trabajo de gran magnitud se debe a la dedicación de los equipos de auditoría en las diversas etapas de este trabajo.

Cabe destacar el apoyo técnico recibido de la Cooperación Alemana, por medio de la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ), a través de los Proyectos regionales “Fortalecimiento del Control Financiero Externo en el Ámbito Ambiental y Fortalecimiento del Control Financiero Externo para la Prevención y Combate Eficaz de la Corrupción”, que contribuyó a la buena ejecución de los trabajos.



Presidencia de la OLACEFS

Contraloría General de la República del Paraguay

88

Secretaría Ejecutiva de la OLACEFS

Auditoría Superior de la Federación de México

Presidencia de CTCT de la OLACEFS

Contraloría General de la República de Chile

Coordinación de la Auditoría Coordinada

Contraloría General del Estado de la República del Ecuador

COORDINACIÓN



ECUADOR

Contraloría General de la República del Ecuador

Juan Sebastián Arias Guamán

(Coordinador General)

Marco Terán Santamaría (Coordinador Técnico)

Pablo Chalco Loya (Especialista Temático)

Leyla Tapia Hoyos (Actuario)

Verónica Quintana Pérez

Alfredo Vladimir Hidalgo

Adriana Cueva Buitrón

Daniel Crespo Pazmiño (Enlace técnico CTCT)

APOYO TÉCNICO



Por medio de la



Proyecto regional Fortalecimiento del Control Externo en el Área Ambiental

Proyecto regional Fortalecimiento del Control Externo para la Prevención y Lucha Eficaz contra la Corrupción

Erwin Ramírez (Director)

Katrina Narguis (Asesora Técnica)

Melissa Narro (Consultora)

EJECUCIÓN



ARGENTINA

Auditoría General de la Nación

Macarena Barrile

María Laura Fragoso

Deborah Goren

Jesica Seranusoglu

Agustín Paz Mercado

EJECUCIÓN



BRASIL

Tribunal de Cuentas de la Unión

Helena Álvares da Silva Vianna
 Ana Cristina Bittercourt Santos
 Marcos Lima de Matos
 Luiza da Silva Jaques



GUATEMALA

Contraloría General de Cuentas

Lisbeth Cajas Acosta
 Rubén Paz Velásquez
 Roberto Quan Martínez
 Juan Carlos Angelio Gómez
 Flor de María Castillo Mejía



HONDURAS

Tribunal Superior de Cuentas

Yessy Marlen Rubio
 Víctor Manuel Morán
 Imelda Tercero Lobo
 Fredis Castro Galeano
 Mayra Vásquez Girón
 José Fernando Fuentes



PARAGUAY

Contraloría General de la República

Lidia Fabiola Grijalba
 José Roberto Araujo
 Fabiola Alejandra Encina
 Karina Mazacotte
 Leydi Figueredo

Proyecto gráfico, portada, diagramación

Bia Gomes y Cecilia Gomes · *Revuó Design*

Imágenes

Portada · Freepik
 Pág. 4 · Thaut Images /AdobeStock
 Pág. 9 · Divulgación
 Pág. 13 · Freepik
 Pág. 18 · Anna Shvets/Pexels
 Pág. 23 · Freepik
 Pág. 26 · Dollar Gill/Unsplash
 Pág. 31 · Ivan Samkov/Pexels
 Pág. 42 · Rafael Urdaneta/Unsplash

Pág. 48 · De An Su/Unsplash
 Pág. 51 · Steven Cornfield/Unsplash
 Pág. 58 · John Alvin Merin/Unsplash
 Pág. 60 · Jan Kopriva/Unsplash
 Pág. 68 · Kojo Kwarteng/Unsplash
 Pág. 77 · Mufid Majnun/Unsplash
 Pág. 83 · Parastoo Maleki/Unsplash
 Pág. 84 · Eric Elter/Unsplash
 Pág. 86 · Nathana Reboucas/Unsplash

